

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

PRESIDENCIA DEL DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. ...diputados que forman la “LX” Legislatura y agradece su asistencia así como su disposición para el desarrollo de esta sesión de la Legislatura; asimismo, da la más cordial bienvenida a los representantes de los medios que nos acompañan.

Con el propósito de dar inicio a la sesión y realizar válidamente los trabajos, pido a la Secretaría verifique la existencia del quórum, abriendo el registro de asistencia hasta por cinco minutos, aclarando que si antes del tiempo indicado se constituye el quórum será abierta la sesión. SECRETARIA DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ. Ábrase el sistema electrónico para registrar la asistencia hasta por cinco minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ. ¿Compañeros diputados falta alguien de ustedes de registrar su asistencia?

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. ¿Algún diputado, diputada falta para registrar su asistencia?

SECRETARIA DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ. Diputado Presidente, le informo que existe quórum y en consecuencia puede abrir la sesión.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputada.

Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las trece horas con diez minutos del día martes veinticuatro de septiembre del año dos mil diecinueve.

Comunique la Secretaría la propuesta de orden del día de la sesión.

SECRETARIA DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ. Honorable Legislatura, la propuesta de orden del día es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Lectura y acuerdo conducente del Acuerdo sobre el Segundo Informe que acerca del estado que guarda la Administración Pública de la Entidad, rinde el Gobernador Constitucional, Licenciado Alfredo del Mazo Maza.
3. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Desarrollo Metropolitano para la Zona Metropolitana del Valle de México, presentada las Comisiones Legislativas de Asuntos Metropolitanos y de Desarrollo Urbano.
4. Lectura y acuerdo conducente de Acuerdo formulado en relación con adecuaciones en la integración de Comisiones y Comités, presentado por la Junta de Coordinación Política.
5. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adicionan la fracción XLIV al artículo 3 y la fracción XXV al artículo 23, recorriéndose en su orden la siguiente fracción, a la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, a efecto de crear el Distintivo “Tierra Mexiquense”, presentada por la Diputada Rosa María Zetina González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
6. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, en materia de apelación adhesiva, presentada por la Diputada María Lorena Marín Moreno, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

7. Lectura y acuerdo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, con el objetivo de promover mecanismos que garanticen la transparencia y la ejecución adecuada de los recursos, presentada por el Diputado René Alfonso Rodríguez Yáñez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

8. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Diputado Edgar Armando Olvera Higuera, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

9. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI del artículo 2.146 del Capítulo II de la Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica del Título Quinto, se reforma el artículo 2.208 del Capítulo II de las Personas Físicas y Jurídicas Colectivas con Fines Ambientales del Título Sexto del Libro Segundo del Equilibrio Ecológico a la Protección y el Fomento al Desarrollo Sostenible del Código para la Biodiversidad del Estado de México, se reforma la fracción I del artículo 60 D y la fracción I del artículo 60 F de la Subsección Primera de las Disposiciones Generales, Sección Segunda del Impuesto sobre Tenencia o Usos vehículos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentado por el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello y la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

10. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto y quinto al artículo 60, se adicionan las fracciones VI y XII y se reforma el último párrafo del artículo 61 del Código Penal del Estado de México, presentado por el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello y la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

11. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Carlos Loman Delgado.

12. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, para que en términos de lo dispuesto por las fracciones II, IX y X del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, realice las acciones pertinentes a efecto de preservar los terrenos pertenecientes a las Colonias “El Salado” y “Las Américas” ubicados en la Sierra alta de Guadalupe, los cuales colindan con los municipios de Ecatepec, Acolman y Atenco, en el Estado de México, mismos que iban a hacer destinados a la construcción del nuevo Aeropuerto Internacional de México, presentado por la diputada Elba Aldana Duarte, en nombre Grupo Parlamentario del Partido morena.

13. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de México, a la Directora de Salud del Estado de México y a la Directora General ISSEMYM del Estado de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo las acciones pertinentes a efecto de atender las recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en referencia a los actos de violencia obstétrica en hospitales del ISEM e ISSEMYM, asimismo, presente un informe ante esta “LX” Legislatura, sobre las medidas preventivas que se han implementado para combatir esta práctica por parte del personal de salud, presentado por la Diputada María de Jesús Galicia Ramos, en nombre del Grupo Parlamentario de morena.

14. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución para exhortar de manera respetuosa al Secretario de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México, para que en coordinación con el Colegio de Notarios del Estado de México y todos aquellos notarios que ejerzan funciones dentro del territorio del Estado de México, se promueva la

aplicación de tarifas preferenciales del bajo costo durante todo el año, en el registro de testamentos, en beneficio de los adultos mayores que residan o cuenten con bienes muebles e inmuebles en el territorio del Estado de México, presentado por la Diputada Brenda Escamilla Sámano, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

15. Posicionamiento con motivo del “Aniversario Luctuoso de Adolfo López Mateos”, presentado por el Diputado Juan Maccise Naime, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

17. Posicionamiento en el marco de la “Semana Nacional de la Donación de Trasplante de Órganos y Tejidos”, presentado por el Diputado Juan Jaffet Millán Márquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

18. Clausura de la sesión.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputada.

Pido a quienes estén, perdón, quiero hacer una aclaratoria, originalmente en el orden del día que ustedes tienen o de manera inicial había dos puntos del Partido de la Revolución Democrática, que fueron agendados, nos han pedido hace unos momentos se pueda retirar el 15 y el 18; entonces el 16 subiría al 15 y de ahí de manera sucesiva hasta agotar el orden del día, como aclaración diputadas y diputados, para que a la hora que votemos se vote con esa observación.

Pido a quienes estén de acuerdo con la propuesta que ha comunicado la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ. La propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputada, diputados.

Y en atención a que fue publicada la Gaceta Parlamentaria, toda vez que en ella se contiene el acta de la sesión anterior, la Presidencia pregunta a las diputadas y los diputados si tienen alguna observación o comentario sobre el acta.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Celebrada el día diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve

Presidente Diputado Nazario Gutiérrez Martínez

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con treinta y siete minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

La Presidencia solicita guardar un minuto de silencio en memoria de las personas que fallecieron en los sismos de 1985 y 2017.

Se guarda un minuto de silencio.

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Desarrollo Metropolitano para la Zona Metropolitana del Valle de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Asuntos Metropolitanos, y de Desarrollo Urbano, para su estudio y dictamen.

3.- El diputado Luis Antonio Guadarrama Sánchez hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 10 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, presentado por las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y de Trabajo, Previsión y Seguridad Social.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- La diputada María Mercedes Colín Guadarrama hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXII del artículo 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y la fracción XXII del artículo 13 A, así como el inciso a) de esa misma fracción del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Protección Civil.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

5.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, presentado por las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Derechos Humanos.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

6.- El diputado Julio Alfonso Hernández Ramírez hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 125 Ayuntamientos para que cumplan con las normas nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos y Género; así como los 11 municipios con Declaratoria de Alerta de Género, para que se coordinen con sus Defensorías Municipales de Derechos Humanos a fin de coadyuvar en el diseño e implementación de políticas públicas tendientes a combatir la violencia de género, presentado por las Comisiones Legislativas de Derechos Humanos y de Legislación y Administración Municipal.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de acuerdo, son aprobados en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

7.- La diputada Brenda Aguilar Zamora hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los 125 Ayuntamientos de la Entidad, para que integren sus Comités Municipales contra las Adicciones, presentado por las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Salud, Asistencia y Bienestar Social.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de acuerdo, son aprobados en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

8.- La diputada Nancy Nápoles Pacheco hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se derogan las fracciones XXXIV y XXXV del artículo 17 y se reforman los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, y de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, para su estudio y dictamen.

9.- La diputada Karina Labastida Sotelo hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 54 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia del Estado de México y un segundo párrafo al artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el objeto de que los Ayuntamientos establezcan al inicio de cada administración el programa municipal prevenir, eliminar y erradicar la violencia contra las mujeres y una estrategia para erradicación de la violencia de género, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, Para la Igualdad de Género, y Comisión Especial para Combatir y Erradicar la Violencia Vinculada a los Femicidios en el Estado de México, para su estudio y dictamen.

10.- El diputado Max Agustín Correa Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la Ley del Sistema de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Protección Civil, para su estudio y dictamen.

11.- La diputada Maribel Martínez Altamirano hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en materia de profesionalización de los titulares de las defensorías municipales de derechos humanos, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

12.- El diputado Edgar Olvera Higuera hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 9 Bis a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, para su estudio y dictamen.

13.- El diputado José Antonio García García hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley que Garantiza la Entrega Gratuita de Uniformes, Zapatos y Útiles Escolares a Alumnos de Educación Básica del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

14.- El diputado Reneé Rodríguez Yánez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el Código Electoral del Estado de México, con el objeto de procurar la integración de los Consejos Electorales Distritales y Municipales bajo los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, honestidad, exhaustividad y transparencia, a fin de evitar corrupción en el proceso electoral, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Electoral y Desarrollo Democrático, para su estudio y dictamen.

15.- La diputada Claudia González Cerón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se adiciona un segundo párrafo a la fracción I. del artículo 13 de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México y se adiciona un segundo párrafo a la fracción XXXVII de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social, y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen

16.- La diputada Araceli Casasola Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Salud, Asistencia y Bienestar Social, y de Familia y Desarrollo Humano, para su estudio y dictamen

17.- El diputado José Couttolenc Buentello hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Movilidad y del Código Administrativo del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia lo registra y lo remite a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio.

18.- La diputada Azucena Cisneros Coss hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo para solicitar la comparecencia del Titular de la Secretaría de Finanzas a efecto de que explique a esta soberanía el motivo en el retraso de la entrega de recursos pendientes correspondientes al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Para hablar sobre el punto de acuerdo, hace uso de la palabra el diputado Mario Gabriel Gutiérrez Cureño.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobada por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate el punto y proyecto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto y proyecto de acuerdo, son aprobados en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

19.- La diputada Karla Leticia Fiesco García hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, reconsidere ingresar en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio 2020, los recursos para la implementación del Fondo de apoyo a Migrantes (FAM), destinado al apoyo de migrantes en retorno, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobada por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate el punto y proyecto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto y proyecto de acuerdo, son aprobados en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

20.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y a la Procuraduría del Medio Ambiente del Estado de México, así como a la Protectora de Bosques, para que en el ámbito de sus competencias se proteja los recursos y conocimientos indígenas sobre el aprovechamiento y manejo de los recursos forestales, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Para adherirse al punto de acuerdo hace uso de la palabra el diputado René Rodríguez Yáñez. La diputada presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental y Cambio Climático, y de Desarrollo Agropecuario y Forestal, para su estudio y dictamen.

21.- Uso de la palabra por la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del 80 Aniversario de la Fundación del Partido Acción Nacional, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia informa que la Legislatura se da por enterada.

22.- Uso de la palabra por la diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, para dar lectura al Pronunciamento en conmemoración del “Día Internacional de la Paz” presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia informa que la Legislatura se da por enterada.

23.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Comunicado remitido a la “LX” Legislatura, con motivo del informe acerca del estado que guarda la Administración Pública. La Presidencia solicita a la Secretaría registrarlo y se tiene por cumplido lo señalado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

24.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Comunicado sobre tramitación de iniciativas de la “LX” Legislatura.

La Presidencia informa que la Legislatura se da por enterada del contenido del comunicado, para los efectos legales que proceda.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

25.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas con diecisiete minutos del día de la fecha y cita para el martes veinticuatro del mes y año en curso, a las doce horas con treinta minutos.

Diputadas Secretarias

Brenda Escamilla Sámano

Araceli Casasola Salazar

María del Rosario Elizalde Vázquez

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Pido a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior y se sirvan levantar la mano.

¿Quiénes estén en contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ. El acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. En relación con el punto número 2 del orden del día, esta Presidencia se permite referir que el día 24 de septiembre del año en curso fue presentado el Segundo Informe que acerca del estado que guarda la administración pública de la Entidad, ha rendido cuenta el Licenciado Alfredo del Mazo, Gobernador de la Entidad, y en observancia en el artículo 77, fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de México, pido al diputado Juan Maccise Naime, se sirva dar lectura y dar cuenta de la remisión del presente informe.

Adelante diputado.

DIP. JUAN MACCISE NAIME. Con su permiso Presidente.

Toluca de Lerdo, México, septiembre 24 de 2019.

DIPUTADO NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

PRESIDENTE DE LA “LX” LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE:

Distinguido señor diputado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XVIII del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, respetuosamente y por su amable conducto me permito presentar ante esa soberanía el documento denominado

“Segundo Informe de Resultados y los anexos correspondientes, mediante el cual se rinde el informe acerca del Estado que guarda la administración pública estatal.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi alta y distinguida consideración.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO
LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LICENCIADO ALEJANDRO OZUNA RIVERO

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

La Presidencia en uso de las atribución que le confiere el artículo 47 fracciones VIII, XVIII, XX,XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, reitera el acuerdo por el que se tiene por retenido el Informe de Gobierno y por atendido el mandato señalado en el artículo 77 fracciones XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en términos de lo previsto en el artículo 46 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y en su oportunidad se procederá al análisis y el informe correspondiente.

Con apego al punto número 3 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Juan Carlos Soto Ibarra para dar lectura del dictamen presentado por las Comisiones Legislativas de Asuntos Metropolitanos y de Desarrollo Urbano.

Adelante diputado.

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA. Muy buenas tardes a todos los compañeros diputados y diputadas, Presidente.

Honorable Asamblea la Presidencia de la “LX” Legislatura en uso de sus atribuciones remitió a las Comisiones Legislativas de Asuntos Metropolitanos y de Desarrollo Urbano, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Desarrollo Metropolitano para la Zona Metropolitana del Valle de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal para presentarse al Congreso de la Unión.

Después de haber sustanciado el estudio de la iniciativa de decreto y discutido a satisfacción de los integrantes de las comisiones legislativas, nos permitimos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72, 82 y 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en concordancia con lo previsto en los artículo 13 A, fracciones VII y XIX, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la Legislatura en pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la “LX” Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para efectos de lo dispuesto en el artículo 71 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, propone para su aprobación y posterior presentación al Congreso de la Unión la expedición de la Ley de Desarrollo Metropolitano para la Zona Metropolitana del Valle de México.

Se fundamenta jurídicamente en la base C del artículo 122 que determina que la federación, la Ciudad de México, así como sus demarcaciones territoriales y los estados y municipios conurbados en la zona metropolitana establecerán mecanismos de coordinación administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales para la presentación de servicios públicos en términos de la ley que emita el Congreso de la Unión y que en dicha ley se establecerán las bases para la organización y funcionamiento del consejo de desarrollo metropolitana y la forma en que se tomarán determinaciones.

Es consecuente la primera sesión extraordinaria del Consejo de Desarrollo Metropolitano del Valle de México, celebrada el día 9 de enero del 2019, en donde los titulares de los Poderes Ejecutivos de la Ciudad de México, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, del Estado de México licenciado Alfredo Del Mazo Maza y del estado de Hidalgo licenciado Omar Fayad Meneses, así como el titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, arquitecto Román Guillermo Meyer Falcón por parte de la federación, suscribieron un acuerdo de intensión para impulsar una iniciativa común ante sus respectivas legislaturas locales para contar con una ley de desarrollo metropolitano para la zona metropolitana del Valle de México. Este mandato constitucional aplica sólo a la zona metropolitana del Valle de México.

Fue integrada la iniciativa de ley para dotar de facultades a la federación, a las entidades federativas, las alcaldías y los ayuntamientos para coordinarse, asociarse y generar canales factibles para una mejor gestión metropolitana de forma armónica y acorde a las legislaciones locales de la Ciudad de México, Estado de México e Hidalgo.

Es la expresión de voluntades de los titulares del poder ejecutivo de las entidades federativas y del titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano adquiere un significado político relevante porque manifiesta el interés de atender los asuntos metropolitanos que le son comunes, con base en un ordenamiento mediante el cual solicitarán por primera vez objetivos, principios y criterios para la zona metropolitana.

Fue concebida la iniciativa de ley para regular los asuntos metropolitanos inherentes al territorio de la zona metropolitana del Valle de México considerando las 16 alcaldías de la Ciudad de México, 59 municipios del Estado de México y un municipio del Estado de Hidalgo.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto al Congreso de la Unión por el que se expide la Ley de Desarrollo Metropolitano para la zona metropolitana del Valle de México, de conformidad con el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Previa discusión y en su caso, aprobación por la legislatura, remítase la iniciativa de decreto por el que se expide la Ley de Desarrollo Metropolitano para la Zona Metropolitana del Valle de México al Congreso de la Unión.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE ASUNTOS METROPOLITANOS

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA

PRESIDENTE

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

SECRETARIO

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ

PROSECRETARIO

MIEMBROS:

DIP. MARÍA LORENA MARÍN MORENO

DIP. GUADALUPE MARIANA

URIBE BERNAL

DIP. JULIETA VILLALPANDO

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

RIQUELME

DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS

DIP. MARIO GABRIEL

GUTIERREZ CUERÑO

DIP. RENENÉ ALFONSO RODRIGUEZ
YANEZ

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

COMISIÓN LEGISLATIVA DE DESARROLLO URBANO

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA

SECRETARIO:

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

PROSECRETARIO:

DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

MIEMBROS:

DIP. TELESFORO GARCÍA CARREÓN

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

Es cuanto Presidente.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LX” Legislatura, en uso de sus atribuciones, remitió a las Comisiones Legislativas de Asuntos Metropolitanos y de Desarrollo Urbano, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Desarrollo Metropolitano para la Zona Metropolitana del Valle de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, para presentarse al Congreso de la Unión.

Después de haber sustanciado el estudio de la iniciativa de decreto y discutido a satisfacción de los integrantes de las comisiones legislativas, nos permitimos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72, 82 y 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en concordancia con lo previsto en los artículos 13 A, fracciones VII y XIX, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

- La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la “LX” Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

México, para efecto de lo dispuesto en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Propone para su aprobación y posterior presentación al Congreso de la Unión la expedición de la Ley de Desarrollo Metropolitano para la Zona Metropolitana del Valle de México.
- Se fundamenta jurídicamente en la base C del artículo 122 que determina que la Federación, la Ciudad de México, así como sus demarcaciones territoriales, y los estados y municipios conurbados en la zona metropolitana, establecerán mecanismos de coordinación administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales para la prestación de servicios públicos, en términos de la ley que emita el Congreso de la Unión y que en dicha ley se establecerá las bases para la organización y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Metropolitano y la forma en que se tomarán sus determinaciones.
- Es consecuente, la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Desarrollo Metropolitano del Valle de México, celebrada el 9 de enero de 2019, en donde los titulares de los Poderes Ejecutivo de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo; del Estado de México, Lic. Alfredo del Mazo Maza y del Estado de Hidalgo, Lic. Omar Fayad Meneses, así como el titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Arq. Román Guillermo Meyer Falcón por parte de la Federación, suscribieron un Acuerdo de Intención para impulsar una iniciativa común ante sus respectivas legislaturas locales para contar con una Ley de Desarrollo Metropolitano para la Zona Metropolitana del Valle de México. Este mandato constitucional aplica sólo a la Zona Metropolitana del Valle de México.
- Fue integrada la iniciativa de ley para dotar de facultades a la Federación, a las entidades federativas, las alcaldías y los ayuntamientos para coordinarse, asociarse y generar canales factibles para una mejor gestión metropolitana de forma armónica y acorde a las legislaciones locales de la Ciudad de México, Estado de México e Hidalgo.
- Es la expresión de voluntades de los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas y del titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano adquiere un significado político relevante porque manifiesta el interés de atender los asuntos metropolitanos que les son comunes, con base en un ordenamiento mediante el cual se unifican por primera vez objetivos, principios y criterios para la Zona Metropolitana.
- Fue concebida la iniciativa de ley para regular los asuntos metropolitanos inherentes al territorio de la Zona Metropolitana del Valle de México considerando las 16 alcaldías de la Ciudad de México, 59 municipios del Estado de México y un municipio del Estado de Hidalgo.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la “LX” Legislatura conocer y resolver la iniciativa, conforme a lo establecido en los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 61 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que señalan el derecho de iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión.

Advertimos que, desde la publicación y promulgación de la reforma constitucional que le da igualdad jurídica a la Ciudad de México con respecto de las otras treinta y un entidades federativas del país, se planteó en nuestra Carta Fundamental la obligación, por parte del Congreso de la Unión, de crear una Ley que tendría por efecto que:

La Federación, la Ciudad de México, así como sus demarcaciones territoriales, y los Estados y Municipios conurbados en la Zona Metropolitana, establecerán mecanismos de coordinación administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales para la prestación de servicios públicos, en términos de la ley que emita el Congreso de la Unión.

Para la eficaz coordinación a que se refiere el párrafo anterior, dicha ley establecerá las bases para la organización y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Metropolitano, al que corresponderá acordar las acciones en materia de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte; tránsito; agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos, y seguridad pública.

La ley que emita el Congreso de la Unión establecerá la forma en la que se tomarán las determinaciones del Consejo de Desarrollo Metropolitano, mismas que podrán comprender:

- a) La delimitación de los ámbitos territoriales y las acciones de coordinación para la operación y funcionamiento de obras y servicios públicos de alcance metropolitano;
- b) Los compromisos que asuma cada una de las partes para la asignación de recursos a los proyectos metropolitanos; y
- c) La proyección conjunta y coordinada del desarrollo de las zonas conurbadas y de prestación de servicios públicos.¹

Encontramos, desde la entrada en vigor del nuevo texto del apartado C del artículo 122 constitucional, hasta la fecha, ninguna de las Cámaras que integran el Congreso de la Unión han aprobado la norma jurídica antes señalada. Es por este motivo que los Gobiernos locales de la Ciudad de México, Estado de México e Hidalgo, en conjunto con el Gobierno de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, acordaron proponer al Congreso de la Unión una iniciativa conjunta para que el Poder Legislativo Federal discuta y apruebe la Ley de Desarrollo Metropolitano para la Zona Metropolitana del Valle de México, tal como lo establece nuestra Norma Suprema.

Reconocemos que la norma que se pretende crear es de gran relevancia para el desarrollo y progreso de los municipios y alcaldías que integran la Zona Metropolitana antes aludida. Además de que, tal como se ha mencionado, es una obligación constitucional el crear dicha norma jurídica. Porque no es suficiente el texto constitucional antes citado, pues es muy general y siempre es de gran relevancia el desarrollar en una norma jurídica secundaria lo indicado en una constitución, para establecer las bases y los mecanismos que se seguirán para darle cumplimiento a los postulados formulados en la Carta Magna.

Estimamos imprescindible crear una ley que pueda garantizarle a quienes habitan y transitan en la Zona Metropolitana del Valle de México los derechos humanos que están reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Instrumentos Internacionales que nuestro país ha suscrito y ratificado, en conjunto con aquellos derechos reconocidos en las

¹ Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constituciones Locales que tienen cada uno de los tres Estados integrantes de dicha Zona Metropolitana.

Valoramos adecuada la estructura de la Iniciativa que se dictamina, pues comprende las materias esenciales que presenta el alcance de sus objetivos, conformada por ocho títulos y ocho artículos transitorios, como se describe a continuación:

El primero de ello, relativo a las disposiciones generales, describe el objeto y los principios de la ley con la finalidad de regular las relaciones intergubernamentales de los distintos órdenes de gobierno que convergen bajo criterios de equidad para conservar, proteger, mantener, preservar y desarrollar de manera solidaria, armónica, compartida, sustentable y sostenible de Zona Metropolitana del Valle de México.

El segundo se refiere a las atribuciones de la Federación, de las entidades federativas y de las demarcaciones territoriales y los municipios que podrán ejercer en el ámbito metropolitano de conformidad a la Constitución Federal, las Constituciones Locales y las Leyes en la materia.

El tercero considera los mecanismos de gobernanza metropolitana, a saber: el Consejo de Desarrollo Metropolitano del Valle de México; el Pleno; el Secretariado Ejecutivo Conjunto; las Comisiones Metropolitanas; el Comité Ejecutivo de Planeación y Seguimiento de la zona Metropolitana del Valle de México, y el Órgano Consultivo de Desarrollo Metropolitano; además la iniciativa ciudadana, la consulta ciudadana, el presupuesto metropolitano participativo y los observatorios metropolitanos.

El cuarto alude al Sistema y a los Instrumentos de Planeación Metropolitana, compuesto por el Programa de Desarrollo Metropolitano de la Zona Metropolitana del Valle de México; el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México; los Planes de Trabajo de las Comisiones Metropolitanas; la Agenda Metropolitana; Convenios de Cooperación y Colaboración Metropolitana; Sistema de Información Metropolitana y el Sistema de Evaluación y Seguimiento para la Planeación Metropolitana.

El quinto establece los Mecanismos de Operación y Financiamiento Metropolitano, entre los que se consideran: créditos, aportaciones y fondeo de terceros de carácter nacional e internacional; aprovechamientos por la provisión de servicios públicos; financiamiento a través de la banca multilateral; inversión pública y privada; y los demás que la normatividad aplicable en la materia permita.

El sexto describe las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas de los sujetos de la presente ley y de los mecanismos de gobernanza metropolitana.

El séptimo versa sobre la Asociatividad Alcaldial y Municipal como el mecanismo de coordinación institucional con el que cuentan las demarcaciones territoriales y los municipios para asociarse en el mejor cumplimiento de los instrumentos de planeación; para la prestación de los servicios públicos y la ejecución de las funciones que les corresponde en materia de asuntos metropolitanos, en los términos previstos en esta ley, en la normatividad aplicable y con acuerdo del Pleno en caso de proyectos de alto impacto.

Y el octavo de las Agencias Públicas Metropolitanas, constituidas con la finalidad de mejorar la prestación y cobertura de obras y servicios públicos en la Zona Metropolitana, concertadas a propuesta de las administraciones públicas de dos o más ayuntamientos, alcaldías y entidades federativas.

Dentro de los artículos transitorios se señala: un tiempo específico para la instalación del Consejo de Desarrollo Metropolitano del Valle de México y las Comisiones Metropolitanas; así como para la expedición del Reglamento Interior del Consejo antes indicado. Asimismo, que las Legislaturas de las Entidades Federativas adecuaran y armonizaran su normatividad a efecto de estar acorde con los señalamientos generales de la Ley en un plazo no mayor a un año a partir de su promulgación. Además de que, con la entrada en vigor de la Ley propuesta, quedarían abrogados tanto el “convenio de coordinación para la instalación del Consejo de Desarrollo Metropolitano del Valle de México que celebraron la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Ciudad de México, el Estado de México, y el Estado de Hidalgo, publicado en el Diario Oficial de la

Federación de fecha 25 de septiembre de 2017 y los demás ordenamientos jurídicos derivados de este convenio”. De igual forma, se dispone que el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas realizarán las adecuaciones y modificaciones a su respectiva legislación en materia de sucesiones público privadas, en un plazo no mayor a un año contando a partir de la entrada en vigor del Decreto.

Creemos de gran relevancia que los gobiernos de los territorios integrantes de la Zona Metropolitana del Valle de México lleven a cabo sus actos de autoridad y administración conforme a lo dispuesto por una ley creada *ad hoc*, la cual establezca los mecanismos de actuación de las autoridades; y que estas autoridades actúen en coordinación con la sociedad que habita y transita en dichos territorios. Todo lo que se señala en este punto es parte fundamental para que una región tan complicada y diversa como lo es la Zona Metropolitana del Valle de México pueda desarrollarse y progresar, garantizándole a sus habitantes todos los derechos humanos que tienen reconocidos desde su nacimiento; en especial de los derechos humanos a un medio ambiente sano, a la seguridad pública, al trabajo, a una vida digna, a la salud, entre otros.

Entendemos que la creación de la Ley de Desarrollo Metropolitano para la Zona Metropolitana del Valle de México no se puede dejar pasar por alto; pues si eso se hiciese, se recaería en omisión legislativa y se estaría violando el texto constitucional, lo cual generaría un perjuicio para quienes habitan y transitan esta región del país. Sobre todo, si tomamos en cuenta que es aquí donde se encuentra ubicado el centro económico, financiero, político y cultural del País, la cantidad de servicios que proporciona le confieren la capacidad de ser un espacio de transmisión de flujos globales de información, personas e innovaciones, cede de los principales acontecimientos culturales, artísticos, académicos y deportivos de la región y del mundo. Con una población de 20 millones 892 mil 724 habitantes² y una extensión de 7 mil 866 kilómetros cuadrados³, es la Zona Metropolitana más grande del país y la tercera zona metropolitana más grande de los países que forman parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Entendamos a la omisión legislativa o normativa a la existencia de “*un mandato constitucional que establezca de manera precisa el deber de legislar en un determinado sentido y esa obligación haya sido incumplida total o parcialmente*”.⁴Situación que podría generar que cualquier persona pudiese interponer una demanda de amparo indirecto por la no expedición de la ley que la Constitución Federal señala en el apartado C del artículo 122; tal como lo establece la siguiente Tesis emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.⁵

En este contexto, el Proyecto de Decreto por el que se propone al Congreso de la Unión la expedición de la Ley de Desarrollo Metropolitano para la Zona Metropolitana del Valle de México no viola ninguno de los principios políticos-fundamentales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Más aún, es acorde con los derechos humanos reconocidos en nuestra Carta Fundamental y en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por nuestro país.

² Delimitación de las zonas metropolitanas de México 2015, CONAPO, 2018

³ *ídem*

⁴ Tesis: 1a. XX/2018 (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Primera Sala; Libro 52, Marzo de 2018, Tomo I, Pag. 1100.

⁵ Tesis: 1a. XXII/2018 (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Primera Sala; Libro 52, Marzo de 2018, Tomo I, Pag. 1099.

Los integrantes de las comisiones legislativas comprendemos que la expedición de la Ley de Desarrollo Metropolitano para la Zona Metropolitana del Valle de México, tal cual se propone, beneficiaría a la conformación de un modelo de ciudad con mayor equidad y competencia de los gobiernos locales y las entidades federativas suscritas, promoviendo e impulsando la creación de nuevas centralidades complementarias a la actividad global de la ZMVM. Para los mexiquenses representa la oportunidad de consolidar y potenciar sus actuales centros urbanos y revertir los actuales procesos de degradación y deterioro del tejido social que afectan a la ciudadanía y atentan en contra el medio ambiente de la entidad.

En atención a las razones expuestas, acreditada la procedencia de la iniciativa de ley por el beneficio social que conlleva y cumplidos los requisitos legales de forma y fondo, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto al Congreso de la Unión, por el que se expide la Ley de Desarrollo Metropolitano para la Zona Metropolitana del Valle de México, de conformidad con el presente dictamen y el Proyecto de Decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Previa discusión y, en su caso, aprobación por la Legislatura, remítase la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Desarrollo Metropolitano para la Zona Metropolitana del Valle de México, al Congreso de la Unión.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE ASUNTOS METROPOLITANOS

PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA

SECRETARIO

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

PROSECRETARIO

**DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ
SÁNCHEZ**

MIEMBROS

**DIP. MARÍA LORENA MARÍN
MORENO**

**DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE
BERNAL**

**DIP. JULIETA VILLALPANDO
RIQUELME**

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO**

**DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ
YÁNEZ**

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DESARROLLO URBANO

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA
SECRETARIO
DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ

PROSECRETARIO
DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

MIEMBROS

DIP. TELESFORO GARCÍA CARREÓN	DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ
DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA	DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA	DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA
DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA	DIP. ELBA ALDANA DUARTE

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
“LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
INICIATIVA AL CONGRESO DE LA UNIÓN

ÚNICO. En ejercicio del derecho de iniciativa previsto en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en su correlativo 38 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se presenta ante el H. Congreso de la Unión, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se Expide la Ley de Desarrollo Metropolitano para la Zona Metropolitana del Valle de México.

Exposición de Motivos

1.- Introducción.

Como el fenómeno Metropolitano es una condición global, su atención es fundamental para el desarrollo económico, social y político de las regiones donde se asientan las metrópolis y sus periferias. En virtud de su relevancia, en septiembre de 2015 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) hizo un llamado a todos los gobiernos y pueblos para hacer de las ciudades lugares inclusivos, seguros, resilientes y sustentables. Esta idea no solo apunta hacia la supervivencia de las metrópolis, sino a su transformación para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Dicho llamado considera 17 objetivos a cumplir antes de 2030, año acordado en la agenda urbana para lograr el desarrollo sustentable; los cuales abarcan la disminución de la pobreza en todas sus formas, mejora de la calidad de vida de los habitantes de las ciudades, garantizar los derechos básicos y el acceso a la justicia a todos los individuos y lograr la eficiente y eficaz dotación de servicios públicos de manera sustentable.

1.1.- El fenómeno metropolitano.

Cuando el crecimiento de los asentamientos humanos supera los límites político-administrativos —por su complejidad, interacciones, relevancia social y económica—, nos encontramos frente al surgimiento de una Zona Metropolitana, que etimológicamente significa "Ciudad Madre".

Las ciudades son sistemas complejos de actores interdependientes que afectan su entorno. Es por ello que atender el fenómeno metropolitano requiere de esfuerzos institucionales conjuntos, coordinados y consensuados entre los órdenes de gobierno. La acción de gobierno debe ir acompañada por la intervención de los sectores social, público y privado para propiciar el desarrollo metropolitano mediante los mecanismos de gobernanza.

De acuerdo al informe *World Urbanization Prospects: The 2018 Revision*, de la ONU-Hábitat, Norteamérica es la región más urbanizada del mundo, pues 82% de su población vive en un área urbana; siguen América Latina y el Caribe con 81% y Europa con 74%. El mismo reporte señala que en 2015 había 29 megaciudades con más de diez millones de habitantes en el mundo. Esta lista la encabeza Tokio y el cuarto lugar lo ocupa la Ciudad de México.

Desde la segunda mitad del siglo XX se ha incrementado la población dentro de zonas urbanas a causa de distintos factores. En consecuencia, en 2007 —por primera vez en la historia de la humanidad— la población urbana rebasó en magnitud a la población rural. Las proyecciones indican que este crecimiento poblacional continuará en las próximas décadas, y se prevé que alcance al 66% de la población mundial en 2050.

El crecimiento de las ciudades en México ha generado que más de la mitad de la población habite en territorios metropolitanos donde confluyen al menos dos municipios de una misma o distintas entidades federativas, las cuales deben coordinarse para establecer una planeación estratégica común en la prestación de determinados servicios públicos, la realización de obras y proyectos en conjunto.

1.2.- Diagnóstico general de la Zona Metropolitana del Valle de México.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, en su estudio *Urban Policy of Mexico 2015*, concluyó que dado el alto nivel de urbanización del país, el desempeño de México está estrechamente ligado al funcionamiento de sus principales ciudades y a la calidad de su gobernanza e instrumentos institucionales para mejorar la coordinación metropolitana e intermunicipal.

La Zona Metropolitana del Valle de México fue la primer Metrópoli en el país. Según Miguel Herrera Canto, "el proceso de metropolización en México inició en la década de los cuarenta, con la conurbación entre la Delegación Miguel Hidalgo en el Distrito Federal y el Municipio de Naucalpan en el Estado de México, inducida por la construcción de Ciudad Satélite".

La Zona Metropolitana del Valle de México concentra 21.95 millones de habitantes, por lo cual representa la tercera zona metropolitana de los países de la OCDE. Es la primer metrópoli a nivel nacional integrada por tres entidades federativas, dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cincuenta y nueve municipios del Estado de México y un municipio del Estado de Hidalgo. Cuenta con condiciones y desafíos que requieren un marco de actuación coordinado y una visión integral para el desarrollo metropolitano en el corto, mediano y largo plazos; para 2024 se prevé que la cantidad de habitantes alcance 22.6 millones de personas.

Por otro lado, alrededor del 50% de la población de la Zona Metropolitana se concentra en 12 de las 16 demarcaciones territoriales y municipios: Álvaro Obregón, Chimalhuacán, Coyoacán, Cuauhtémoc, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla y Tlalpan.

Con esta magnitud de población es necesario atender los problemas en materia de seguridad y procuración de justicia, gestión de recursos hídricos, movilidad, desarrollo humano y medio ambiente, entre los más sentidos.

La percepción de inseguridad y la cifra de delitos denunciados ubican a la Ciudad de México y al Estado de México entre las entidades con mayor incidencia delictiva. Más del 80% de la población manifiesta sentirse inseguro, a tal grado que 78% ha modificado sus prácticas de convivencia en detrimento del tejido social y la formación de habilidades sociales. Entre 2015 y 2018 la incidencia delictiva creció 40.7% en la Zona Metropolitana. Durante el periodo enero-noviembre de 2015 fueron denunciados 294 mil 309 delitos, para el mismo lapso de 2018 esta cifra fue de 414 mil 215. Respecto a los homicidios dolosos de ambos periodos, la cantidad pasó de 2 mil 309 a 2 mil 936.

En el tema hídrico prevalece una visión extractiva de que en corto plazo se agotará la posibilidad de abastecimiento mínimo para la población. Estas prácticas se resumen en la extracción de un volumen superior al que se infiltra en los acuíferos de la Zona Metropolitana; la recarga natural es de 2,324.1 mm³ anuales, mientras que el volumen de extracción es de más de 4,200 mm³ anuales. Asimismo, al problema contribuye la deforestación de los sitios de recarga natural.

Por otra parte, la Zona Metropolitana es un espacio donde se concentra la demanda de más de 34.5 millones de viajes cada día; 15.57 millones de personas realizaron al menos un tramo de viaje en transporte público y 7.29 millones en transporte privado. Las cifras indican que 74% de los viajes en transporte público se realizan en microbús o combi y 28.7% en metro; en Metrobús o Mexibús, 7.1%. De esto, 11% de los viajes se hacen entre las 7:00 y las 7:59 A.M., es decir, 2.75 millones de viajes en una hora. El tiempo promedio de viaje para ir al trabajo es de 57 minutos, y 27.4% de la población flotante destina de una a dos horas a este propósito.

En la Zona Metropolitana, 8 millones de personas viven en condiciones de pobreza. Un total de 5.5 millones de habitantes (69% del total de habitantes) residen en municipios del Estado de México. Poco más de 800 mil personas viven en condiciones de pobreza extrema, y destaca la situación de los municipios de Chimalhuacán, La Paz, Valle de Chalco Solidaridad y Villa del Carbón con la proporción más alta de población en esta condición.

La calidad del aire es otro problema que impacta negativamente la salud, la esperanza de vida y en general el bienestar de los habitantes de la Zona Metropolitana. El inventario de emisiones 2016 registró un aumento respecto a 2014; en este año los municipios de la Zona Metropolitana generaron 63.22% de la emisión de partículas PM10, 47.2% de las PM2.5, 26.1% de las emisiones de SO₂, 59.6% de las de monóxido de carbono, 45.1% de los óxidos de nitrógeno, 55.5% de los compuestos orgánicos volátiles (COV). Para 2016 estos porcentajes fueron: 70%, 64%, 54%, 59%, 54%, 71% y 59%, respectivamente.

Lo anterior refuerza la percepción general en la sociedad de resultados insuficientes en materia de gobernanza metropolitana, cuya coordinación se ha visto dominada por intereses sectoriales y buenas intenciones truncadas por la falta de presupuesto. Ejemplo de ello es el Fondo Metropolitano, el cual inició operaciones en 2006 con la asignación de recursos a la Zona Metropolitana. Al analizar el comportamiento del Fondo Metropolitano desde el 2008 al 2016 se

aprecian incrementos constantes en el monto asignado. Sin embargo, en el ejercicio fiscal 2017 sufrió una reducción del 69%; es decir, se perdieron siete de cada diez pesos para su financiamiento.

La falta de instrumentos para el financiamiento de obras y servicios idóneos para la zona, genera debilidades institucionales que dificultan el desarrollo de la metrópoli. De no contar con éstos, la ejecución de los proyectos conjuntos que benefician a sus habitantes se verá imposibilitada y destinada al fracaso.

Esta situación demanda la necesidad de contar con un marco jurídico que, a partir de tres ejes rectores (coordinación, concertación y concurrencia) regule las relaciones de los órdenes de gobierno y de éstos con la sociedad, para afrontar el tamaño y la complejidad que demanda la atención de los asuntos metropolitanos, evitando la discrecionalidad, las reglas ambiguas, la fragmentación de los proyectos y de los recursos públicos, así como la falta de continuidad de las políticas públicas.

Para dar solución a la problemática planteada, es necesaria la construcción de un marco jurídico armonizado con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como a las legislaciones locales en la materia.

2.- Antecedentes jurídicos

2.1.- La Reforma Constitucional al Artículo 122.

El 29 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la modificación al Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el contexto de la reforma política de la Ciudad de México, la cual la situó en igualdad de condiciones con el resto de las entidades federativas, reconociendo sus características de gran concentración urbana, sede de los Poderes Federales y Capital de la República.

La base C del artículo 122 determina que la Federación, la Ciudad de México, así como sus demarcaciones territoriales, y los estados y municipios conurbados en la zona metropolitana, establecerán mecanismos de coordinación administrativa en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales para la prestación de servicios públicos, en términos de la ley que emita el Congreso de la Unión y que en dicha ley se establecerá las bases para la organización y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Metropolitano y la forma en que se tomarán sus determinaciones.

Con ese propósito, el 9 de enero de 2019 se llevó cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Desarrollo Metropolitano del Valle de México, en donde los titulares de los poderes ejecutivos de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo; del Estado de México, Lic. Alfredo del Mazo Maza y del Estado de Hidalgo, Lic. Omar Fayad Meneses, así como el titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Arq. Román Guillermo Meyer Falcón por parte de la Federación, suscribieron un Acuerdo de Intención para impulsar una iniciativa común ante sus respectivas legislaturas locales para contar con una Ley de Desarrollo Metropolitano para la Zona Metropolitana del Valle de México. Este mandato constitucional aplica sólo a la Zona Metropolitana del Valle de México.

En virtud de lo anterior, la presente iniciativa de ley busca dotar de facultades a la Federación, a las entidades federativas, las alcaldías y los ayuntamientos para coordinarse, asociarse y generar canales factibles para una mejor gestión metropolitana de forma armónica y acorde a las legislaciones locales de la Ciudad de México, Estado de México e Hidalgo.

Así, la expresión de voluntades de los titulares del poder ejecutivo de las entidades federativas y del titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano adquiere un significado político relevante porque manifiesta el interés de atender los asuntos metropolitanos que les son comunes, con base en un ordenamiento mediante el cual se unifican por primera vez objetivos, principios y criterios para la Zona Metropolitana.

Se concibe una iniciativa de ley que regule los asuntos metropolitanos inherentes al territorio de la Zona Metropolitana del Valle de México considerando las 16 alcaldías de la Ciudad de México, 59 municipios del Estado de México y un municipio del Estado de Hidalgo.

2.2.- Estructura de la Ley de Desarrollo Metropolitano para la Zona Metropolitana del Valle de México.

La presente propuesta está integrada por ocho títulos.

El primero de ellos, relativo a las disposiciones generales, describe el objeto y los principios de la ley con la finalidad de regular las relaciones intergubernamentales de los distintos órdenes de gobierno que convergen bajo criterios de equidad para conservar, proteger, mantener, preservar y desarrollar de manera solidaria, armónica, compartida, sustentable y sostenible la Zona Metropolitana del Valle de México.

El segundo se refiere a las atribuciones de la Federación, de las entidades federativas y de las demarcaciones territoriales y los municipios que podrán ejercer en el ámbito metropolitano de conformidad a la Constitución Federal, las Constituciones Locales y las Leyes en la materia.

El tercero considera los mecanismos de gobernanza metropolitana, a saber: el Consejo de Desarrollo Metropolitano del Valle de México; el Pleno; el Secretariado Ejecutivo Conjunto; las Comisiones Metropolitanas; el Comité Ejecutivo de Planeación y Seguimiento de la Zona Metropolitana del Valle de México, y el Órgano Consultivo de Desarrollo Metropolitano; además la iniciativa ciudadana, la consulta ciudadana, el presupuesto metropolitano participativo y los observatorios metropolitanos.

El cuarto alude al Sistema y a los Instrumentos de Planeación Metropolitana, compuesto por el Programa de Desarrollo Metropolitano de la Zona Metropolitana del Valle de México; el Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México; los Planes de Trabajo de las Comisiones Metropolitanas; la Agenda Metropolitana; Convenios de Cooperación y Colaboración Metropolitana; Sistema de Información Metropolitana y el Sistema de Evaluación y Seguimiento para la Planeación Metropolitana.

El quinto establece los Mecanismos de Operación y Financiamiento Metropolitano, entre los que se consideran: créditos, aportaciones y fondeo de terceros de carácter nacional e internacional; aprovechamientos por la provisión de servicios públicos; financiamiento a través de la banca multilateral; inversión pública y privada; y los demás que la normatividad aplicable en la materia permita.

El sexto describe las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas de los sujetos de la presente ley y de los mecanismos de gobernanza metropolitana.

El séptimo versa sobre la Asociatividad Alcaldial y Municipal como el mecanismo de coordinación institucional con el que cuentan las demarcaciones territoriales y los municipios para asociarse en el mejor cumplimiento de los instrumentos de planeación; para la prestación de los servicios públicos y la ejecución de las funciones que les corresponden en materia de asuntos metropolitanos, en los términos previstos en esta ley, en la normatividad aplicable y con acuerdo del Pleno en caso de proyectos de alto impacto.

Y el octavo de las Agencias Públicas Metropolitanas, constituidas con la finalidad de mejorar la prestación y cobertura de obras y servicios públicos en la Zona Metropolitana, concertadas a propuesta de las administraciones públicas de dos o más ayuntamientos, alcaldías y entidades federativas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, la presente Iniciativa de Decreto, para que, de estimarse procedente, sea aprobada en sus términos y se presente al Congreso de la Unión.

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN DECRETA:

Artículo Único.- Se expide la Ley de Desarrollo Metropolitano para la Zona Metropolitana del Valle de México, para quedar como sigue:

LEY DE DESARROLLO METROPOLITANO PARA LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Único Objeto y Principios de la Ley

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto reglamentar el apartado C del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es de orden público e interés social y de observancia obligatoria para la Federación, las Entidades Federativas, las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y los Municipios que forman parte de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Son objetivos de la presente Ley:

I. Regular las relaciones intergubernamentales de los distintos órdenes de gobierno que convergen

bajo criterios de equidad para conservar, proteger, mantener, preservar y desarrollar de manera solidaria, armónica, compartida, sustentable y sostenible la Zona Metropolitana del Valle de México;

II. Implementar mecanismos administrativos en materia de planeación del desarrollo y ejecución de acciones regionales para la prestación de servicios en la Zona Metropolitana;

III. Fijar los criterios para que la Federación, las Entidades Federativas, las Demarcaciones Territoriales y los Municipios en sus respectivos ámbitos formulen y apliquen políticas y programas que contribuyan a un desarrollo solidario, armónico, compartido, sustentable y sostenible con base en un régimen de coordinación, concurrencia y concertación;

IV. Establecer las bases para la organización y funcionamiento de los mecanismos de Gobernanza Metropolitana, a los que corresponderá acordar acciones en materia de Asuntos Metropolitanos;

V. Impulsar desde una visión territorial sostenible, incluyente y participativa, instrumentos y mecanismos para el financiamiento del Desarrollo Metropolitano que favorezcan la asociación entre la Federación, las Entidades Federativas, las Demarcaciones Territoriales y los Municipios, en forma transparente, abierta y bajo un sistema efectivo de rendición de cuentas; y

VI. Contribuir a la protección de los derechos humanos de todas las personas que habitan o transitan la Zona Metropolitana.

Artículo 2. En el marco de la presente Ley, se observarán los derechos humanos, así como los principios de equidad e inclusión; derecho a la ciudad; derecho a la propiedad urbana; participación ciudadana, coherencia y racionalidad; transparencia y rendición de cuentas; productividad y eficiencia; protección y progresividad del espacio público; resiliencia, justicia social, igualdad de género, seguridad urbana y riesgos; sustentabilidad y accesibilidad universal, subsidiariedad, asociatividad y transversalidad.

Artículo 3. Para efectos de la presente Ley, se entiende por:

I. Agenda Metropolitana: Documento que integra de manera sistemática y ordenada, los temas de interés metropolitano, alineados a los instrumentos de planeación, respecto de los cuales se formularán, concertarán, aprobarán y determinarán acciones, políticas, programas y proyectos específicos;

II. Alcaldía: Órganos político-administrativos a cargo del gobierno interior de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que forman parte de la administración pública local y un nivel de gobierno en términos de sus competencias constitucionales y legales correspondientes;

III. Asuntos Metropolitanos: A las materias de seguridad ciudadana, movilidad, gestión sustentable y sostenible del agua y su saneamiento, asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo económico, gestión integral de residuos, procuración de justicia, salud, infraestructura, gestión integral de riesgos, protección civil, y demás materias concurrentes, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las Constituciones de las Entidades Federativas que conforman la Zona Metropolitana y las leyes de la materia;

IV. Asociatividad: Mecanismo de coordinación institucional con el que cuentan las Demarcaciones Territoriales y los Municipios para asociarse en el mejor cumplimiento de los Instrumentos de Planeación Metropolitana; la prestación de los servicios públicos y coadyuvar en las funciones que les corresponden en los términos previstos en esta Ley y en la normatividad aplicable;

V. Ayuntamiento: Al gobierno del Municipio, de elección popular directa;

VI. Ciudadanía Metropolitana: Condición de identidad y sentido de pertenencia que poseen las personas respecto de la metrópoli, misma que impulsa su interrelación entre la sociedad civil y autoridades del ámbito metropolitano, y favorece su participación en las decisiones públicas en torno a la planeación metropolitana;

VII. Consejo: Consejo de Desarrollo Metropolitano del Valle de México;

VIII. Comisiones: Comisiones Metropolitanas;

IX. Comité: Comité Ejecutivo de Planeación y Seguimiento de la Zona Metropolitana del Valle de México;

X. Concertación: Acuerdo que articula las posiciones y necesidades de los diferentes órdenes de gobierno, actores sociales, públicos y privados involucrados en la toma de decisiones del ámbito metropolitano;

XI. Concurrencia: Concurso de atribuciones que entre la Federación, las entidades federativas, las alcaldías y los ayuntamientos pueden ejercer respecto a una misma materia. Para efectos de esta ley, serán aquéllas relacionadas con los asuntos metropolitanos, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Constituciones locales y las leyes en la materia;

XII. Coordinación: Mecanismo que favorece la convergencia de acciones en torno a objetivos comunes, entre las autoridades federales, estatales, de las Alcaldías y los Ayuntamientos;

XIII. Demarcación Territorial: Base de la división territorial y de la organización político-administrativa de la Ciudad de México;

XIV. Desarrollo Metropolitano: Proceso que contribuye a la mejora de la calidad de vida de las personas que habitan en la Zona Metropolitana, a partir de la coordinación, concertación y concurrencia en la planeación, regulación, gestión, financiamiento, ejecución de acciones, obras y servicios metropolitanos; que, en virtud de su población, extensión y complejidad, implica la participación de los tres órdenes de gobierno de acuerdo a sus atribuciones, además de los sectores público, privado y social;

XV. Entidades Federativas: La Ciudad de México, el Estado de México y el Estado de Hidalgo;

XVI. Fondo: Fondo Metropolitano del Valle de México;

XVII. Fondos Asociados a la Capitalidad: Aquellos fondos cuyos recursos se destinan para mitigar los costos de la Ciudad de México asociados a su condición de capital de la República

Mexicana.

XVIII. Gobernanza Metropolitana: Organización de la acción colectiva en el proceso de participación de actores políticos y sociales que se constituyen alrededor de la institucionalidad metropolitana para establecer mecanismos e instrumentos de carácter obligatorio que aseguren la acción coordinada de los tres órdenes de gobierno y los sectores social, público y privado, a través de la creación de redes de gestión, colaboración y decisión;

XIX. Instrumentos de Financiamiento: Medios de captación de recursos económicos de los sectores social, público y privado, tanto nacional como internacional, para la operación y desarrollo de los proyectos y las acciones que deriven de los Instrumentos de Planeación Metropolitana;

XX. Instrumentos de Planeación Metropolitana: Los planes, programas, políticas, proyectos, sistemas, metodologías, estrategias y acciones que se implementen para el desarrollo de la Zona Metropolitana;

XXI. Ley: Ley de Desarrollo Metropolitano para la Zona Metropolitana del Valle de México;

XXII. Ley General: Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

XXIII. Municipio: Es la base de la división territorial y de la organización política del Estado;

XXIV. Órgano Consultivo: Órgano Consultivo de Desarrollo Metropolitano para la Zona Metropolitana del Valle de México;

XXV. Programa: Programa de Desarrollo de la Zona Metropolitana del Valle de México;

XXVI. Programa Operativo: Programas Operativos de las Comisiones Metropolitanas;

XXVII. Proyectos Metropolitanos: Acciones que, en su área de influencia, transforman el entorno social, ambiental y económico de las personas que habitan la Zona Metropolitana;

XXVIII. Reglamento Interior: Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Metropolitano del Valle de México;

XXIX. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

XXX. Subsidiariedad: Colaboración en el ejercicio de facultades concurrentes entre la Federación, las Entidades Federativas, las Alcaldías y los Ayuntamientos para la mejor prestación de los servicios públicos en la Zona Metropolitana; y

XXXI. Zona Metropolitana: Zona Metropolitana del Valle de México.

Artículo 4. Son sujetos de la presente Ley

I. La Federación;

II. La Ciudad de México;

III. El Estado de México;

IV. El Estado de Hidalgo; y

V. Las Demarcaciones Territoriales y los Municipios que determine la Declaratoria de Zona Metropolitana correspondiente.

Artículo 5. La Zona Metropolitana será integrada y definida por el Grupo Interinstitucional conformado por la Secretaría, el Consejo Nacional de Población y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Actualmente comprende:

I. Las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco;

II. Los Municipios del Estado de México: Acolman, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Coacalco de Berriozábal, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, Huehuetoca, Hueyponxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Jaltenco, Jilotzingo, Juchitepec, La Paz, Melchor Ocampo, Naucalpan de Juárez, Netzahualcóyotl, Nextlalpan, Nicolás Romero, Nopaltepec, Otumba, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Tenango del Aire, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepotzotlán, Tequixquiac, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla, Tultepec, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Villa del Carbón y Zumpango; y

III. El Municipio del Estado de Hidalgo: Tizayuca.

La Federación, a través de la instancia competente, participará en los procesos relativos a la identificación, delimitación, caracterización y planeación que, en su caso, modifiquen o actualicen las Entidades Federativas, Demarcaciones Territoriales y Municipios que integran la Zona Metropolitana.

TÍTULO SEGUNDO DE LA COMPETENCIA DE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO

Capítulo I De la Federación

Artículo 6. Corresponde a la Federación, a través de la Secretaría y las Dependencias que resulten competentes, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Conducir la política en materia de Desarrollo Metropolitano en coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal;

II. Garantizar, en el ámbito de su respectiva competencia, el debido cumplimiento de la presente

Ley, así como de los instrumentos que resulten de la coordinación, concertación y concurrencia de los mecanismos de Gobernanza Metropolitana;

III. Documentar y actualizar, en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el estado que guarda el desarrollo de la Zona Metropolitana a fin de emitir las recomendaciones correspondientes a las instancias competentes;

IV. Colaborar con las Entidades Federativas, las Demarcaciones Territoriales y los Municipios, en el diseño del Sistema de Planeación del Desarrollo Metropolitanano;

V. Participar y propiciar el fortalecimiento institucional de los mecanismos de Gobernanza Metropolitana para el desarrollo de la Zona Metropolitana;

VI. Coadyuvar en la solución de problemas que requieran la acción coordinada de dos o más autoridades locales, ya sean Entidades Federativas, Demarcaciones Territoriales o Municipales;

VII. Promover Proyectos Metropolitanos para el desarrollo integral, competitivo, equitativo, sustentable y sostenible de la Zona Metropolitana;

VIII. Coordinar con las Entidades Federativas, las Demarcaciones Territoriales y los Municipios, acciones para el financiamiento de los Proyectos Metropolitanos, a través de los instrumentos previstos en esta Ley;

IX. Celebrar convenios en materia de Asuntos Metropolitanos, con los sectores público, social y privado;

X. Promover la generación de mejores prácticas de planeación y Gobernanza Metropolitana; y

XI. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Capítulo II De las Entidades Federativas

Artículo 7. Corresponde a las Entidades Federativas el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Garantizar, en el ámbito de su respectiva competencia, el debido cumplimiento de la presente Ley, así como de los instrumentos que resulten de la coordinación, concertación y concurrencia de los mecanismos de Gobernanza Metropolitana;

II. Coordinar e instrumentar de manera concurrente con la Federación, las Demarcaciones Territoriales y los Municipios, las políticas públicas en materia de Desarrollo Metropolitanano, así como la ejecución de acciones, obras e inversiones en materia de asuntos metropolitanos;

III. Participar y propiciar el fortalecimiento institucional de los mecanismos de Gobernanza Metropolitana para el desarrollo de la Zona Metropolitana;

IV. Colaborar con las Entidades Federativas, las Demarcaciones Territoriales y los Municipios, en el diseño del Sistema de Planeación del Desarrollo Metropolitanano;

V. Participar en la planeación, gestión, coordinación, regulación y desarrollo de la Zona Metropolitana, en los términos previstos en esta Ley, en la Ley General y en las leyes de las Entidades Federativas correspondientes;

VI. Celebrar convenios de coordinación y colaboración en materia de Asuntos Metropolitanos con la Federación, las Entidades Federativas, las Demarcaciones Territoriales y los Municipios que integran la Zona Metropolitana;

VII. Convenir con los sectores público, social y privado la realización de acciones e inversiones concertadas para el desarrollo regional, urbano y metropolitano, atendiendo a los principios de esta Ley, a lo establecido en la Ley General y demás disposiciones jurídicas aplicables;

VIII. Articular y ejecutar los Instrumentos de Planeación Metropolitana;

IX. Promover la coordinación de los Congresos de las Entidades Federativas, con apego a los principios federalistas y respeto a la soberanía de las mismas;

X. Gestionar con los tres órdenes de gobierno y sus respectivos Congresos, las partidas presupuestales necesarias para ejecutar, en el ámbito de su respectiva competencia, los Instrumentos de Planeación Metropolitana;

XI. Consultar a las Alcaldías y los Ayuntamientos sobre los procesos de planeación metropolitana y regional, en el marco de las leyes de las Entidades Federativas correspondientes y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XII. Llevar a cabo programas, proyectos, foros, mesas de trabajo, audiencias y demás instrumentos en materia de Asuntos Metropolitanos que resulten necesarios para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley;

XIII. Consultar a la ciudadanía en los casos previstos por la presente Ley y el Reglamento Interior;

XIV. Fomentar la participación de organizaciones de la sociedad civil, especialistas, centros de investigación y de las personas que habitan las Entidades Federativas, las Demarcaciones Territoriales y Municipios que integran la Zona Metropolitana, en la presentación de propuestas y recomendaciones sobre la materia, a fin de fortalecer la Gobernanza Metropolitana;

XV. Acordar con las Entidades Federativas que integran la Zona Metropolitana, la asignación de recursos presupuestales o financieros para la ejecución de los proyectos y acciones de impacto metropolitano; y

XVI. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Capítulo III **De las Demarcaciones Territoriales y los Municipios**

Artículo 8. Corresponde a las Alcaldías y a los Ayuntamientos que integran la Zona Metropolitana, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I.** Participar en la planeación y regulación de la Zona Metropolitana, en los términos de esta Ley y de la legislación de su entidad;
- II.** Proponer Proyectos Metropolitanos a las Comisiones para su consideración;
- III.** Integrar los Instrumentos de Planeación Metropolitana aprobados por el Consejo, en la prestación de los servicios públicos de su competencia, desde un enfoque metropolitano transversal;
- IV.** Colaborar con las Entidades Federativas, las Demarcaciones Territoriales y los Municipios, en el diseño del Sistema de Planeación del Desarrollo Metropolitano;
- V.** Elaborar opiniones sobre la creación de Instrumentos de Planeación Metropolitana y ejecutarlos conforme a lo previsto en esta Ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables;
- VI.** Celebrar convenios de coordinación y colaboración con la Federación y las Entidades Federativas para ejecutar los Instrumentos de Planeación Metropolitana, así como para la programación, financiamiento y ejecución de acciones, obras y prestación de servicios públicos comunes de impacto en la Zona Metropolitana;
- VII.** Suscribir acuerdos de Asociatividad para la coordinación y colaboración en la prestación de servicios públicos metropolitanos, sujetándose al Programa expedido por el Consejo y las leyes de cada Entidad Federativa;
- VIII.** Fomentar la participación ciudadana en el diseño, elaboración, gestión y evaluación de las políticas regionales y metropolitanas, de conformidad con los mecanismos de participación y corresponsabilidad social y ciudadana previstos por esta Ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables;
- IX.** Crear órganos técnicos de participación social con carácter honorífico y no remunerado, para la formulación, modificación y evaluación de los planes o programas de Desarrollo Metropolitano y los que de ellos emanen de conformidad con lo dispuesto por esta Ley y los ordenamientos jurídicos aplicables de cada Entidad Federativa; y
- X.** Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TÍTULO TERCERO

DE LOS MECANISMOS DE GOBERNANZA METROPOLITANA

Artículo 9. Los mecanismos de Gobernanza Metropolitana son:

- I.** El Consejo de Desarrollo Metropolitano del Valle de México; y
- II.** El Órgano Consultivo de Desarrollo Metropolitano del Valle de México.

Capítulo I

Del Consejo de Desarrollo Metropolitano del Valle de México

Artículo 10. El Consejo es una instancia de coordinación, concertación y concurrencia entre la Federación, las Entidades Federativas, las Alcaldías y los Ayuntamientos con la finalidad de acordar acciones y políticas en materia de Asuntos Metropolitanos.

El Consejo funcionará como un órgano colegiado para definir la Agenda Metropolitana y los criterios para su atención, así como para coordinar la formulación y aprobación de los Instrumentos de Planeación Metropolitana, su gestión y cumplimiento.

Las personas que integran el Consejo actuarán a título honorífico, por lo que no podrán cobrar o recibir retribución o emolumento alguno por su función. Contarán con el apoyo técnico necesario para realizar su labor a través del Comité.

Artículo 11. El Consejo se integrará de la siguiente forma:

I. Las personas titulares del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas y de la Secretaria, quienes fungirán como la Presidencia Conjunta;

II. El Secretariado Ejecutivo Conjunto;

III. Las Comisiones Metropolitanas; y

IV. El Comité Ejecutivo de Planeación y Seguimiento.

Las personas que integran el Consejo podrán designar como suplente a una persona servidora pública con un nivel jerárquico inmediato inferior al suyo.

Artículo 12. Son atribuciones del Consejo:

I. Definir y aprobar la Agenda Metropolitana;

II. Constituir el Comité;

III. Expedir su Reglamento Interior;

IV. Aprobar, modificar y actualizar el Programa, y dar seguimiento a su implementación;

V. Establecer los criterios de planeación metropolitana para asignar prioridad y prelación a los proyectos para el desarrollo de la Zona Metropolitana;

VI. Solicitar a las autoridades de las Entidades Federativas, las Alcaldías y los Ayuntamientos, los estudios, diagnósticos, análisis y evaluaciones que se requieran, con relación a los Asuntos Metropolitanos;

VII. Aprobar los Instrumentos de Planeación Metropolitana de su competencia, y asegurar la transversalidad de los mismos a partir de la coordinación, concurrencia y concertación permanente con las Comisiones;

VIII. Crear las Comisiones Metropolitanas que considere necesarias;

IX. Participar en la vinculación e intercambio con las autoridades federales y locales, en las actividades necesarias para llegar a los acuerdos, consensos y compromisos de acción conducentes al Desarrollo Metropolitano;

X. Fomentar la aplicación de Instrumentos para el Financiamiento del Desarrollo Metropolitano;

XI. Aprobar las resoluciones que sometan a su consideración las Comisiones y el Comité;

XII. Proponer y presentar las adecuaciones a las disposiciones jurídicas en materia metropolitana, y aquellas que hayan sido formuladas por las Comisiones a través del Secretariado Ejecutivo Conjunto para enviarlas a los poderes federales o locales correspondientes;

XIII. Celebrar convenios, acuerdos o cualquier otro instrumento jurídico que favorezca el ejercicio de sus funciones, con los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social;

XIV. Presentar, previo análisis del Comité para su aprobación, el listado de proyectos ante el área determinada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se encargará del Fondo;

XV. Coadyuvar con la Federación, las Entidades Federativas, las Alcaldías y los Ayuntamientos al cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos ejercidos para el financiamiento del Desarrollo Metropolitano y los presupuestos de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XVI. Analizar y aprobar los Proyectos Metropolitanos, mismos que podrán someterse a consulta ciudadana, de acuerdo a la legislación aplicable de cada Entidad Federativa o a propuesta del Órgano Consultivo;

XVII. Considerar los proyectos de asociación público-privada e instrumentos financieros, elaborados por el Comité, para establecer una relación contractual de largo plazo, entre el sector privado e instancias del sector público;

XVIII. Promover los procesos de consulta pública e interinstitucional en las diversas fases de la formulación, aprobación, ejecución y seguimiento de planes, políticas, programas, proyectos, estrategias, metodologías y acciones metropolitanas; y

XIX. Las demás que establezca la presente Ley, el Reglamento Interior y las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 13. El Consejo se reunirá en sesión ordinaria de manera periódica cada tres meses. La Presidencia Conjunta tendrá la facultad de convocar a sesión ordinaria, y extraordinaria a solicitud formulada por cualquier integrante.

Para que el Consejo pueda sesionar es necesario contar con más de la mitad de sus integrantes.

La Presidencia Conjunta es el máximo órgano en la toma de decisiones dentro del Consejo.

Artículo 14. Podrán asistir a las sesiones del Consejo, previa invitación de la Presidencia Conjunta,

las instituciones académicas y de investigación del ámbito público o privado y organizaciones de la sociedad civil, y de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento Interior. Estas instituciones contarán con voz, pero sin voto dentro de las sesiones.

Artículo 15. Las y los legisladores del ámbito federal y local integrantes de las comisiones legislativas en materia metropolitana, podrán asistir a las sesiones del Consejo previa invitación de la Presidencia Conjunta y contarán con voz, pero sin voto cuando se estime necesaria su intervención, en los términos que al efecto establezca el Reglamento Interior.

Artículo 16. Las personas titulares de las Alcaldías y los Ayuntamientos que integran la Zona Metropolitana tendrán representación en las sesiones del Consejo y las Comisiones Metropolitanas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interior. Contarán con voz, pero sin voto cuando se estime necesaria su intervención en la aprobación de los Proyectos Metropolitanos, en los términos que al efecto establezca el Reglamento Interior.

Artículo 17. Las decisiones del Consejo se adoptarán por consenso de los presentes, y sólo podrá exceptuarse de lo anterior, los supuestos establecidos en el Reglamento Interior que se podrán adoptar por mayoría simple, en cuyo caso, la Presidencia Conjunta tendrá voto unánime de calidad si hubiera empate.

Sección I

Del Secretariado Ejecutivo Conjunto

Artículo 18. El Secretariado Ejecutivo Conjunto se integra por las personas titulares de las Subsecretarías u homólogas responsables de la materia metropolitana de las Entidades Federativas, y por la Federación, a través de la persona titular de la Dirección General responsable de la materia o equivalente.

Artículo 19. El Secretariado Ejecutivo Conjunto tendrá las siguientes atribuciones:

I. Fungir como Secretaría Técnica del Consejo, de las Comisiones, del Comité y del Órgano Consultivo;

II. Dar seguimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo, las Comisiones, el Comité y el Órgano Consultivo;

III. Elaborar las actas de las sesiones del Consejo, de las Comisiones, del Comité y del Órgano Consultivo;

IV. Someter a consideración del Consejo los Proyectos Metropolitanos y los mecanismos técnico-administrativos y financieros que contribuyan a la regulación y ordenación de los Asuntos Metropolitanos;

V. Informar periódicamente al Consejo sobre los avances en materia de Desarrollo Metropolitano;

VI. Solicitar la información necesaria a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las Entidades Federativas, de las Alcaldías y de los Ayuntamientos para la elaboración y seguimiento del Programa;

VII. Fungir como enlace con las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal y de las Entidades Federativas para gestionar, dar seguimiento y evaluación a los proyectos y acciones metropolitanas;

VIII. Informar a las autoridades correspondientes respecto de los acuerdos emitidos por las Comisiones, el Comité y el Órgano Consultivo; y

IX. Las demás que establezca la presente Ley, el Reglamento Interior y las disposiciones jurídicas aplicables.

Sección II

De las Comisiones Metropolitanas

Artículo 20. Las Comisiones son órganos auxiliares del Consejo, cuya labor consiste en informar, desahogar, proponer, recomendar, analizar, investigar, opinar y evaluar los Asuntos Metropolitanos que corresponden a la problemática sectorial que atiende cada Comisión en particular.

Integrarán las Comisiones: la Federación, a través de las Dependencias que resulten competentes; las personas titulares de las Secretarías u homólogas de las Entidades Federativas responsables del Asunto Metropolitano que atienda la Comisión, el Secretariado Ejecutivo Conjunto, el Comité y el Presidente del Órgano Consultivo.

La Presidencia de cada Comisión, se determinará de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior.

Artículo 21. Las Comisiones tendrán, de conformidad con la materia de su respectiva competencia, las siguientes atribuciones:

I. Elaborar, aprobar, ejecutar y dar seguimiento a su plan anual de trabajo, en colaboración con el Comité;

II. Establecer los lineamientos de su funcionamiento de conformidad con lo previsto en esta Ley y en el Reglamento Interior;

III. Participar, en el ámbito de su respectiva competencia, en la elaboración del Programa;

IV. Instrumentar las estrategias y líneas de acción que emanen del Programa, así como proponer modificaciones a éste;

V. Someter a consideración de la Presidencia Conjunta a través del Secretariado Ejecutivo Conjunto, los Proyectos Metropolitanos;

VI. Elaborar diagnósticos, estudios, investigaciones, proyectos y opiniones para el desahogo de los asuntos que les corresponden, así como emitir las opiniones técnicas de los asuntos que le sean conferidos, en coordinación con el Secretariado Ejecutivo Conjunto;

VII. Diseñar y organizar foros, mesas de discusión, consultas públicas y cualquier otro mecanismo

de participación que permita avanzar en el Desarrollo Metropolitano;

VIII. Promover la participación de los sectores social, público y privado, así como de la academia y especialistas en la formulación, aprobación, ejecución o seguimiento de los programas, proyectos o acciones metropolitanas;

IX. Proponer al Secretariado Ejecutivo Conjunto las reformas y adiciones a las legislaciones locales y federales sobre los Asuntos Metropolitanos de su competencia para su presentación ante el Consejo;

X. Coordinar la homologación de criterios con otras Comisiones para la atención de los Asuntos Metropolitanos con una visión integral y transversal;

XI. Solicitar al Comité las opiniones técnicas de impacto, respecto de los proyectos y las acciones metropolitanas implementados por la Federación, las Entidades Federativas, las Alcaldías y los Ayuntamientos;

XII. Proponer a la Presidencia Conjunta, a través del Secretariado Ejecutivo Conjunto, los mecanismos técnico-administrativos y financieros que contribuyan a la regulación y ordenación de los Asuntos Metropolitanos;

XIII. Instrumentar mecanismos de coordinación, concurrencia y concertación metropolitanos, o cualquier otro instrumento jurídico que favorezca el ejercicio de sus funciones entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad;

XIV. Contribuir a la elaboración de los lineamientos, metodologías e instrumentos para que las Entidades Federativas, las Alcaldías y los Ayuntamientos organicen, sistematicen y transmitan la información relacionada con sus actividades institucionales vinculadas a los Asuntos Metropolitanos;

XV. Proporcionar al Comité la información del asunto metropolitano que atienda, para ser integrado al Sistema de Información Metropolitana.

XVI. Rendir un informe anual al Secretariado Ejecutivo Conjunto sobre el avance del plan de trabajo de la Comisión e informar al Comité de los avances obtenidos en materia de Desarrollo Metropolitano;

XVII. Proponer la creación de grupos de trabajo para el desahogo de las actividades de las comisiones;

XVIII. Atender los acuerdos y resoluciones emitidos por el Consejo; y

XIX. Las demás que establezca la presente Ley, el Reglamento Interior y las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 22. Las comisiones sesionarán de manera ordinaria al menos una vez cada tres meses, y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario a solicitud de cualquiera de sus integrantes o del Secretariado Ejecutivo Conjunto. Para sesionar se requiere que esté presente la mayoría de

sus integrantes; y sus resoluciones se aprobarán con la mayoría presente. En caso de empate, la presidencia de la Comisión tendrá el voto de calidad.

Sección III **Del Comité Ejecutivo de Planeación y Seguimiento**

Artículo 23. El Comité es el órgano técnico auxiliar del Consejo que tendrá por objeto coordinar con la Federación, las Entidades Federativas, las Alcaldías y los Ayuntamientos, la planeación metropolitana para dar asistencia técnica y seguimiento a los acuerdos y actividades de dichas instancias.

Se integra por el Secretariado Ejecutivo Conjunto, y por la persona titular de la Coordinación General del Comité.

Artículo 24. Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Comité contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Coordinación General;
- II. Director de Estudios y Proyectos;
- III. Director de Seguimiento Metropolitano; y
- IV. Director Administrativo.

Artículo 25. El Comité estará a cargo de un Coordinador General, el cual será nombrado por el Consejo, y de acuerdo con el resultado de la convocatoria que se emita para tal efecto. El Coordinador General estará en función por un período de tres años y podrá ser ratificado hasta por un período consecutivo.

Artículo 26. En la convocatoria para ocupar el cargo de Coordinador General del Comité, el Consejo deberá prever la participación de instituciones académicas y expertos en la materia. El mecanismo de la convocatoria será establecido en el Reglamento Interior.

Artículo 27. Durante su gestión, el Coordinador General no podrá desempeñar ningún otro empleo, cargo o comisión. Únicamente podrá desempeñar actividades académicas siempre que éstas no interfieran con la responsabilidad de su cargo.

Artículo 28. El Coordinador General tendrá las siguientes facultades:

- I. Supervisar que la actividad del Comité cumpla con las disposiciones legales, administrativas y técnicas aplicables, así como con los programas y presupuestos aprobados;
- II. Establecer las medidas necesarias para el funcionamiento del Comité; y
- III. Las demás previstas en el Reglamento Interior, en esta Ley y en otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 29. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

I. Dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo y las Comisiones;

II. Coordinar la elaboración del Programa;

III. Participar en la elaboración de los Planes de Trabajo de las Comisiones;

IV. Emitir opiniones técnicas de impacto, respecto a proyectos y acciones metropolitanas ejecutados por la Federación, las Entidades Federativas, las Alcaldías y los Ayuntamientos de la Zona Metropolitana;

V. Proponer y diseñar Instrumentos de Planeación Metropolitana;

VI. Difundir y promover los resultados, alcances y beneficios de los proyectos y acciones metropolitanos ejecutados en la Zona Metropolitana;

VII. Diseñar criterios técnicos para la implementación de políticas públicas en materia metropolitana, los cuales se pondrán a consideración del Secretariado Ejecutivo Conjunto para su posterior aprobación en el Consejo;

VIII. Solicitar la información de carácter metropolitana a las dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal para ser integrada en el Sistema de Información Metropolitana.

IX. Coordinar la elaboración e integración de un Sistema de Información Metropolitana que sea público, accesible y transparente;

X. Generar opiniones sobre los planes de desarrollo municipales y regionales, así como los instrumentos de planeación que atiendan asuntos de interés metropolitano;

XI. Coordinar proyectos y acciones metropolitanos con los institutos de planeación o equivalentes de las diferentes Entidades Federativas, las Alcaldías y los Ayuntamientos;

XII. Procesar la información proporcionada por la Federación, las Entidades Federativas, las Alcaldías y los Ayuntamientos para la elaboración de los estudios técnicos y los Proyectos Metropolitanos;

XIII. Elaborar lineamientos, metodologías e instrumentos para que la Federación, las Entidades Federativas, las Alcaldías y los Ayuntamientos organicen, sistematicen y transmitan la información relacionada con sus actividades institucionales vinculadas a los Asuntos Metropolitanos;

XIV. Realizar por sí, o a través de terceros, estudios e instrumentos de planeación que requiera el Consejo para desahogar sus asuntos;

XV. Coordinar la revisión y actualización del Programa cada cinco años;

XVI. Solicitar a las Comisiones los avances en materia de Desarrollo Metropolitano;

XVII. Coordinar el Sistema de Evaluación y Seguimiento para la Planeación Metropolitana;

XVIII. Atender las recomendaciones derivadas del proceso de la evaluación interna y externa;

XIX. Recibir, atender y dar respuesta a las peticiones de información e inconformidades presentadas respecto de los Proyectos Metropolitanos que se atribuyan a las instancias de Gobernanza Metropolitana que se encuentran regulados por la presente Ley; y

XX. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 30. Los gastos administrativos requeridos para la operación del Comité, así como los inherentes al cumplimiento de sus atribuciones serán aportados por la Federación, el Gobierno de la Ciudad de México y los Estados de México e Hidalgo, en los términos del Reglamento Interior y las disposiciones jurídicas aplicables.

Capítulo II **Del Órgano Consultivo del Consejo de Desarrollo Metropolitano** **del Valle de México**

Artículo 31. El Órgano Consultivo será un cuerpo colegiado, de diálogo público y no remunerado, encargado de asesorar al Consejo y a las Comisiones. Garantizará la participación de la sociedad como ente consultivo y propositivo en materia de Desarrollo Metropolitano, en el cual se asegurará la representación de los sectores público, social, privado, académico, pueblos y barrios originarios, así como de especialistas en los Asuntos Metropolitanos.

El Órgano Consultivo se integrará por el Secretariado Ejecutivo Conjunto y nueve vocales, conformados de la siguiente manera:

I. Tres representantes de agrupaciones sociales legalmente constituidas en materia metropolitana;

II. Tres representantes de instituciones académicas de nivel superior con investigación en materia metropolitana; y

III. Tres representantes expertos en la materia metropolitana.

Dichos vocales derivarán de las propuestas formuladas por las Entidades Federativas, tres por cada una de ellas.

De los nueve vocales uno será el Presidente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interior.

Artículo 32. El Órgano Consultivo sesionará de manera ordinaria cada tres meses y extraordinaria cuando su presidente así lo determine, previa solicitud de alguno de los integrantes.

El Órgano consultivo sesionará válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus integrantes; siempre y cuando entre ellos se encuentre el presidente o quien lo supla.

Los acuerdos se tomarán por mayoría o unanimidad de votos de sus integrantes. En caso de empate,

el presidente tendrá el voto de calidad.

Artículo 33. Son atribuciones del Órgano Consultivo:

- I. Proponer temas de consulta pública o ciudadana sobre Asuntos Metropolitanos, considerando la opinión ciudadana sobre el Programa;
- II. Elaborar propuestas para la creación de instrumentos de Planeación Metropolitana y presentarlos ante el Comité o las Comisiones en las materias de sus respectivas competencias, y emitir opiniones respecto a éstos;
- III. Emitir opinión sobre el sistema de indicadores para la planeación metropolitana;
- IV. Coadyuvar en la realización de estudios y análisis técnicos que requiera el Consejo;
- V. Apoyar al Consejo en los asuntos de sus competencias cuando le sea solicitado;
- VI. Promover la capacitación de la ciudadanía y organizaciones sociales para participar en todas las etapas de los procesos de planeación;
- VII. Difundir los proyectos y acciones metropolitanos a través del Sistema de Información Metropolitana;
- VIII. Promover la conformación de observatorios ciudadanos en los términos de la legislación aplicable; y
- IX. Las demás que señale el Reglamento Interior y las disposiciones jurídicas aplicables.

Capítulo III De la Participación y Corresponsabilidad Social y Ciudadana

Artículo 34. Las autoridades de la Federación, las Entidades Federativas, las Alcaldías y los Ayuntamientos que integran la Zona Metropolitana favorecerán la interacción e integración ciudadana, a fin de fortalecer la ciudadanía, identidad y cultura metropolitanas entre sus habitantes. Garantizarán en todo momento la participación de la ciudadanía metropolitana en la toma de decisiones públicas, a través de los mecanismos previstos en la presente Ley y las demás de cada entidad.

Artículo 35. Las personas que habitan la Zona Metropolitana tienen el derecho de participar en la resolución de los problemas y Asuntos Metropolitanos, a través de los mecanismos de democracia directa y participativa reconocidos por esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables en cada Entidad Federativa.

Artículo 36. Los mecanismos de participación y corresponsabilidad social y ciudadana son los establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las disposiciones aplicables de cada Entidad Federativa, de conformidad con los acuerdos e instrumentos convenidos por las Entidades.

TÍTULO CUARTO

DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN METROPOLITANA

Capítulo I De la Planeación Metropolitana

Artículo 37. La base de los Instrumentos de Planeación Metropolitana será el derecho de las personas a vivir en una sociedad libre y democrática, fundada en el constante mejoramiento económico, social, cultural y territorial.

Artículo 38. Las autoridades de las Entidades Federativas, Alcaldías y Ayuntamientos de la Zona Metropolitana asegurarán la promoción, garantía, protección y respeto de los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con las leyes aplicables en cada Entidad Federativa.

Artículo 39. El Consejo establecerá un Sistema de Planeación Metropolitana que contribuirá a:

I. Consolidar una comunidad en donde las personas que habitan y transitan la Zona Metropolitana, disfruten y ejerzan plenamente sus derechos;

II. Impulsar una Zona Metropolitana incluyente, equitativa, diversa, con respeto pleno a la igualdad de género y a la no discriminación, democrática, habitable y sostenible, resiliente, segura, justa y en paz; y

III. Generar una zona competitiva y solidaria cuya dinámica se fundamenta en una ciudadanía metropolitana informada, participativa y corresponsable con su entorno social, ambiental y territorial.

Artículo 40. El Sistema de Planeación Metropolitana se compone por:

I. El Programa;

II. Los programas sectoriales con carácter metropolitano y los de desarrollo de las Entidades Federativas, Alcaldías y Ayuntamientos de la Zona Metropolitana, de conformidad con las leyes aplicables en cada Entidad Federativa;

III. Un Sistema de Información Metropolitana; y

IV. Los instrumentos de seguimiento y evaluación.

Artículo 41. El Sistema de Planeación Metropolitana deberá armonizarse con la Ley de Planeación y las Constituciones de las Entidades Federativas que conforman la Zona Metropolitana, así como con las disposiciones jurídicas relacionadas con la planeación.

Considerará mecanismos y procesos de articulación para la planeación, programación, presupuestación, implementación, seguimiento y evaluación de los Instrumentos de Planeación Metropolitana y la vinculación entre la programación y la presupuestación para concretar los objetivos, estrategias, metas y prioridades de la Agenda Metropolitana.

Artículo 42. El Sistema de Planeación considerará los mecanismos, procedimientos y medios

que garanticen la más amplia participación de la ciudadanía, las organizaciones sociales, los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, las instituciones académicas y los sectores social, público y privado en el conocimiento y deliberación del proceso de planeación y en la construcción de canales adecuados para la incidencia efectiva en políticas y programas públicos metropolitanos.

Capítulo II

De los Instrumentos de Planeación Metropolitana

Artículo 43. Los Instrumentos de Planeación Metropolitana son:

- I. Programa;
- II. Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México;
- III. Planes de Trabajo de las Comisiones Metropolitanas;
- IV. La Agenda Metropolitana;
- V. Convenios de cooperación y colaboración metropolitana;
- VI. Sistema de Información Metropolitana;
- VII. Sistema de Evaluación y Seguimiento para la Planeación Metropolitana; y
- VIII. Los demás que sean considerados por el Consejo.

Artículo 44. El Programa será el instrumento rector de la planeación regional y establecerá los objetivos y metas del desarrollo de la Zona Metropolitana, con una visión estratégica y prospectiva a treinta años y deberá revisarse y actualizarse cada cinco años.

Artículo 45. El Programa será elaborado por el Comité, con la participación de las Comisiones y del Órgano Consultivo, y aprobado por el Consejo. Deberá contener, al menos:

- I. Un diagnóstico integral;
- II. Prioridades para la Agenda Metropolitana a partir de una visión prospectiva;
- III. Objetivos;
- IV. Metas;
- V. Estrategias y líneas de acción;
- VI. Matrices que vinculen la Agenda Metropolitana con la de los órdenes de gobierno de la Zona Metropolitana;
- VII. Los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deban ser elaborados;

- VIII.** Instancias y mecanismos para la planeación metropolitana;
- IX.** Proyecciones financieras y fiscales para cumplir con sus objetivos y metas;
- X.** Lineamientos, mecanismos e instrumentos de monitoreo, seguimiento y evaluación;
- XI.** Indicadores para monitoreo, seguimiento y evaluación; y
- XII.** Las demás que señale el Reglamento Interior y las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 46. El Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México establece los lineamientos básicos para la acción pública y privada en el ámbito territorial de la Zona Metropolitana. Tiene como propósito establecer los cursos generales de acción para definir la estrategia de ordenación territorial en el Valle de México a partir del compromiso de las Entidades Federativas involucradas en su formulación y con respeto absoluto a su soberanía. Su elaboración y seguimiento estará a cargo de la Comisión competente.

Artículo 47. Los planes de trabajo de las Comisiones contendrán los lineamientos para la elaboración de programas y proyectos relacionados con los Asuntos Metropolitanos de su competencia, los cuales deberán alinearse con lo previsto en el Programa e informarlo al Secretariado Ejecutivo Conjunto.

Artículo 48. La Agenda Metropolitana es el documento que integra de manera sistemática y ordenada los temas de interés metropolitano alineados a los instrumentos de planeación respecto de los cuales se formularán, concertarán, aprobarán y determinarán políticas, programas, proyectos y acciones.

Artículo 49. Los convenios de cooperación y colaboración metropolitana serán el instrumento jurídico a través del cual se establecerán las obligaciones y recursos humanos, materiales y financieros que corresponderán a las Entidades Federativas, Alcaldías y Ayuntamientos que conforman la Zona Metropolitana, para la operación de acciones y estrategias regionales y metropolitanas.

Artículo 50. Se creará un Sistema de Información Metropolitana integrado por distintos subsistemas y escalas geográficas, que permita identificar la problemática metropolitana, las acciones, obras y sus avances para la toma de decisiones.

La base de datos del sistema, se integrará por información estadística, geográfica, documental y presupuestal, así como por los indicadores georreferenciados de los Asuntos Metropolitanos; los flujos de información generados entre el sistema y sus subsistemas conformados por la Federación, las Entidades Federativas, las Demarcaciones Territoriales, los Municipios y las Comisiones.

Artículo 51. El Sistema de Información Metropolitana integrará una base de indicadores que permitirán:

- I.** Identificar y ubicar las principales problemáticas metropolitanas a incorporarse en la Agenda Metropolitana;

- II.** Contribuir a la definición de obras y su distribución presupuestaria;
- III.** Dar seguimiento y evaluación a los objetivos y metas de los Instrumentos de Planeación Metropolitana;
- IV.** Fijar metas, evaluar, dar seguimiento y transparentar el financiamiento para obras y acciones metropolitanas; y
- V.** Disponer de información pública actualizada sobre el grado de cumplimiento en las etapas y componentes de la planeación.

Artículo 52. La Federación, las Entidades Federativas, Alcaldías y Ayuntamientos de la Zona Metropolitana, deberán contribuir con series de datos e información para el Sistema de Información Metropolitana. Esta información se utilizará para fines estadísticos y se apegará a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Artículo 53. La Federación, las Entidades Federativas, Alcaldías y Ayuntamientos aportarán los recursos administrativos, técnicos, operativos y financieros necesarios para el desarrollo y funcionamiento oportuno del Sistema de Información Metropolitana.

Artículo 54. El Sistema de Evaluación y Seguimiento para la Planeación Metropolitana coordinará el seguimiento, monitoreo y evaluación del desempeño, resultados e impacto logrado por el Programa y demás instrumentos de Planeación Metropolitana dentro del marco de los lineamientos emitidos por el Comité, y deberá:

- I.** Garantizar la retroalimentación de los resultados del proceso de seguimiento y evaluación en la formulación y reorientación de los Instrumentos de Planeación Metropolitana;
- II.** Apoyar en la retroalimentación del Sistema de Información Metropolitana, y dar seguimiento a los avances reportados por las Comisiones e instancias involucradas;
- III.** Coordinar la evaluación externa anual de los Instrumentos de Planeación Metropolitana, de los objetivos y metas del Consejo y de la presente Ley, con el fin de medir sus resultados e impactos;
- IV.** Elaborar las evaluaciones de su competencia y publicar los resultados, con base en el principio de transparencia y rendición de cuentas; y
- V.** Emitir recomendaciones en los términos que disponga la Ley, el Reglamento Interior y las disposiciones jurídicas aplicables.

TÍTULO QUINTO DE LOS MECANISMOS DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO METROPOLITANO

Capítulo Único De los Instrumentos para el Financiamiento del Desarrollo Metropolitanano

Artículo 55. El financiamiento metropolitano estará a cargo de la Federación, las Entidades

Federativas, las Alcaldías y los Ayuntamientos que integran la Zona Metropolitana. Los fondos metropolitanos que se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación podrán aplicarse en el financiamiento de los proyectos, la provisión de servicios públicos y las acciones metropolitanas.

Artículo 56. Los Proyectos Metropolitanos podrán participar en fondos concursables de carácter nacional e internacional cuando así lo considere el Comité, mismo que será responsable de la presentación y adecuación de los proyectos ante las instituciones que promuevan dichos fondos.

Artículo 57. Los Proyectos Metropolitanos se financiarán de manera complementaria entre las Entidades Federativas, Alcaldías y Ayuntamientos de la Zona Metropolitana; a razón de la aportación convenida de recursos por parte de las entidades involucradas en los Proyectos Metropolitanos de acuerdo con su impacto.

Los Proyectos Metropolitanos podrán ser sometidos a una fórmula de inversión multianual que permita su continuidad y garantía de terminación.

Artículo 58. El Comité priorizará los Proyectos Metropolitanos a ser financiados con recursos nacionales y/o internacionales, con base en un análisis técnico, en la normatividad vigente y en los siguientes elementos:

I. La disponibilidad de los recursos financieros en el Presupuesto de Egresos de la Federación y el de las Entidades Federativas para la realización de los proyectos;

II. La coordinación y concurrencia entre la Federación, las Entidades Federativas, las Alcaldías y los Ayuntamientos de la Zona Metropolitana;

III. En los casos en que se emitan declaratorias o se determinen emergencias, contingencias o desastres naturales, debiendo adoptar los mecanismos de actuación oportuna para la disminución de riesgos, con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables; y

IV. Lo establecido en los Instrumentos de Planeación Metropolitana y el Reglamento Interior.

Artículo 59. Los recursos y medios necesarios para el adecuado funcionamiento de las Comisiones serán apodados de manera convenida por la Federación y las Entidades Federativas que conforman la Zona Metropolitana.

Artículo 60. Para el financiamiento metropolitano se podrá recurrir a los siguientes recursos financieros:

I. Créditos, aportaciones y fondeo de terceros de carácter nacional e internacional;

II. Aprovechamientos por la provisión de servicios públicos;

III. Financiamiento a través de la banca multilateral;

IV. Inversión pública y privada;

V. Fondos asociados a la Capitalidad; y

VI. Las demás que establezca el Reglamento Interior y las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 61. Se promoverá la contribución del sector privado para el financiamiento del Desarrollo Metropolitano conforme a las modalidades establecidas en la Ley y la normatividad vigente aplicable.

Artículo 62. El Consejo promoverá la participación social en el proceso de seguimiento del financiamiento de los Proyectos Metropolitanos.

TÍTULO SEXTO DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I De la Transparencia

Artículo 63. Los sujetos de la presente Ley y los mecanismos de Gobernanza Metropolitana que en la misma se contemplan, están obligados a cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Artículo 64. La información que derive de los procesos de coordinación, concertación y concurrencia de los distintos órganos de gobierno que integran la Zona Metropolitana; de los instrumentos de planeación y de los Proyectos Metropolitanos realizados en el marco de la presente Ley, será pública y tendrá las características de ser accesible, integral, gratuita, comprensible, no discriminatoria, actualizada, completa, congruente, confiable, verificable, veraz, oportuna y expedita, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 65. Toda persona podrá ejercer el derecho de acceso a la información en materia de Asuntos Metropolitanos, en los términos y bajo el procedimiento que para ese efecto establecen las leyes en materia de transparencia.

CAPÍTULO II De la Rendición de Cuentas

Artículo 66. Es obligación de los mecanismos de Gobernanza Metropolitana, rendir informes relativos al destino y ejercicio de los recursos provenientes de los Instrumentos de Financiamiento del Desarrollo Metropolitano, los cuales se deberán poner a disposición de la ciudadanía en los términos previstos en la presente Ley y el Reglamento Interior.

Artículo 67. El Comité será la instancia encargada de evaluar los resultados de la gestión financiera, así como de verificar el grado de avance y cumplimiento de los objetivos de los Instrumentos de Planeación Metropolitana, de las metas de la Agenda Metropolitana y de la ejecución de los Proyectos Metropolitanos.

Artículo 68. Para garantizar un efectivo sistema de rendición de cuentas, el Comité integrará la documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores que integren, tanto el fideicomiso público que lo financie, como los recursos financieros captados para la ejecución de los proyectos y los Instrumentos de

TITULO SÉPTIMO DE LA ASOCIATIVIDAD

Capítulo Único De la Asociatividad Alcaldial y Municipal

Artículo 69. La Asociatividad alcaldial y municipal es el mecanismo de coordinación institucional con el que cuentan las Demarcaciones Territoriales y los Municipios para asociarse en el mejor cumplimiento de los instrumentos de planeación; para la prestación de los servicios públicos y la ejecución de las funciones que les corresponden en materia de Asuntos Metropolitanos, en los términos previstos en esta Ley, en la normatividad aplicable y con acuerdo del Consejo en caso de Proyectos Metropolitanos.

Artículo 70. Las Alcaldías podrán suscribir convenios de coordinación, desconcentración y descentralización administrativas a fin de formar asociaciones que permitan fomentar el Desarrollo Metropolitano. Éstos deberán contener las obligaciones y recursos humanos, materiales y financieros que corresponderá a cada una de ellas, así como las metas y objetivos precisos que se deberán cumplir en los términos y casos que establezca la Ley.

Artículo 71. Los Municipios, previo acuerdo entre los Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la eficaz prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso, y tratándose de la asociación de Ayuntamientos de dos o más Entidades Federativas o Alcaldías, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de las Entidades Federativas correspondientes. Asimismo, cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con la Entidad Federativa para que éste, de manera directa o a través de la dependencia o instancia responsable en la materia, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por la Entidad Federativa y el propio Municipio.

Artículo 72. Las asociaciones alcaldiales y municipales se constituirán como instancias de coordinación, concurrencia y concertación de los Asuntos Metropolitanos en beneficio de intereses comunes. No serán autoridad intermedia entre las Alcaldías, los Ayuntamientos y los gobiernos de las Entidades Federativas.

Las Entidades Federativas que integran la Zona Metropolitana, bajo los principios de solidaridad, Subsidiariedad y cooperación, coadyuvarán al desarrollo integral y equilibrado de las Demarcaciones Territoriales y los Municipios, a fin de impulsar el desarrollo de la Zona Metropolitana y disminuir la desigualdad económica y social.

Artículo 73. Se realizarán consultas a la ciudadanía cuando se prevea la suscripción de acuerdos para la ejecución de proyectos, provisión de servicios públicos y acciones metropolitanas susceptibles de afectarles directamente. Estas consultas se sujetarán a lo previsto por la normatividad de cada Entidad Federativa.

Artículo 74. La asociación de las Alcaldías y los Ayuntamientos deberá garantizar la promoción de los Instrumentos de Planeación Metropolitana que contribuyan a impulsar esquemas de solidaridad entre las Demarcaciones Territoriales y los Municipios, ubicar adecuadamente

infraestructura física y social, facilitar la cohesión social y territorial, contribuir a la preservación de los recursos naturales y consolidar el desarrollo policéntrico de la Zona Metropolitana.

Artículo 75. La Federación y las Entidades Federativas impulsarán acciones para fortalecer el desarrollo institucional de la Asociatividad alcaldial y municipal, con la finalidad de que instrumenten la homologación progresiva de políticas, programas, reglamentos y normas entre las Alcaldías y los Ayuntamientos asociados.

TÍTULO OCTAVO DE LAS AGENCIAS PÚBLICAS METROPOLITANAS

Capítulo Único Agencias Públicas Metropolitanas

Artículo 76. Las Entidades Federativas, las Alcaldías y los Ayuntamientos podrán celebrar acuerdos y convenios para la constitución de agencias públicas metropolitanas con la finalidad de mejorar la prestación y cobertura de obras y servicios públicos en la Zona Metropolitana; conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I, II, III y IV; 122, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 y 53, apartado A, numeral 2, fracción XX, numerales 13 y 14, y apartado B, inciso C, fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México; 139, fracción II, incisos A y E, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 71 fracción XLVII, 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como 37 Ter., fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, y 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

Artículo 77. La constitución de las agencias públicas metropolitanas será concertada a propuesta de las administraciones públicas de dos o más Ayuntamientos, Alcaldías y Entidades Federativas de la Zona Metropolitana. Estas agencias no constituirán autoridad intermedia alguna entre los gobiernos de las Entidades Federativas, las Alcaldías y los Ayuntamientos.

Artículo 78. Las obligaciones y recursos humanos, materiales y financieros que corresponda a cada agencia pública metropolitana estarán a cargo de las Entidades Federativas, las Alcaldías y los Ayuntamientos que las suscriban.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto se publicará en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente de su publicación; y se publicará en los órganos oficiales de difusión de las Entidades Federativas de la Zona Metropolitana.

SEGUNDO. El Consejo deberá quedar instalado a más tardar a los sesenta días hábiles siguientes a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

TERCERO. El Consejo expedirá el Reglamento Interior en un plazo no mayor a noventa días hábiles posteriores al día de su instalación.

CUARTO. Las Comisiones a las que esta Ley se refiere se instalarán a más tardar sesenta días hábiles siguientes a partir de la expedición del Reglamento Interior.

QUINTO. Las legislaturas de las Entidades Federativas adecuarán y armonizarán su normatividad a efecto de estar acorde con los señalamientos generales de la Ley en un plazo no mayor a un año a partir de su promulgación.

SEXTO. Las disposiciones contenidas en el convenio de coordinación para la instalación del Consejo de Desarrollo Metropolitano del Valle de México que celebraron la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Ciudad de México, el Estado de México, y el Estado de Hidalgo, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de septiembre de 2017 y demás ordenamientos jurídicos derivados de este convenio, quedarán abrogados a la entrada en vigor de la presente Ley.

SÉPTIMO. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las Entidades Federativas realizarán las adecuaciones y modificaciones a su respectiva legislación en materia de asociaciones público privadas, en un plazo no mayor a un año contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

OCTAVO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

SECRETARIOS

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO

DIP. ARACELI CASASOLA

DIP. MARÍA DEL ROSARIO

SALAZAR

ELIZALDE VÁZQUEZ

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Pido a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan levantando la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Exponga la Secretaría los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIA DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ. La iniciativa de decreto fue remitida a la aprobación de la Legislatura por el titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y para efecto de lo dispuesto en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputada.

La Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con el que se acompaña y pregunta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra, pido a la Secretaría pueda registrar a las diputadas y los diputado que van a hacer uso de la palabra.

SECRETARIA DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ. Diputada Elba, diputado Omar, diputada Elizabeth Millán, ¿alguien más compañeros?, diputado Faustino.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Cedo el uso de la palabra a la diputada Elba por favor.

DIP. ELBA ALDANA DUARTE. Buenas tardes, con la venia de la Presidencia, compañeras y compañeros diputados.

Si bien la propuesta para la creación de la Ley sobre el Desarrollo Metropolitano del Valle de México, es una necesidad real para la solución de conflictos diversos en las zonas colindantes que como hemos manifestado en esta Legislatura, es uno de los problemas que más afecta a nuestra población mexiquense y si bien no estamos en contra de prevenir y coordinar problemas de tipo urbano, sí nos parece que el marco legislativo que se propone se está generando de tipo fast track y consideramos que se han visto mermadas nuestras disposiciones al respecto; ya que el proyecto de dictamen se nos hizo llegar con mucha dilatación; por lo que desde una perspectiva política y social podemos asegurar que el Estado de México no se encuentra en las mismas condiciones sociales, económicas ni políticas que en la Ciudad de México; por esta razón no considero necesario hacer adecuaciones pertinentes para una correcta gobernanza metropolitana.

Entendemos que lo que busca Claudia Sheinbaum, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y los gobernadores de Hidalgo Omar Fayad Meneses y del Estado de México Alfredo del Mazo Maza; pero someto a su consideración el retomar algunas posiciones, sobre todo, atendiendo las necesidades de cada entidad.

Considero que esta iniciativa no ha sido suficientemente agotada en las mesas de trabajo, por lo que por mi parte creo que está mal tratada.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. En el uso de la palabra el diputado Max Agustín Correa.

DIP: MAX AGUSTIN CORREA HERNÁNDEZ. Buenas tardes, con su permiso señor Presidente.

Primeramente quisiera exhortar a mis compañeras y mis compañeros legisladores a que valoremos, en su justa dimensión, lo que hoy vamos a votar, hablar de las zonas metropolita y en la Zona Metropolitana del Valle de México, en la que la entidad mexiquense se encuentra inmersa, no escapa a ese complejo fenómeno, ello debido a que las grandes urbes y en las grandes urbes confluyen una serie de problemáticos que en morena consideramos se deben abordar desde diversas perspectivas, con la finalidad de que los habitantes de las ciudades mejoren su calidad de vida, se disminuya la desigualdad social, sobre oportunidades de acceso al empleo a la salud y a la vivienda.

En ese sentido en lo personal como integrante del Grupo Parlamentario de morena, yo celebro que se apruebe el exhorto a mis compañeras y compañeros legisladores de esta soberanía a que podamos aprobar el dictamen que hoy se propone es esta incitativa de Ley de Desarrollo Metropolitano, para la Zona Metropolitana del Valle de México, que es un proyecto que se constituye como uno del primer orden, para atender las nuevas realidades sociales, políticas y económicas de la zona y con la cual se regula un nuevo modelo de gestión metropolitana, a partir de considerar mecanismos para la construcción de relaciones y actores a distintas escalas bajo las condiciones jurídicas actuales.

Esta nueva Ley aplicará a 59 municipios mexiquenses, un municipio del Estado de Hidalgo y 16 alcaldías de la Ciudad de México, con más de 21 millones de habitantes, entre todos ellos, en busca de atender temas como la seguridad, la infraestructura, el medio ambiente, la movilidad, la gestión integral de riesgos, entre otros, estableciendo mecanismos de coordinación para atender desafíos que la entidades enfrentan de manera conjunta.

Se aborda la consulta ciudadana, el presupuesto metropolitano participativo, los observatorios metropolitanos, lo que permitirá que alcaldías y municipios, se puedan también asociar, para prestar servicios a través de organismos públicos descentralizados y de asociaciones público privadas, prevé la participación de las tres entidades: Hidalgo, Estado de México y la Ciudad de México, en los fondos federales, con lo que se vislumbra que habrá proyectos metropolitanos, que se financiarán de manera complementaria entre las entidades y las alcaldías y ayuntamientos que conforman esta Zona Metropolitana, por medio de al menos 5 recursos

financieros, créditos, aportaciones y fondos de terceros de carácter nacional e internacional y también el aprovechamiento por la provisión de servicios públicos, el financiamiento a través de la banca multilateral, la inversión pública privada y los fondos asociados a la capitalidad.

Con esta ley serán al menos 10 comisiones metropolitanas que podrán informar, proponer, recomendar, analizar, investigar, opinar y evaluar sobre asuntos metropolitanos de asentamientos humanos, desarrollo económico, gestión integral de riesgos, protección civil, infraestructura, medio ambiente, movilidad, procuración de justicia, seguridad pública y la salud.

Por ello, reitero que este esfuerzo conjunto de los gobiernos de la Ciudad de México, Hidalgo y Estado de México es algo nunca antes visto, pues la primera ley en esta materia que prevé un enfoque que atiende los compromisos que nuestro país tiene en cuanto a la Agenda 2030.

Desde aquí quiero saludar en todo lo que cabe la oportuna iniciativa de la doctora Claudia Sheinbaum, quien ha sido la principal promotora e impulsora de este proyecto metropolitano y desde luego también reconocer el desempeño adecuado del Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Román Meyer que con la visión de la Cuarta Transformación plantean y proponen este proyecto que yo conmino a que el día de hoy esta soberanía respalde en todos sus términos.

Muchísimas gracias compañeras y compañeros.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

En el uso de la palabra la diputada Elizabeth Millán.

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA. Muchas gracias Presidente, compañeros de la Mesa Directiva, compañeros diputados.

Primero que nada quiero felicitar la presente iniciativa de ley, una ley absolutamente necesaria e importante; sin embargo, yo si quiera conminar respetuosamente a todos mis compañeros diputados a que esta ley se estudie de manera más a juiciosa para que podamos hacer las observaciones que muchos de nosotros tenemos en esta ley.

Esto en razón de la importancia, precisamente de esta ley, necesitamos de manera responsable dar nuestro voto con pleno convencimiento. Esta ley por su complejidad requiere la participación de todos, de todos nosotros los diputados que prometimos ser la voz de nuestros representados y de esta manera considero que esta será una ley que verdaderamente nos ayude a regular las complejas relaciones que en todos sentidos tiene la zona metropolitana.

Vuelvo a felicitar la iniciativa y sin embargo solicito respetuosamente que nos den oportunidad de estudiarla un poco más, sobre todo por las observaciones que hemos notado en ella.

Yo les agradezco mucho y es cuanto.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputada.

En el uso de la palabra el diputado Faustino de la Cruz.

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ. Buenas tardes compañeros, público que nos escucha, medios que nos acompañan, aquí un gran amigo que fue Presidente, con el permiso de la mesa, por si alguien lo olvidó.

Saludamos con todo respeto la iniciativa que plantea el Gobierno de la Ciudad de México, un gobierno que está a la vanguardia en mucho, a mí lo que me preocupa, para mis compañeros con el debido respeto de la Comisión, de las Comisiones Unidas que analizaron el tema, es lo rápido con la cual fue aprobada, es un tema que requiere mayor, no por parte de la Ciudad de México, no por parte de la Legislatura de la Ciudad de México, están años luz, sino del Estado de México, tan sólo en materia de transporte, son horas y horas que los ciudadanos invierten para trasladarse a la Ciudad de México, el costo del traslado, la seguridad y la eficiencia del transporte público, de este lado en la región metropolitana no hay transporte público eficiente y barato, el metro que llega a Ciudad Azteca en Ecatepec, lo administra e invierte la Ciudad de México, el metro que llega a los Reyes la Paz, lo administra e invierte presupuesto la Ciudad de México, la Ciudad de México es quien da empleo a miles de mexiquenses, en la Ciudad de México, es ahí donde existen los

segundos pisos, mientras que en la zona metropolitana del lado del Estado de México, hay cuellos de botella.

A mí es eso lo que me preocupa compañeros diputados, la celeridad por parte de la Ciudad de México hay un gran avance y tenemos que empatar; pero cuando hoy el Gobernador en su Segundo Informe anuncia de que esto ya caso está aprobado, pareciera un regalo que informaría a los mexiquenses porque nada tiene que informar, por eso yo si tengo ahí esas observaciones, vamos a aprobarla y estaremos insistiendo con nuestros compañeros, nuestros pares los diputados federales, para que se hagan las adecuaciones que tengan que hacerse, por ejemplo, falta que exista un parlamento metropolitano, donde concluya el Congreso de Hidalgo, el Congreso del Estado de México y desde luego el Congreso Progresista de la Ciudad de México, porque a fin de cuentas son los congresos los que van a autorizar los presupuestos para atender la grave problemática de inseguridad, de abastecimiento de agua potable, de movilidad, de regularización de toda la mancha urbana, son años y años, por ejemplo hablo de Ecatepec, que la gente no tiene regularizados sus predios, hubo crecimiento irregular, clandestinos, tolerado, cada día nos cuesta más atender o tratar de preservar la Sierra de Guadalupe, que debe ser preocupación de todos, por eso yo sí, digo vamos con esta iniciativa de la doctora; pero si es importante que en el Estado de México le pongamos puntos a las “ies” para tener certeza de lo que va a suceder en toda la metrópolis de la Ciudad de México.

Es cuanto. Gracias.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. En el uso de la palabra la diputada Beatriz García Villegas. Adelante diputada.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Compañeras, compañeros buenas tardes, con el debido respeto de la Mesa de dirección, con la venia de mis compañeros, compañeras diputadas, con los medios de comunicación y con los compañeros que el día de hoy nos acompañan en este Pleno.

Con su venia diputado Presidente, siendo la zona metropolitana más grande del país y la cuarta zona metropolitana más poblada a nivel mundial es de vital importancia y con base a un interés social y orden público expedir una ley que precisamente reglamente el apartado C, del artículo 122 de la Constitución Federal que precisamente prevé aquellos mecanismos de coordinación administrativa que deben existir en materia de planeación y desarrollo y ejecución de acciones regionales para la debida presentación de servicios públicos.

Lo anterior implica una organización conjunta entre entidades federativas y es por ello que se ha previsto la constitución de un consejo denominado de desarrollo metropolitano, mismo que conforme a las sesiones que desarrolle le corresponderá conocer sobre las materias de asentamientos humanos, protección al ambiente, preservación y restauración del equilibrio ecológico, transporte, tránsito, agua potable y drenaje recolección de tratamiento y disposición de desechos sólidos urbanos y la seguridad pública.

Es importante destacar dentro de este orden de ideas la relevante participación del Congreso de la Unión a efecto despedirla en los mejores términos y siempre velando por el beneficio de la población, no obstante hay que aludir que se está soslayando aspectos contundentes respecto a los plazos legislativos sobre la expedición del dictamen correspondiente en lo que concierne a esta iniciativa.

Esto es un aspecto toral que no debe ser aludido puesto que se está vulnerando y conculcando el principio de legalidad precisamente por no cumplir la ley y las disposiciones previstas en el reglamento interno del Poder Legislativo esto es algo que de verdad causa una notoria preocupación dentro de este recinto puesto que a veces olvidamos que somos representantes populares y debemos de predicar con el ejemplo en base en el resto del estado de derecho que debe imperar un estado democrático y a manera de énfasis, a mí sí me gustaría subrayar puesto que soy diputada del distrito número 28 con cabecera en Amecameca, que corresponde la integración de diez de los municipios que hoy se están integrando a esta zona metropolitana, si bien muchos de

ustedes no conocerán la región, pero la región somos meramente agricultores y tenemos una amplia y una vasta compilación ecológica que esta cordillera volcánica nos ha heredado y sobre todo porque tenemos una región que impacta de manera importante en la captación de agua de lluvia que es la que nos abastece nuestros mantos acuíferos y de lo que el Estado de México aporta más del 20 % del agua potable que se consume en la Ciudad de México, es por eso la importancia y junto con esto para hacer que estos 10 municipios que son meramente de carácter agrícola, se tendrían que integrar a una mancha urbana lo que se estaría llevando o se estaría condenando a esta región a hacer un cambio de uso de suelo y el cambio de uso de suelo significaría entonces lanzar la sobrepoblación hacia la región oriente hacia la región de los volcanes.

Obviamente al incrementar esta expansión de los municipios que conformarían la zona metropolitana también estaría y que ya está incluida que es alarmante porque poco a poco han ido avanzando qué es la incorporación al no hoy no circula dentro de la zona con el pretexto de que los límites de contaminación han aumentado, es falso que los vehículos automotores sean los principales, los principales responsables de la contaminación atmosférica es totalmente falso, la gran mayoría de los contaminantes que se emiten a la atmósfera son por contaminantes de fuentes fijas es decir las empresas y las industrias que no tienen regularizada sus chimeneas como la ciudad de Toluca.

En este caso también se tendría que hacer una nueva planeación y justamente con eso se tendría que hacer el reordenamiento ecológico territorial lo que nos preocupa demasiado también, porque al hacer un reordenamiento territorial ecológico estaríamos condenando a zonas que están protegidas incluso a dar protección para estas regiones; en el caso, vuelvo a explicar, de la región de los volcanes en donde tenemos zonas ecológicas importantes y que con esto estaríamos haciendo como lo que ha estado pasando en el Cerro del Tenayo en el municipio de Tlalmanalco y que está considerada ya una de las minas de explotación y que fueron las culpables de rellenar lo que hoy es el caduco y ya vencido aeropuerto de Texcoco.

Obviamente esto nos lleva a hacer un cambio de uso de suelo, y al hacer el cambio de uso de suelo tendríamos un problemas más que sumarle a la metrópoli que es nuevamente hacer las manchas urbanas y con ello también la incrementación de los problemas de las manchas urbanas que ya lo hemos visto en todo el Estado de México y en toda la zona que rodeamos a la Ciudad de México, porque también para ser considerado parte de esa metrópoli deberíamos tener un desarrollo industrial, cosa que no existe.

Hasta el día de hoy gran parte de los ciudadanos mexiquenses lo que aportamos a la ciudad de México, además de agua, también es un sinfín de trabajadores que todos los días van hacia la Ciudad de México porque en nuestro Estado no existen fuentes de trabajo.

Entonces es preocupante, a mí de manera personal y puesto que es parte de mi distrito, yo creo que para muchos, deberíamos de hacer ese análisis en cómo queda esa parte del reordenamiento y sobre todo en estos municipios que estaríamos vulnerando a la situación con el cambio del uso de suelo.

Es cuanto y agradezco su participación de mis compañeras y compañeros y de la atención que han prestado muchos de ustedes.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. En el uso de la palabra el diputado Valentín González Bautista.

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA. Gracias compañero presidente, compañeras y compañeros diputados, el tema que se aborda desde luego no es un tema menor, es de la mayor trascendencia, no es un tema nuevo, es un tema que ya tiene décadas de estarse tratando, si nos remontamos a las propuestas, las iniciativas hubo un momento, incluso, en que se propuso en el Congreso Federal que se creara una nueva entidad, un nuevo estado, precisamente porque la

concentración de la población en el territorio de lo que llamamos el Valle de México, es de proporciones extraordinarias.

Ateniéndonos a los datos actuales, son casi 8 mil kilómetros cuadrados que abarcan la zona metropolitana del Valle de México, eso significa casi 5 veces más que la concentración que tiene actualmente gran Londres o 3 veces más que la concentración de Luxemburgo, es extraordinario, incluso, difícil de entender cómo funciona, cómo vive, cómo sobrevive la gran concentración humana en todo el territorio del Valle de México, 16 alcaldías, 59 municipios del Estado de México, un municipio de Hidalgo, 76 entidades públicas con distinta normatividad, con constituciones locales, con planes de desarrollo urbano parciales y territoriales, y no obstante contar el país con un plan de desarrollo nacional de carácter urbano y de su infraestructura no hay la coordinación, no hay la homologación de todas las normatividades.

En todo este espacio territorial al menos convivimos diariamente 20 millones de mexicanos, el 17% de la población nacional; sin embargo, en esta zona se registran hasta el 40% de niveles de marginalidad y desde luego también pobreza; pero atendiendo a la infraestructura urbana y los servicios, pues tenemos los graves problemas de falta de agua potable, de electrificación, de transporte eficiente, seguro moderno, el problema gravísimo de la basura, no nos vamos a meter en problemas de la inseguridad, porque pues bueno eso ya es un tema permanente, solamente en las cuestiones de infraestructura, los espacios de esparcimiento que no hay, los centros educativos con su rezago histórico y la necesidad de crear nuevos por el movimiento de la población de las localidades de los Estados del País que emigran hacia la ciudad o hacia esta zona metropolitana; es decir, toda esta problemática se ha estudiado, se ha analizado, tenemos un gravísimo problema del desabasto en servicios como es el agua potable, entre otros grandes problemas; ¿qué se tiene que hacer? propuestas, iniciativas han estado planteándose y se ha intentado una y otra vez, hay comisiones legislativas entre, lo hubo con la Asamblea Legislativa, ahora Congreso de la Ciudad de México, la del Estado de México, la de Hidalgo, incluso, con otros estados, con los que colindamos y sin embargo, poco se ha avanzado y los problemas siguen siendo los mismos.

Por eso la iniciativa que se presenta ahora y que fue promovida por la actual Jefa del Gobierno de la Ciudad, es una iniciativa que recibimos y debemos de recibir con beneplácito, nunca es tarde, desde luego que hay que analizarla, estudiarla y hay que ver qué es lo que hace falta; pero ninguna ley va a estar al cien por ciento completa y perfeccionada, se requiere ir la modificando conforme la realidad te lo va exigiendo, sería un error que por algunas omisiones, imprecisiones y que yo creo que las hay y que son menores no aprobemos esta extraordinaria iniciativa que hace falta, no le pongamos más demora, no hay razón para ello, creo que los ciudadanos, los habitantes de la zona metropolitana del Valle de México, lo van a agradecer y lo están esperando.

Invito de manera respetuosa a mis compañeras y compañeros del Grupo Parlamentario de morena que respaldemos esta iniciativa y desde luego, a las diputadas y a los diputados de los grupos parlamentarios representados en esta Legislatura, que acompañemos con el voto aprobatorio esta iniciativa.

Estoy seguro que los mexiquenses, que los habitantes de la zona metropolitana del Valle de México lo van a tomar en consideración, lo van a valorar y van a ver con muy buenos ojos la preocupación que tenemos para que empecemos a vislumbrar alternativas de solución estableciendo un marco jurídico a la altura de las exigencias de quienes vivimos en el Valle de México.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Se registra lo expresado por los oradores, se agota el turno de los oradores y en consecuencia desarrollaremos la votación nominal; por lo tanto consulto si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación

hasta por dos minutos; agregando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva manifestarlo.

Adelante diputada.

SECRETARIA DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ. ¿Preguntamos si algún diputado falta de votar?

El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por mayoría de votos. PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Se tiene por aprobado en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular, provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

Continuando con el punto número 4 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Bernardo Segura Rivera quien dará lectura al acuerdo por el que se actualiza la integración de comisiones formulado por la Junta de Coordinación Política.

DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Gracias diputado.

DIPUTADO NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

PRESIDENTE DE LA “LX” LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

La diputada y los diputados que integramos de la Junta de Coordinación Política de la “LX” Legislatura, haciendo uso de las atribuciones que nos confiere el artículo 62 fracciones II y XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para favorecer el cumplimiento de las tareas de las comisiones legislativas, nos permitimos proponer a la aprobación de la Representación Popular, Acuerdo por el que se sustituye integrantes de Comisiones Legislativas.

Adjuntamos el Proyecto de Acuerdo correspondiente.

Sin otro particular, expresamos a usted nuestra más alta consideración.

ATENTAMENTE
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA
“LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESIDENTE
DIP MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE
DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA.
VICEPRESIDENTE
DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ
SECRETARIO
DIP ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA
VOCAL
DIP JULIETA VILLALPANDO RIQUELME
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ
DIP JOSE ALBERTO COUTOLENC BUENTELLO.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

MIEMBRO: La Diputada María Luisa Mendoza Mondragón sustituye al Diputado José Alberto Couttolenc Buentello.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

MIEMBRO: El Diputado José Alberto Couttolenc Buentello sustituye a la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón.

Es cuanto.

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- En acatamiento de lo dispuesto en los artículos 60, 62 fracción I, 70 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 13 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se modifica la integración de Comisiones Legislativas de la H. "LX" Legislatura, conforme al tenor siguiente:

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales		
	Cargo	Nombre
1	Presidente	María Mercedes Colín Guadarrama
2	Secretario	Max Agustín Correa Hernández
3	Prosecretario	Luis Antonio Guadarrama Sánchez
4	Miembros	Maurilio Hernández González
5		Ingrid Krasopani Schemelensky Castro
6		Valentín González Bautista
7		Carlos Loman Delgado
8		Faustino de la Cruz Pérez
9		Mario Gabriel Gutiérrez Cureño
10		María Luisa Mendoza Mondragón
11		Beatriz García Villegas
12		Karla Leticia Fiesco García
13		Gerardo Ulloa Pérez
14		Omar Ortega Álvarez
15		Miguel Sámano Peralta
16		Azucena Cisneros Coss
17		Juan Maccise Naime

Comisión de la Juventud y el Deporte		
	Cargo	Nombre
1	Presidente	Montserrat Ruíz Páez
2	Secretario	Brenda Stephanie Selene Aguilar Zamora
3	Prosecretario	Julio Alfonso Hernández Ramírez
4	Miembros	Bernardo Segura Rivera
5		Anaís Miriam Burgos Hernández
6		Anuar Roberto Azar Figueroa
7		María de Jesús Galicia Ramos
8		María de Lourdes Garay Casillas
9		Bryan Andrés Tinoco Ruíz
10		José Alberto Couttolenc Buentello
11		Gerardo Ulloa Pérez

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- Se abrogan o derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

SECRETARIOS

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO
ELIZALDE VÁZQUEZ**

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Le pido a la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIA DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ. El punto de acuerdo fue enviado por la Junta de Coordinación política en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del Punto de Acuerdo y consulta a los integrantes de la Legislatura ¿si desean hacer uso de la palabra?

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura si es de aprobarse en lo general el Punto de Acuerdo y pide a la Secretaría abra el sistema de registro de votación hasta por dos minutos, precisando que si algún, si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva comentar.

SECRETARIA DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ. Abrase el sistema de registro de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ. ¿Compañeros diputados alguien falta de emitir su voto?

El Punto de Acuerdo ha sido aprobado en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Se tiene aprobado en lo general el Punto de Acuerdo, estimando que no se separaron artículos en lo particular, se declara su aprobatoria en lo particular.

Sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

SECRETARIA DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ. Presidente, corregimos, ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias Secretaria.

De conformidad con el punto número 5 del orden del día tiene el uso de la palabra la diputada Rosa María Zetina González, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto.

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ. Gracias.

Con su venia señor diputado, diputado Nazario Gutiérrez Martínez, Presidente de esta Directiva de la “LX” Legislatura del Estado de México y la Mesa Directiva y de todos los compañeros diputados.

Su servidora la diputada Rosa María Zetina González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena de la “LX” Legislatura y en su representación del ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 61, fracción I de la Constitución Política del Estado de México, 38 fracción de la IV del Poder Legislativo del Estado de México y 72 de Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, se crea el Distintivo “Tierra Mexiquense”, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aportación del Estado de México para el Producto interno Bruto Nacional es de 8.7% por debajo del 17% de la Ciudad de México, según cifras del 2016 según el INEGI, lo que hace de nuestro Estado que sea la segunda económica más importante del país y conforme a los datos del último censo económico 2014 del INEGI del Estado de México.

En México cuenta con 534 mil 838 unidades económicas donde el sector terciario de la economía representan el 72.7% que hace que la mayor aportación a la economía estatal se de en este sector, en ese sentido se debe implementar las políticas públicas de desarrollo económico sectorizadas y potencializar el crecimiento económico la generación de empleo, para lograr una justa distribución del ingreso y la riqueza donde se integren de manera corresponsable en el sector público del sector social y el sector privado.

Es importante destacar que en el Estado de México, es la Entidad con mayor fuerza laboral del país con un 7.8 millones de personas equivalente al 14.2% del total nacional, según los datos de la encuesta de ocupación y empleo del INEGI 2015, las combinaciones de estos indicadores nos harían pensar que es una economía con gran éxito, sin embargo, estas cifras distan mucho de la realidad con la que se cuenta en materia de desarrollo económico en el Estado de México.

Nuestro Estado se encuentra en el nada honroso lugar 26 de productividad a nivel nacional en base a datos de la encuesta mencionada anteriormente, por lo que somos la sexta economía de la productividad más baja del país que si traduce en empleo; pero con una baja de numeración económica derivada principalmente a que un alto porcentaje de las personas que trabajan en el Estado de México, se encuentran empleadas en actividades poco productivas.

Del total de unidades económicas establecidas el 97.3% son micro empresas que emplean de 1 a 10 trabajadores, de este total de unidades económicas el 64.6% se concentran en 15 municipios los cuales son: Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Toluca, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Tultitlán, Atizapán de Zaragoza, Ixtapaluca, Valle de Chalco, Tecámac, Chalco, Nicolás Romero y Los Reyes la Paz.

En el Estado de México, se distingue por contar con 5 zonas geográficas con diferentes significativos en términos de pobreza, nivel de desarrollo y niveles de productividad según los datos 2016 del índice de desarrollo humano municipal del Programa de las Naciones Unidas.

Para el desarrollo de la disparidad y las regiones se observa en sus niveles de pobreza, de desarrollo humano, mientras que la zona oriente registra un desarrollo humano municipal del .740 una tasa de pobreza del 49%, similar al mismo indicador que tiene Perú, contrasta con la zona sur con índice para el tema del .627 y una tasa de pobreza del 71%, similar a la de Honduras, ambas diferenciándose de la zona más productiva que es la del Valle de Toluca con un índice de desarrollo humano similar al de Colombia de .0731 y una tasa de pobreza del 50%, indicadores que pueden corroborarse en el pilar económico del actual Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México.

Lo anterior nos lleva a retractar las políticas públicas de desarrollo económico, reinventándolas en favor de los municipios y comunidades que tienen por vocación productiva muy marcada que estimule el desarrollo económico y se detone el turismo comercial que generan.

Hoy podemos entender el desarrollo económico sin impulso de microrregiones con potencial económico, incluso, dentro de los municipios como es en el caso de Coatepec en el Municipio de Ixtapaluca, con una vocación productiva de destilado de pulque; San Pedro Tultepec, en el Municipio de Lerma, con una vocación productiva de la fabricación de muebles, San Luis Mextepec, en el Municipio de Zinacantan, con venta al mayoreo de mariscos fresco, Gualupita en el Municipio de Tenancingo por la elaboración de productos de lana, la elaboración de gorras, guantes y bufandas en San Cristóbal Huichochitlán en el municipio de Toluca por mencionar algunas comunidades.

Sin dejar de lado los municipios de una vocación de comercio y servicios marcadas, como la elaboración de peluches en el municipio de Xonacatlán, la comercialización del cuero para chicharrón en el municipio de Mexicaltzingo, la elaboración y comercialización de prendas de vestir en el municipio de Chiconcuac, los servicios de música de mariachi del Municipio de Calimaya, la elaboración de calzado en San Mateo Atenco, por mencionar algunos que son muestra de nuestras comunidades y municipios creadores de turismo comercial y al no ser considerados turísticos carecen de planes definidos para detonar su potencial económico, la política de desarrollo económico del Estado de México se ha volcado en el apoyo de municipios con vocación turística que tiene la denominación de Pueblos Mágicos y pueblos colindantes que sin duda alguna engalanan y son identidad de nuestra entidad pero en términos de indicadores de aportación económica estatal representan poco menos al equivalente al 50% de los municipios mencionados anteriormente.

En este sentido alineados al plan nacional de desarrollo 2019-2024 con la visión de hacer de México un país más próspero, justo e incluyente para todas y todos y bajo el principio de la economía para el bienestar y en consecuencia con la política de desarrollo económico del Estado de México, se propone la creación del Distintivo Tierra Mexiquense que permitirá promover el conocimiento y las comunidades y municipios de esta denominación, establecerá módulos de atención a microempresarios, sociedades cooperativas, emprendedores para la vinculación de los trámites, apoyos para el capital semilla, capacitación, elaboración de planes de negocio, registro de marcas, asesoría de mercadotecnia, consultoría de programas, equipamiento, entre otros.

El distintivo “Tierra Mexiquense” permitirá establecer políticas públicas sectorizada en materia de desarrollo económico con el objetivo de que se trabajen y ejecuten las acciones de manera corresponsable con el gobierno federal y el Gobierno del Estado de México; los municipios, microempresarios, sociedades cooperativas y emprendedores, ubicados en las comunidades, municipios de nuestro Estado con vocaciones productivas muy marcadas buscando detonar el desarrollo económico de las mismas.

Una vez lo anterior se somete a la consideración de esta honorable legislatura el proyecto de reforma y adiciona a la Ley de Fomento Económico del Estado de México para que estimarlo conducente que se apruebe en sus términos.

Es cuanto, muchísimas gracias por su atención.

Toluca de Lerdo, México, a 24 de septiembre de 2019.

**DIPUTADO NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

La Diputada **Rosa María Zetina González** integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LX Legislatura y en su representación, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **Iniciativa con proyecto de Decreto que adicionan la fracción XLIV al artículo 3 y la fracción XXV al artículo 23, recorriéndose en su orden la siguiente fracción, a la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, a efecto de crear el Distintivo Tierra Mexiquense**, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aportación del Estado de México al Producto Interno Bruto Nacional es de 8.7% por debajo del 17% de la Ciudad de México, según cifras de 2016 del INEGI; lo que hace que nuestro Estado sea la segunda economía más importante del país y conforme a los datos del último censo económico 2014 del INEGI, el Estado de México cuenta con 534,838 unidades económicas distribuidas por sectores económicos bajo la siguiente clasificación: el sector primario correspondiente principalmente a actividades agrícolas ganaderas y silvícolas representa tan sólo el 1.6% de la economía estatal; el sector secundario relacionado con la industria en sus diferentes modalidades representa 25.7% y las actividades relacionadas con el comercio y servicio correspondientes al sector terciario representan 72.7% que hace que la mayor aportación a la economía estatal se de en este sector.

En ese sentido se deben implementar políticas públicas de desarrollo económico sectorizadas que potencialicen el crecimiento económico y la generación de empleos para lograr una justa distribución del ingreso y la riqueza tomando como base los preceptos establecidos en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se integren de manera corresponsable el sector público, el sector social y el sector privado.

También es importante destacar que el Estado de México es la entidad con la mayor fuerza laboral del país con 7.8 millones de personas equivalente al 14.2% del total nacional según datos de la Encuesta de Ocupación y Empleo del INEGI 2015; las combinaciones de estos indicadores nos harían pensar que es una economía con un gran éxito, sin embargo, estas cifras distan mucho de la realidad con la que se cuenta en materia de Desarrollo Económico en el Estado de México.

Nuestro Estado se encuentra en el nada honroso lugar 26 de productividad a nivel nacional según datos de la encuesta mencionada anteriormente, por lo que somos la sexta economía con la productividad más baja en el país, que sí se traduce en empleos, pero con una baja remuneración económica derivada principalmente a que un alto porcentaje de las personas que trabajan en el Estado de México se encuentran empleadas en actividades poco productivas.

Con cifras del Censo Económico del INEGI 2014 en el Estado de México del total de unidades económicas establecidas el 97.3% son microempresas que emplean de 1 a 10 trabajadores; de este total de unidades económicas el 64.6% se concentran en 15 municipios; Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Toluca, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Tultitlan, Atizapán de Zaragoza, Ixtapaluca, Valle de Chalco, Tecámac, Chalco, Nicolás Romero y los Reyes la Paz.

El Estado de México se distingue por contar con cinco zonas geográficas con diferencias significativas en términos de pobreza, nivel de desarrollo y niveles de productividad; según datos de 2016 del Índice de Desarrollo Humano Municipal del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; la disparidad entre las regiones se observa en sus niveles de pobreza y desarrollo humano: mientras que la zona oriente registra un desarrollo humano municipal de 0.740 y una tasa de pobreza del 49% similar al mismo indicador que se tiene en Perú contrasta con la zona sur con un índice para el mismo tema de 0.627 y una tasa de pobreza de 71% similar a la de Honduras ambas diferenciándose de la zona más productiva que es la del Valle de Toluca con un índice de desarrollo humano similar al de Colombia de .0731 y un tasa de pobreza del 50% indicadores que pueden corroborarse en el pilar económico del Plan Estatal De Desarrollo 2017-2023 del Estado de México.

Lo anterior, nos lleva a replantear las políticas públicas de desarrollo económico reorientándolas en favor de municipios y comunidades que tienen una vocación productiva muy marcada que estimule el desarrollo económico y se detone el turismo comercial que generan.

Hoy no podemos entender el desarrollo económico sin el impulso de microrregiones con potencial económico incluso dentro de los municipios como es el caso de Coatepec en el municipio de Ixtapaluca con una vocación productiva de destilado de Pulque, San Pedro Tultepec en el Municipio de Lerma con una vocación productiva en la fabricación de muebles, San Luis Mextepec en el municipio de Zinacantepec con venta al mayoreo de mariscos frescos, Gualupita Yancuicatlapan en el municipio de Tianguistenco con la elaboración de productos de lana, la elaboración de gorras, guantes y bufandas en San Cristóbal Huichochitlán en el municipio de Toluca por mencionar algunas comunidades.

Sin dejar de lado a los municipios con una vocación de comercio y servicios muy marcadas como la elaboración de peluches en el municipio de Xonacatlán, la comercialización de cuero para chicarrón en el municipio de Mexicaltzingo, la elaboración y comercialización de prendas de vestir en el municipio de Chiconcuac, los servicios de música de mariachi en el municipio de Calimaya y la elaboración de calzado en San Mateo Atenco por mencionar algunos; que son una muestra de comunidades y municipios generadores de turismo comercial, que al no ser considerados turísticos carecen de planes definidos para detonar su potencial económico.

La política de desarrollo económico en el Estado de México se ha volcado al apoyo de municipios con vocación turística que tienen la denominación de pueblos mágicos y pueblos con encanto que sin duda alguna engalanan y son identidad de nuestra entidad, pero que en términos de indicadores

de aportación a la economía estatal representan poco menos al equivalente del 50% de los municipios mencionados anteriormente.

En ese sentido y alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 con la visión de hacer de México un país más próspero, justo e incluyente para todas y todos; bajo el principio de “*Economía para el Bienestar*” y en congruencia con la política de desarrollo económico del Estado de México, se propone la creación del “*Distintivo Tierra Mexiquense*” que permitirá promover el conocimiento de las comunidades y municipios con esta denominación, establecerá módulos de atención a microempresarios, sociedades cooperativas y emprendedores para la vinculación de trámites, apoyo para capital semilla, capacitación, elaboración de planes de negocio, registro de marca, asesoría en mercadotecnia, consultoría, programas de equipamiento, entre otros.

El “*Distintivo Tierra Mexiquense*” permitirá establecer políticas públicas sectorizadas en materia de desarrollo económico con el objetivo de que se trabajen y ejecuten acciones de manera corresponsable con el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de México, los municipios, micro empresarios, sociedades cooperativas y emprendedores ubicados en comunidades y municipios de nuestro Estado con vocaciones productivas muy marcadas buscando detonar el desarrollo económico de las mismas.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, se somete a la consideración de esta Honorable Legislatura, el proyecto de reforma y adición a la Ley de Fomento Económico del Estado de México para que, de estimarlo procedente, se apruebe en sus términos.

ATENTEMENTE

DIPUTADA ROSA MARÍA ZETINA GONZALEZ

P R E S E N T A N T E

**DIP. ALFREDO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ**

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

**DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS
HERNANDEZ**

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

**DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA
SALCED**

**DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE
BERNA**

**DIP. BEATRIZ GARCÍA
VILLEGAS**

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

**DIP. BERENICE MEDRANO
ROSAS**

DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ
PÉREZ**

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ	DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	DIP. LILIANA GOLLAS TREJO
DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES	DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS
DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ	DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA
DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO	DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ	DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ	DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO	DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES
DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA	DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ
DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ	

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan la fracción XLIV al artículo 3 y la fracción XXV al artículo 23, recorriéndose en su orden la siguiente fracción, a la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

...

I. a XLIII. ...

XLIV. Distintivo Tierra Mexiquense: tiene por objeto incentivar y fortalecer el desarrollo económico en los municipios o comunidades que se ubica en una región o microrregión económica con una vocación productiva o de servicios muy asentada, generadoras de empleo, desarrollo económico e identidad, otorgado por la Secretaría de Desarrollo Económico en coordinación con el Instituto Mexiquense del Emprendedor.

Artículo 23.

I. a XXIV. ...

XXV. Coordinar el Programa Distintivo Tierra Mexiquense e integrar le Catálogo de los municipios y comunidades acreedoras del distintivo.

XXVI. ...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “*Gaceta de Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “*Gaceta de Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

TERCERO.- La Secretaria de Finanzas proporcionara, los recursos financieros suficientes, para la operación del programa distintivo Tierra Mexiquense contemplándose en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México, en coordinación con el Instituto Mexiquense del Emprendedor, desarrollarán los lineamientos para la entrega y las reglas de operación para el Distintivo Tierra Mexiquense en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir del inicio del ejercicio fiscal 2020.

QUINTO.- A partir de la integración del catálogo del distintivo Tierra Mexiquense, que realice la Secretaría de Desarrollo Económico en coordinación con el Instituto Mexiquense del Emprendedor, se podrán realizar convenios de colaboración con otras instancias afines, con el objetivo de impulsar la vocación productiva del Estado de México.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputada, se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero para su estudio y dictamen correspondiente.

Continuando con el punto número 6 del orden del día hace uso de la palabra la diputada María Lorena Marín Moreno, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto, adelante diputada.

DIP. MARÍA LORENA MARÍN MORENO. Con la venia del presidente de la Mesa Directiva diputado Nazario Gutiérrez Martínez, saludo a mis compañeras y compañeros diputados a los medios de comunicación y al público que hoy nos acompaña.

Con fundamento en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 de su reglamento, la que suscribe diputada María Lorena Marín Moreno, me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 1.382 así como el epígrafe del artículo 1.366 y se adicionan en los párrafos segundo y tercero al artículo 1.66 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, en materia de apelación adhesiva.

Una de las garantías que consagra nuestra carta magna es el principio de legalidad, entendiéndolo como la satisfacción que todo acto de autoridad ha de realizarse conforme al texto expreso de la ley, a su vez esta garantía forma parte del principio de seguridad jurídica que tiene como finalidad que al gobernado se le proporcionen los elementos necesarios para que esté a aptitud

de defender sus derechos ante la autoridad judicial por medio de las acciones que las leyes respectivas establezcan.

Los legisladores estamos obligados a garantizar a los ciudadanos mejores figuras jurídicas que hagan más eficaz nuestro marco normativo, es por ello que se deben diseñar procesos judiciales eficientes para resolver los problemas que se suscitan entre los particulares y con esto garantizar el acceso a la justicia que mandata la Constitución.

Por tal motivo la implementación de figuras jurídicas capaces de agilizar los procesos jurisdiccionales es necesaria para brindar certeza y credibilidad en nuestras instituciones de administración de justicia, al respecto el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en el artículo 1.360 contempla lo siguiente: “se reconocen como recurso la revocación, la apelación y la queja, estos recursos pueden ser interpuestos por la parte que cree sufrir afectaciones por la sentencias o acuerdos que dicten los órganos jurisdiccionales.

De lo anterior, advertimos que la etapa procesal de impugnación es de gran importancia en la consolidación del estado de derecho, pues con ésta se pueden combatir los actos de autoridad, así como garantizar el principio de legalidad y de seguridad jurídica.

Ahora bien, en ciertas ocasiones al dictar su sentencia o acuerdo, los jueces son omisos en algunas pretensiones de las partes, o su fundamentación y motivación llega a ser deficiente. Ante esto uno de los medios de impugnación más relevantes de nuestro sistema procesal es el recurso de apelación, mismo que debemos entender como una herramienta que da certidumbre jurídica a los ciudadanos cuando la resolución jurisdiccional se vulnera ciertos derechos.

En el artículo 1.366 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, a la letra dice: “la apelación tiene por objeto que el tribunal de alzada revoque o modifique la resolución impugnada en los puntos relativos a los agravios, los que de no prosperar motivarán su confirmación.

Este medio de impugnación es de vital importancia en nuestra legislación procesal, ya que es un medio de defensa que brinda certidumbre jurídica e impartición de justicia, si bien es cierto, las herramientas de impugnación procesal refuerzan los andamiajes en la consolidación del estado de derecho, por lo tanto debemos fortalecer su contenido mediante reformas bien direccionadas que garanticen la paz social y el pleno acceso a la justicia.

En este orden de ideas, la presente iniciativa tiene por objeto incorporar de la figura de la apelación adhesiva en nuestro marco adjetivo estatal, debemos entender la apelación adhesiva como un medio tendiente a buscar la confirmación de la sentencia apeldada mediante la expresión de argumentos que le den mayor solidez a la parte considerativa de la resolución dictada por el juez de primera instancia.

La apelación adhesiva representa los siguientes beneficios:

- 1.- Dota al tribunal de alzada de argumentos más poderosos, de fuerza más convincente o de mayor legalidad para fortalecer el fallo del juez de primera instancia.
- 2.- Si existiera una defectuosa fundamentación y motivación en la sentencia de primera instancia, con la apelación adhesiva se refuerzan los razonamientos lógicos, jurídicos expuesto; y
- 3.- Recurre los considerandos que sirven de antecedentes o fundamento al fallo a fin de que queden subsistentes los puntos resolutivos.

Además como consecuencia intrínseca con la aprobación de la apelación adhesiva el número de amparos promovidos por los ciudadanos se reduciría considerablemente representando así la reducción de la carga de trabajo para el poder judicial de la federación.

Aunado a lo anterior, al concentrar en un mismo juicio el análisis de todos los posibles agravios esgrimidos en el proceso se resolvería conjuntamente sobre estos y se evitarían dilaciones innecesarias.

Cabe mencionar que entidades como Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Jalisco, Morelos, Puebla, Sonora, Tabasco y Zacatecas ya contemplan en sus dispositivos

normativos la figura de apelación adhesiva; sin lugar a dudas, es tarea de esta Legislatura incorporar al orden normativo del Estado de México, figuras jurídicas que impacten de manera significativa en impartición de justicia de nuestra entidad.

En la fracción Parlamentaria del PRI siempre nos encontraremos en el entendido de dotar a los mexiquenses de iniciativas de reformas que beneficien la convivencia social, atendiendo al postulado de legislar con responsabilidad.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 1.382, así como el epígrafe del artículo 1.366 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 1.366 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en materia de apelación adhesiva.

Es cuanto Presidente.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1.382, así como el epígrafe del artículo 1.366, y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 1.366 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, en materia de apelación adhesiva.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 24 de septiembre de 2019

**CC. SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 72 de su Reglamento, la que suscribe, Diputada María Lorena Marín Moreno, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, me permito someter a la consideración de esta H. Legislatura la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 1.382, así como el epígrafe del artículo 1.366, y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 1.366 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, en materia de apelación adhesiva al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Nuestra Carta Magna en su artículo 17, párrafo segundo mandata lo siguiente:

“...Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial...”

Nuestra Constitución Federal contempla en su parte dogmática la garantía de acceso y administración de justicia para todos.

En este contexto, nuestra ley suprema nos obliga como legisladores a dotar a los gobernados de mejores figuras jurídicas que hagan más eficaz nuestro marco normativo. Es por ello que se deben diseñar procesos judiciales eficientes para resolver los problemas que se suscitan entre los particulares, y con esto garantizar el acceso a la justicia que mandata la Constitución.

La implementación de figuras jurídicas capaces de agilizar los procesos jurisdiccionales es necesaria para brindar a los gobernados mayor credibilidad en nuestras instituciones de administración de justicia.

Al respecto, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, en su artículo 1.360, contempla lo siguiente:

Artículo 1.360. Se reconocen como recursos los siguientes:

- I. Revocación;
- II. Apelación;
- III. Queja.

Estos recursos pueden ser interpuestos por la parte que crea sufrir afectaciones por las sentencias o acuerdos que dicten los órganos jurisdiccionales.

El profesor emérito de la Universidad Nacional Autónoma de México, y uno de los juristas más reconocidos de México, Cipriano Gómez Lara, escribe en su libro de Teoría General del Proceso lo siguiente:

“... la teoría general del proceso sólo puede enfocar el tema de los medios de impugnación advirtiendo que son recursos, procedimientos, instancias o acciones reconocidas favor de las partes, para que puedan combatir los actos o resoluciones de los tribunales, cuando éstos sean incorrectos, equivocados, no apegados a derecho o injustos. Si los recursos reglamentados en determinado sistema procesal son dos, tres o cinco, si reciben diferentes nombres y si sus alcances o procedimientos son distintos reiteramos que ello deriva o depende de factores legislativos o doctrinales peculiares y característicos de la cultura jurídica del lugar de que se trate”.

De lo anterior, advertimos que la etapa procesal de impugnación es de gran importancia en la consolidación del Estado de Derecho, pues con ésta se pueden combatir los actos de autoridad, así como garantizar el principio de legalidad consagrado en el artículo 16 de nuestra Constitución Federal.

Ahora bien, en ciertas ocasiones, al dictar sus sentencias los jueces son omisos en algunas pretensiones de las partes, o su fundamentación y motivación es deficiente.

Uno de los medios de impugnación más relevantes de nuestro sistema procesal es el recurso de apelación. Para el profesor en derecho procesal, Doctor Enrique Manuel Falcón, es “el medio de

impugnación que tiene la parte para atacar las resoluciones judiciales, con el objeto de que el superior las revoque total o parcialmente por haber incurrido el juez a quo en un error de juzgamiento”.

Atendiendo a la definición anteriormente vertida, entendemos que la apelación es una herramienta que da certidumbre jurídica a los ciudadanos, cuando en la resolución jurisdiccional se vulneran ciertos derechos.

El artículo 1.366 del Código de Procedimiento Civiles del Estado de México, a la letra dice:

“Artículo 1.366: La apelación tiene por objeto que el Tribunal de Alzada, revoque o modifique la resolución impugnada, en los puntos relativos a los agravios, los que de no prosperar motivarán su confirmación”.

Este medio de impugnación es de vital importancia en nuestra legislación procesal, ya que es un medio de defensa que brinda certidumbre jurídica en la impartición de justicia. Si bien es cierto, las herramientas de impugnación procesal refuerzan los andamiajes en la consolidación del Estado de Derecho, debemos fortalecer su contenido, mediante reformas bien direccionadas que garanticen la paz social y el pleno acceso a la justicia.

En este orden de ideas, se propone la incorporación de la figura de la apelación adhesiva en nuestro marco adjetivo estatal.

Es un medio tendiente a buscar la confirmación de la sentencia apelada, mediante la expresión de argumentos que le den mayor solidez a la parte considerativa de la resolución, dictada por el juez de primera instancia.

La apelación adhesiva representa los siguientes beneficios:

- Dota al Tribunal de Alzada de argumentos más poderosos, de fuerza más convincente o de mayor legalidad, para fortalecer el fallo del juez de primera instancia.
- Si existiere una defectuosa fundamentación y motivación en la sentencia de primera instancia, con la adhesión se refuerzan los razonamientos lógico-jurídicos expuestos.
- Recurre los considerandos que sirven de antecedentes o fundamento al fallo, a fin de que queden subsistentes los puntos resolutivos.

Aunado a lo anterior, al concentrar en un mismo juicio el análisis de todos los posibles agravios esgrimidos en el proceso, se resolvería conjuntamente sobre éstos y se evitarían dilaciones innecesarias.

Debe mencionarse que entidades como Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Jalisco, Morelos, Puebla, Sonora, Tabasco y Zacatecas ya contemplan en sus dispositivos normativos la figura de la apelación adhesiva.

Por otra parte, no hay que perder de vista que otras materias del derecho también la contemplan en su normatividad aplicable, como en el caso del Derecho Mercantil, que ha servido como criterio orientativo para el traslado de la mencionada figura al Derecho Procesal Civil.

La apelación adhesiva también ha sido interpretada por el Poder Judicial de la Federación, como se advierte en la siguiente tesis aislada:

“Época: Novena Época

Registro: 172095

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XXVI, Julio de 2007

Materia(s): Civil

Tesis: V.Io.C.T.107 C

Página: 2455

APELACIÓN ADHESIVA. SU OBJETO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SONORA). *Conforme el último párrafo del artículo 375 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora, en el sentido de que no puede apelar el que obtuvo todo lo que pidió, a menos que se trate de apelación adhesiva, se evidencia que esta figura jurídica tiene por objeto que la parte favorecida con la resolución apelada, esté en posibilidades de mejorar los argumentos del Juez a fin de sustentar o mantener en iguales condiciones lo que se le concedió, es decir, que el fallo relativo subsista en sus términos y adquiera mayor fuerza persuasiva, pero no el de variar alguna determinación desfavorable al apelante, pues para ello tendría expedito el derecho a un recurso de apelación principal. No obsta a lo anterior que el diverso numeral 379 del citado ordenamiento adjetivo establezca que dicha apelación se considerará como independiente, toda vez que esa característica que se le confiere no tiene el alcance de considerarla como principal, dado que ese trámite independiente solamente constituye un medio para darle orden dentro del procedimiento y una base legal para sustanciarla.*

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 218/2006. Ofelia Moreno Rivera u Ofelia Moreno Mendoza. 12 de marzo de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Armida Elena Rodríguez Celaya. Secretario: Cruz Fidel López Soto”.

Sin lugar a dudas, es tarea de esta Legislatura incorporar al orden normativo figuras jurídicas que impacten de manera significativa en la impartición de justicia de nuestra entidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 1.382, así como el epígrafe del artículo 1.366, y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 1.366 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, a fin de incorporar la figura de la apelación adhesiva,

anexando el proyecto de decreto correspondiente para que, de estimarlo conducente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE
DIPUTADA MARÍA LORENA MARÍN MORENO

DECRETO NÚMERO: _____
LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforma** el artículo 1.382, así como el epígrafe del artículo 1.366, y se **adicionan** los párrafos segundo y tercero al artículo 1.366 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para quedar como sigue:

Finalidad de la apelación y de la apelación adhesiva.

Artículo 1.366. La apelación tiene por objeto que el Tribunal de Alzada, revoque, modifique o **confirme** la resolución impugnada, en los puntos relativos a los agravios.

La parte que obtuvo sentencia favorable puede adherirse a la apelación interpuesta, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación. En este caso, la adhesión al recurso sigue la suerte de éste.

La apelación adhesiva sólo puede versar sobre la parte de la sentencia que no haya sido favorable al adherente, por la falta o indebida argumentación jurídica, aún cuando los resolutivos le hayan sido favorables.

Artículo 1.382. Admitido el recurso, se correrá traslado a la contraria con la copia de los agravios por tres días, para que si desea contestarlos, lo haga ante el propio Juez. **En caso de haberse adherido a la apelación, la contraria contará con el mismo plazo para manifestar lo que corresponda a sus intereses.**

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los _____ del mes de _____ de 2019.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputada.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia para su estudio y dictamen correspondiente.

Continuando con el punto número 7 del orden del día, corresponde el uso de la palabra al diputado René Alfonso Rodríguez Yáñez para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante diputado.

DIP. RENÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Agradezco la atención de los ciudadanos del Estado de México que nos escuchan por los medios digitales y a los que nos acompañan en este recinto, con el permiso del diputado Presidente de la Mesa Directiva y sus integrantes, con la venia de las y los diputados que integran esta asamblea mexiquense.

A México el fenómeno de la corrupción le cuesta el 10% del producto interno bruto; pero no sólo le cuesta, le lastima, le duele, lo hace sufrir y le va matando, sirva el uso de esta tribuna para reiterar que las diputadas y los diputados que formamos parte de este grupo parlamentario y de esta soberanía estamos representando a cabalidad a aquellos ciudadanos mexiquenses que siguen creyendo que las ideas y los valores del alma son nuestras mejores armas y que no tenemos otras; pero tampoco las hay mejores.

En el Partido Acción Nacional, estamos convencidos que la función pública se debe ejercer de forma más íntegra, responsable y transparente, para poder garantizar una vida mejor y más digna para todos los mexiquenses y que por el contrario un gobierno opaco que ejecuta actos de corrupción sólo afecta el desarrollo de las instituciones democráticas, origina violaciones a los derechos humanos y menoscaba la calidad de vida; además de generar un clima de frustración por parte de la sociedad, que afecta la certidumbre y legitimidad de las instituciones.

A partir del año 2015 se ha trabajado en la construcción de una legislación, cuyo objetivo principal ha sido erradicar y disminuir de manera paulatina los índices de corrupción en México, así tenemos que el 27 de mayo del mismo año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional, en materia de anticorrupción; los cambios a la carta magna, devinieron en un sistema nacional anticorrupción, que se encuentra integrado por instancias administrativas y jurisdiccionales que se centran en la identificación, prevención, supervisión, investigación y sanción de hechos que tanto dañan a los mexiquenses.

Consecuentemente la política estatal debe ajustarse en el combate a la corrupción, contando con normas e instituciones destinadas a compartir este fenómeno; además las bases legales deben permitir en el ámbito administrativo, prevenir, combatir y castigar la corrupción con eficacia y eficiencia.

Sin embargo, los resultados en nuestra entidad no son alentadores, de acuerdo al índice mexicano de corrupción y calidad gubernamental, publicado en el mes de enero de este año, por la organización Frente Social, en el Estado de México su población percibe la corrupción de forma alarmante, consecuente a ello, el pasado mes de julio, el Instituto de Estadística y Geografía, informó que en los primeros seis meses del año, la mitad de las personas que tuvieron que pedir ayuda o interactuar con alguna autoridad de seguridad pública, fueron víctimas de actos de corrupción y dentro de este documento, 3 de las cinco ciudades más corruptas a nivel nacional pertenecen al Estado de México, siendo estas Naucalpan, Tlalnepantla y Atizapán de Zaragoza, por ello debemos redoblar esfuerzos y abatir la corrupción, lo que requiere en gran parte de la transformación y la participación efectiva de la sociedad es sumar el trabajo de todas las instituciones públicas para lograr regresar la credibilidad al régimen político, el cual, sin duda tiene un desgaste justificado.

En el 2017, mediante la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se establecieron las bases de coordinación entre el estado y los municipios, para el

funcionamiento de los sistemas anticorrupción, de conformidad con lo dispuesto con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades estatales y municipales competentes, prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

Que la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México, el Comité de Participación Ciudadana, quedó definido como la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas, además de ser el encargado de vigilar, prevenir y detectar actos de corrupción y faltas administrativas, encausando esfuerzos con la sociedad civil, para el combate a la corrupción.

En este sentido, las atribuciones del Comité de Participación Ciudadana, destaca la relacionada con la fiscalización de los recursos públicos, como es proponer al comité coordinador a través de su participación en la comisión ejecutiva, los proyectos de bases de coordinación de los sistemas de fiscalización y control de recursos públicos, de acuerdo a las recientes reformas a la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México, se reconoce ya en nuestra legislación estatal, la incorporación de la solicitud ciudadana para la práctica de auditorías especiales, en cuya revisión y análisis técnico corresponde a la Comisión de Vigilancia su recepción, análisis y de ser procedente dé la instrucción al Órgano Superior, para practicarla.

Mediante esta incitativa, buscamos que con la participación de los ciudadanos de manera coordinada, las instancias en materia de combate a la corrupción y de fiscalización, conformen y diseñen políticas públicas que generen controles, fomenten la transparencia y finalmente sancionen las conductas corruptas de todo funcionario público que incumpla su deber.

El combate contra la corrupción y la exigencia de rendición de cuentas debe avanzar del discurso a la materialización de acciones en la ley, por lo que hoy, en uso de las facultades constitucionales y legales que le confieren a nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentamos la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma y adiciona la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, con la finalidad de armonizar nuestras leyes que combaten la corrupción, con las más recientes reformas que hemos realizado durante la presente Legislatura.

Compañeros diputados, los exhorto a que sigamos avanzando y construyendo, con la única bandera y color a la que nos debemos a México, sigamos dando esperanza presente a la patria.

Es cuanto Presidente.

Toluca; México a 24 de septiembre de 2019

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE
LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTES**

Quien suscribe Renée Alfonso Rodríguez Yáñez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consideramos pertinente presentar la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, con el objetivo promover mecanismos que garanticen la transparencia y la ejecución adecuada de los recursos públicos, conforme a la siguiente fundamentación y consideraciones:

FUNDAMENTACIÓN.

En actuación del derecho de iniciativa, previsto en el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en su correlativo 38, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

CONSIDERACIONES.

En el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional reconocemos que la función pública se debe ejercer de forma responsable y transparente, por el contrario un gobierno opaco y con actos de corrupción, afecta el desarrollo de las instituciones democráticas del país, origina violaciones de los derechos humanos y menoscaba la calidad de vida; además de generar un clima de frustración por parte de la sociedad, que afecta a la certidumbre y legitimidad de las instituciones.

Es así que en atención a la genuina denuncia de la sociedad, con anterioridad el Partido Acción Nacional a nivel nacional y a nivel estatal ha marcado una agenda de propuestas para combatir la corrupción, y hemos señalado siempre que el Estado y la sociedad deben cerciorarse en todo momento de que un servidor público cumple con los principios constitucionales y responde al mandato democrático depositado en su función.

A partir del 2015, se ha venido actuando en la construcción de una legislación cuyo objetivo principal ha sido erradicar o por lo menos, de manera paulatina reducir los índices de corrupción en México y el 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional en materia de anticorrupción, la cual previó la conformación de un sistema nacional que se encuentra integrado por todas las instancias administrativas y jurisdiccionales que se centran en la identificación, prevención, supervisión, investigación y sanción de estos hechos.

También, la política estatal de combate a la corrupción debe estar en la articulación de las normas y de las instituciones destinadas a combatir ese fenómeno contando con las bases normativas, que permitan, en el ámbito administrativo, prevenir, combatir y castigar la corrupción con eficacia y eficiencia.

Sin embargo, la entidad mexiquense no tiene resultados alentadores, de acuerdo al Índice Mexicano de Corrupción y Calidad Gubernamental, publicado en el mes de Enero de este año por la organización “Frente Social”, las entidades donde actualmente la población percibe mayor corrupción son: Ciudad de México, con un valor de 1.4; Tabasco, con 2; Oaxaca, con 2.1; Puebla, con 2.2; Estado de México, con 2.5; Morelos, con 2.8; Guerrero con 2.9 y Veracruz, con un valor de 3 puntos en la escala de 0 a 10. Lo anterior está basado en datos de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, y la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.

Recientemente; durante el mes de julio de 2019, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el indicador integrado en la **Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (ENSU)**, informó que en los primeros seis meses del año, la mitad de las personas que tuvieron que pedir ayuda o interactuar con alguna autoridad de seguridad pública fueron víctimas de actos de corrupción, y dentro de este documento, tres de las cinco ciudades más corruptas a nivel nacional pertenecen al Estado de México.

CIUDADES MAS CORRUPTAS 2019	
CIUDAD	PORCENTAJE

Acapulco, Guerrero	73.8 %
Los Mochis, Sinaloa	71.9%
Naucalpan, Estado de México	71.4 %
Tlalnepantla, Estado de México	70.8 %
Atizapán de Zaragoza, Estado de México	69.1 %

- **Elaboración propia con información de la Encuesta Nacional de Seguridad Urbana, del INEGI, Méx; 2019.**

En este contexto, debemos redoblar los esfuerzos para abatir realmente la corrupción; y ello requiere en gran parte de la transformación y la participación efectiva de la sociedad, la suma de esfuerzos institucionales para lograr regresar credibilidad al régimen político, el cual sin duda tiene un desgaste razonable, pero que no debe quedarse en el limitante del señalamiento o el escándalo, sin que esto conlleve de propuestas específicas y concretas para abatirlo.

La sociedad exige que no exista derroche de recursos públicos, y que los recursos que sea utilizado se ejecuten con la mayor transparencia y eficiencia posible, no se debe permitir hacer del discurso del combate a la corrupción una oportunidad para por un lado señalar derroches y descontento social y por otro permitir la ejecución de recursos a conveniencia, pues en tal dinámica, nadie queda exento del lastre de la corrupción, y esto disminuye a las instituciones de todos los niveles de gobierno.

En el año 2017, mediante la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se establecieron las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios para el funcionamiento de los Sistemas Anticorrupción, de conformidad con lo dispuesto con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades estatales y municipales competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

De igual forma con la expedición de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México se establecieron las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios para que las autoridades estatales y municipales competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción. A través de la Ley se determinaron las directrices básicas para la coordinación de las autoridades competentes estatales y municipales para la generación de políticas públicas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción, mediante el funcionamiento del Comité Coordinador y su Secretaría Ejecutiva, y funcionamiento del Comité de Participación Ciudadana para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos.

En la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México, el Comité de Participación Ciudadana quedó definida como la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas, además de ser el encargado de vigilar, prevenir y detectar actos de corrupción y faltas administrativas, encausando esfuerzos con la sociedad civil para el combate a la corrupción.

En este sentido, de acuerdo con el artículo 21 de la ley mencionada se establecieron las atribuciones del Comité de Participación Ciudadana, entre las que destaca la relacionada con la

fiscalización de los recursos públicos, como es proponer al Comité Coordinador a través de su participación en la Comisión Ejecutiva los proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, o bien; la atribución de proponer reglas y procedimientos a través de los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a los Entes Públicos Fiscalizadores.

Las recientes reformas a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, reconocen ya en nuestra legislación estatal la incorporación de la solicitud ciudadana para la práctica de auditorías especiales en cuya revisión y análisis técnico, correspondiendo a la Comisión de Vigilancia su recepción, análisis y de ser procedente la instrucción al Órgano Superior para practicarlas.

Por lo que de acuerdo con la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México, el Comité de Participación Ciudadana tiene entre sus funciones el coadyuvar al Comité Coordinador al cumplimiento de sus objetivos, entre los que se encuentran el diseño y la promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos; además de que el Comité de Participación Ciudadana funciona como vínculo directo con las organizaciones sociales, por lo que dichas atribuciones deben ser fortalecidas por medio la participación de la ciudadanía.

Por lo que con esta iniciativa pretendemos, que con la participación de los ciudadanos, de manera coordinada, las instancias en materia de combate a la corrupción y de fiscalización conformen y diseñen políticas públicas que generen controles, fomenten la transparencia y, finalmente, sancionen las conductas corruptas de todo funcionario público.

La corrupción debe ser vista por todos los funcionarios de todos los niveles y sin distinciones partidarias, como la capacidad de las autoridades de dar respuesta a la sociedad con la operación efectiva de un gobierno, en su más amplia generalidad y con la oportunidad directa de conjuntar los esfuerzos para combatir la desigualdad, la pobreza e inseguridad persistente, y con ello contribuir a la construcción del bien común.

PROYECTO DE DECRETO PROPUESTO

DECRETO NÚMERO

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona la fracción XII del Artículo 21 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 21. ...

I... a XI ...

XII. Proponer reglas y procedimientos a través de los cuales se recibirán las peticiones y denuncias comprobadas y justificadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a los Entes Públicos Fiscalizadores, así como los relativos al mecanismo de solicitud ciudadana para la práctica de auditorías, en términos de la reglamentación correspondiente, sin menoscabo de las atribuciones que en la materia corresponden a las autoridades competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado de México, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 24 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

Diputado Renée Alfonso Rodríguez Yáñez

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracia diputado.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, para su estudio y dictamen correspondiente.

Continuando con el punto número 8 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Edgar Armando Olvera Higuera, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante diputado.

DIP. ARMANDO OLVERA HIGUERA. Buenas tardes a todos.

Antes que nada Presidente diputado, quiero dedicar esta iniciativa seguramente a muchos jóvenes nacieron la desgracia de tener diabetes juvenil y quizás todos los días se levantan pensando que tienen que sacar adelante a sus familias para trabajar por ellas para poder sacarlas adelante y que muchas veces al llegar a su lugar propiamente no encuentran en hospitales la insulina que requieren, que difícil ha de ser todos los días levantarse sin ir con ese medicamento a trabajar.

Bueno presidente y a los invitados aquí presentes, quiero exponer esta iniciativa que es en torno al tema del suministro de insulina y de conformidad con lo que establece el artículo 51 fracción II, 57 y 51 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su Reglamento, presento en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al Código Administrativo del Estado de México, con la finalidad de brindar tratamiento permanente a pacientes con diabetes y dotar de insulina gratuita para su atención de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La insulina es un costo permanente para nuestras familias, que lamentable que escasea en los hospitales públicos pero es la esperanza de vida de un día de un mexiquense. La Organización Mundial de la Salud considera una epidemia a la diabetes mellitus, reconociéndola como una amenaza mundial al grado de convertirse en una enfermedad y en las últimas décadas han mostrado un alto grado de incidencia en los sistemas de salud pública a nivel mundial y en nuestro país.

Con datos emitidos con la Organización Mundial de la Salud actualmente en el mundo hay más de 346 millones de personas con diabetes, lastimosamente más del 80% de las muertes por diabetes se registran en países de ingresos bajos, medios que en su mayoría se encuentran menos preparando para enfrentar este problema de salud pública.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018 dio a conocer que prevalecía la diabetes del 9.2% en 2012 al 9.4 en el 2016. Estos datos refieren que el Estado de México se mantiene por arriba del Censo Nacional en Diabetes mostrando el 10.8%.

Asimismo, y de acuerdo con las estadísticas del INEGI la diabetes es la principal causa de muerte en México, la cual lamentablemente representa el 15% de las defunciones en el país,

desafortunadamente representa también la primera causa de ceguera en los adultos de edad productiva, insuficiencia renal, terminal, amputaciones traumáticas y por desgracia infartos al miocardio.

Según estimaciones actuales en México la población de personas con diabetes asciende entre 1° y 15 millones ocasionando lamentablemente 80 mil muertes anuales. La diabetes afecta a todas las clases sociales, principalmente a nuestra población de menos recursos económicos.

En el Estado de México de acuerdo con la Dirección General de Información en Salud durante el periodo 2006-2010 se registraron 52 mil defunciones a causa de la diabetes, siendo por desgracia el género femenino el más afectado.

Es un secreto a voces que los ciudadanos que padecen diabetes tienen complicaciones diariamente para tener acceso a la insulina que requieren en los hospitales públicos ya que cada vez que acuden por ella no encuentran insulina en los hospitales del gobierno, esto refleja el grave problema que viven las familias mexiquenses tratándose ya de un padecimiento incurable, por ello, se tiene que hacer consciencia y actuar en consecuencia; desde la prevención hasta el tratamiento adecuado que apoya a la contribución en la mejora de su calidad de vida.

El Estado tiene que actuar como un ente garante ante lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se menciona que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, ya le es difíciles a nuestros diabéticos levantarse todos los días para salir a trabajar y mantener a su familia, no quiero imaginar que la falta de insulina que requiere diariamente, no podemos permitir que nuestros pacientes con diabetes dejen de realizar sus actividades laborales, familiares y cotidianas, por consecuencia de tener insulina disponible, debemos garantizarles la insulina cada día para no afectar su economía, su estado de ánimo, su felicidad coadyuvar así el mejor la calidad de vida de nuestros diabéticos mexiquenses.

En cumplimiento al mandato constitucional referente al derecho a la protección, a la salud, consideramos como una prioridad la atención médica a quien padece diabetes, en esta razón propongo la presente iniciativa buscando que se garantice el tratamiento requerido y que, en su caso, se provea de manera permanente insulina gratuita para la atención al diabético en los hospitales públicos.

Solicito Presidente sea inscrita esta iniciativa de forma completa en el Diario de los Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México, a 24 de septiembre de 2019.

**DIPUTADO NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, fracción II; 57; y 61, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su Reglamento, por su digno conducto, la que suscribe **el Diputado Edgar Armando Olvera Higuera**, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a consideración de esta honorable soberanía la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al Código Administrativo del Estado de México**, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) la diabetes mellitus (DM) es considerada una epidemia y es reconocida como una amenaza mundial. La diabetes es una enfermedad que en las últimas décadas ha mostrado un alto grado de incidencia y prevalencia en los sistemas de salud pública a nivel mundial, especialmente en nuestro continente.

Con datos emitidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS), actualmente en el mundo hay más de 346 millones de personas con diabetes. Más del 80% de las muertes por diabetes se registran en países de ingresos bajos y medios, que en su mayoría se encuentran menos preparados para enfrentar este problema de salud pública.

Así mismo de acuerdo con estadísticas del INEGI, la diabetes es la principal causa de muerte en México, la cual lamentablemente representa el 15% de las defunciones en el país.

Además, de ser la primera causa de ceguera en los adultos de edad productiva, insuficiencia renal terminal, amputaciones no traumáticas y por desgracia de infartos al miocardio.

Según estimaciones actuales, en México la población aproximada de personas con diabetes asciende entre 10 y 15 millones de personas y ocasiona 80 mil muertes anuales, afectando a todas las clases sociales, principalmente a la población de bajos recursos económicos, asentada en las áreas urbanas.

En el Estado de México, de acuerdo con la Dirección General de Información en Salud, durante el periodo 2006-2010, se registraron 51,950 defunciones a causa de la diabetes, siendo más afectado el género femenino. Por lo que respecta a ingresos hospitalarios por este padecimiento, durante el periodo de 2005 a 2009, se registraron 26,031, siendo mayormente afectado el género femenino.

Es preciso reconocer el esfuerzo que ha realizado el gobierno del Estado de México en la campaña de prevención que realiza de manera permanente a través de la Secretaría de Salud y del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), sin embargo su avance como en todo el Mundo es significativo; afrontando que es un problema ya vigente dentro de los hogares de miles de mexiquenses y por tratarse de un padecimiento incurable, quien padecen esta enfermedad deben recibir tratamiento durante toda su vida y es por eso que es necesario realizar acciones concretas, definitivas y de manera permanente.

Por ello el Estado tiene que actuar como un ente garante ante lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarto, donde establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, valiéndose de las herramientas y políticas necesarias, sobre todo al ser un problema de salud pública que no solo tiene consecuencia en la integridad física, sino también repercusiones económicas, sociales y afectivas.

La salud es uno de los principales objetivos que coadyuvan en el desarrollo y bienestar social. Constituye en sí mismo un bien y una condición indispensable para la igualdad de oportunidades. Además se le ha reconocido como un insumo esencial de la seguridad global, el crecimiento económico y el avance democrático. De igual manera la Declaración Universal de los Derechos Humanos prescribe que la salud es un derecho universal y fundamental que incide directamente al bienestar.

Para atender lo establecido y reconocido, los diferentes órdenes de gobierno deben trabajar en concurrencia, sumando esfuerzos de acuerdo a las competencias de cada autoridad, porque un paciente que padece diabetes no se puede imaginar enfrentar esta terrible enfermedad sin el apoyo gubernamental, sobre todo si se encuentra en situación de pobreza con lo cual aumenta su vulnerabilidad.

Si bien, el número es alarmante también existen otros factores que deben ser analizados, entre ellos el incremento en la incidencia pues de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino 2016, la prevalencia de diabetes pasó de 9.2 por ciento en 2012 a 9.4 en 2016. Estos datos refieren que el Estado de México se mantiene por arriba del censo nacional en diabetes, registrando 10.8 por ciento, mientras que el promedio del país es de 9.4 por ciento; en lo referente a obesidad y sobrepeso los indicativos estatales son de 70.1 por ciento, mientras que en el ámbito nacional es de 71.2 por ciento.

Estos datos son un fiel reflejo de la grave problemática que vive la entidad en materia de salud, por ello se tiene que hacer conciencia y actuar en consecuencia, desde la prevención, hasta el tratamiento adecuado que apoye a la contribución en la mejora de su calidad de vida.

En cumplimiento al mandato constitucional referente al derecho a la protección a la salud y en el entendido que para el gobierno del Estado de México, de esta Legislatura y de este Grupo Parlamentario la atención médica a la Diabetes debe ser prioritaria se propone la presente iniciativa, con lo cual se puede facilitar la Insulina y/o tratamiento diagnosticado como un derecho, de fácil acceso, gratuito y permanente.

Bajo este orden de ideas plateamos el siguiente proyecto de decreto:

**“POR UNA PATRÍA ORDENADA Y GENEROSA”
DIP. EDGAR ARMANDO OLVERA HIGUERA**

DECRETO N°. _____

LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción XX recorriéndose la subsecuente al artículo 2.16 del Capítulo Primero, Título Tercero, del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

**TÍTULO TERCERO
DE LA SALUBRIDAD GENERAL
CAPITULO PRIMERO
Disposiciones generales**

Artículo 2.16.- Los servicios de salud que presta el Estado en materia de salubridad general son:

I.

II.

III.

XX.- Atención médica a las personas que padezcan diabetes mellitus, así como brindar de manera permanente el tratamiento requerido.

XXI (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente adición, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el primer día del ejercicio fiscal siguiente, a su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- El Gobierno del Estado de México, destinará los recursos necesarios para la implementación de lo establecido en el presente decreto, por las autoridades correspondientes.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen correspondiente.

Continuando con el punto número 9 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, para leer la iniciativa de decreto, presentada por el diputado José Alberto Couttolenc Buentello y la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Adelante diputada.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias Presidente diputado, con el permiso de las y los diputados de la Mesa Directiva, de los compañeros que integran esta “LX” Legislatura, de aquellos que nos siguen a través de diversos medios, público que hoy nos acompañan.

México se ha comprometido a desarrollar una economía sostenible que garantice el aseguramiento energético, el crecimiento económico y el cuidado al medio ambiente, a pesar de las tenciones por lo que los combustibles fósiles y el creciente colectividad de los precios del petróleo, las energías fósiles, seguirán siendo la base del desarrollo económico mundial, sin embargo, se espera que durante la siguiente década las fuentes renovables adquieran una mayor relevancia ya que se conviertan como un elemento esencial para el desarrollo y el bienestar de la humanidad por lo que México y por lo que refieren a nosotros como Estado de México, no nos podemos rezagar y en el uso de energías renovables y en el uso de hidrogeno en el futuro son inevitables.

Es por ello, que debemos dar pasos firmes hacia la transformación de la transacción tecnológica y energética, la localización geográfica de este Estado, resulta ideal para el aprovechamiento de energía solar, misma que puede transformarse directamente en electricidad o en calor y este último a su vez puede ser utilizado directamente para producir vapor y generar justo electricidad.

A pesar de gran potencial de energía solar que existe en el país aún no ha sido explotado para la producción de energía eléctrica a una gran escala, así como tenemos energía solar, también esta energía eólica, la energía de residuo biomasa y la geométrica, así como la hidráulica que con

la inversión y el desarrollo tecnológico que demanda el sector puede ser una alternativa a las necesidades energéticas de México y dar solución a los problemas de la contaminación atmosférica.

En México más de 34 millones de personas están expuestas a la mala calidad del aire debido a su mayor parte a la contaminación generada por los automóviles, se estima que ocurre más de 14 mil 764 muertes relacionadas con la mala calidad del aire de acuerdo a la Organización Mundial de Salud.

En el Estado de México y en sus zonas metropolitanas son unas de las regiones más grandes y conflictivas en cuanto a la movilidad se refiere, esto como consecuencia de las necesidades de movilidad de personas bienes y mercancías lo cual ha propiciado un incremento en el parque vehicular, actualmente en el Estado de México se establece y se circula con más de 3 millones 500 mil automóviles particulares, mil 200 vehículos de transporte público y concesionados, 68 mil vehículos pesados de transporte de carga y de servicio, 102 mil 100 vehículos concesionados o taxis, mil 400 vehículos de servicio de recolección de basura, patrullas, ambulancias y demás servicios.

Para el 2016, todo este parque vehicular consume 18 millones de litros de gasolina y más de 5 millones 500 mil litros de DIESEL al año, lo que genera un total de más de 4 millones de toneladas anuales de gases contaminantes, lo que da como resultado que el Estado de México sea una de las entidades más contaminadas por fuentes móviles.

Por lo por lo antes ya referido, resulta de suma relevancia la adquisición de unidades móviles con energías renovables, como son los autos híbridos y eléctricos que no sólo tienen como beneficio la disminución de la contaminación sino que existen ventajas ambientales y económicas que se perciben de manera inmediata al adquirir unidades con esas tecnologías.

Si bien la inversión inicial en unidades con energías renovables es más elevada para los coches con gasolina o DIESEL, el incremento del precio de la gasolina no se resiste en los bolsillos de los consumidores de este tipo de vehículos y es que en un auto convencional se pueden gastar hasta el triple o cuádruple en gasolina al año respecto a una a un auto eléctrico e híbrido.

Compañeras y compañeros diputados debemos impulsar una política de transporte sostenible, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista del Estado de México pone en consideración a esta “LX” Legislatura la presente iniciativa que busca generar incentivos económicos y fiscales para que incentive justo el bolsillo y el uso de los vehículos de energías limpias y renovables para los autos eléctricos e híbridos.

La tierra nos grita y nos reclama un cambio de ruta, debemos hacer las cosas de forma diferente; en un futuro no muy lejano la salud de todos va a ser afectada de manera sustancial debido a la contaminación atmosférica, es por ello que se hace urgente poder incentivar este tipo de compras sostenibles, finalmente coincido con el ambientalista Al Gore: la contaminación nunca debería de ser el precio de la prosperidad.

Es cuanto presidente diputado muchas.

PRESIDENTE DIP.NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputada, se registra la iniciativa y te remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, Finanzas Públicas y Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen correspondiente.

Continuando con el punto número 10 del orden del día se concede el uso de la palabra al diputado José Alberto Couttolenc Buentello, quien dará lectura a la iniciativa de decreto presentada por el diputado José Alberto Couttolenc Buentello y la diputada María Luisa Mendoza Mondragón del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Adelante diputado.

DIP. ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO. Muchas gracias diputado Presidente.

Primero que nada quisiera agradecer de manera muy sentida a Verónica Casanova y a Alejandro González que el día de hoy nos acompañan, son los presidentes y fundadores de la Fundación Tigre Casanova, gracias a ellos el día de hoy tenemos esta iniciativa, gracias a su pérdida están apoyando a miles, millones de jóvenes en todo el país y agradecemos que el día de hoy traigan esta iniciativa al Estado de México, muchísimas gracias.

Hace unos días hablé en esta tribuna acerca de la importancia de la seguridad vial y de la necesidad de promover una nueva cultura de movilidad, esto con la finalidad de prevenir y evitar muertes y lesiones a aquellas personas que sufren algún choque automovilístico en nuestro Estado, la razón por la que hablamos de dicho tema fue la presentación de una iniciativa que reformaba la Ley de Movilidad con el objeto de establecer la obligación del Gobierno de promover infraestructura adecuada, así como para que cuente con más y mejores mecanismos control en materia de conductores y de los distintos vehículos motorizados que circulan en la entidad mexiquense.

Hoy queremos abordar dicho tema desde otra perspectiva completamente distinta, no desde la prevención sino desde la corrección o desde la sanción, las multas e infracciones contenidas en el reglamento de tránsito, si bien tienen como propósito el inhibir conductas inadecuadas por parte de conductores no logran en lo absoluto su propósito poniendo así millones de vidas mexiquenses en peligro diario, quienes promovemos esta iniciativa, no negamos la relevancia de la prevención, no obstante consideramos que esta debe de ir siempre acompañada de medidas coercitivas sólidas, estrictas y que sean respetadas por toda la ciudadanía.

El error humano es uno de los factores más importantes a tomar en cuenta cuando hablamos de accidentes de tránsito, por ello estamos obligados a ser cuanto esté a nuestro alcance para evitar prácticas, tales como conducir bajo los efectos de alcohol o de narcóticos, manejar a exceso de velocidad, no atender los señalamientos viales, hacer uso de teléfonos celulares y no hacer uso de la seguridad adecuada, pues de no ser así, seguiremos lamentando pérdidas humanas por dicha causa.

La Organización Mundial de la Salud ha indicado que el uso del cinturón de seguridad disminuye entre un 45 y un 50% el riesgo de muerte para los ocupantes delanteros de un automóvil, y en un 25% para los que van en la parte trasera del automóvil.

Por otra parte ha manifestado que la distracción provocada por el uso de celulares es un motivo de preocupación cada vez mayor, ya que quienes incurren en tan imprudente práctica tienen 4 veces más probabilidades de verse involucrados en un accidente vial.

El mundo no puede estar equivocado, los gobiernos municipales, locales, nacionales asociaciones civiles y empresas han realizados enormes esfuerzos por generar una cultura y conciencia de mayor responsabilidad entre los conductores.

En este sentido estamos seguros que una mala conducción debe de generar responsabilidades legales para aquel que no maneje con las condiciones mínimas de seguridad, como son el hacer el uso del cinturón de seguridad, abstenerse de usar teléfonos móviles durante la conducción, entre otras múltiples.

Hasta la fecha es de reconocerse que ya han sido aprobadas por otros Congresos Estatales reformas con la intención de generar responsabilidades y sanciones para que los conductores que manejen no cumplan con las medidas de seguridad antes mencionadas, tal es el caso del Estado de Tamaulipas donde hace una semana entraron en vigor las reformas a su Código Penal en las que se establecieron penas ejemplares cuando los accidentes ocurridos por el uso de celular generen víctimas mortales.

En este sentido, en nuestro estado tomamos como ejemplo los aciertos y las buenas prácticas de otras latitudes buscando replicarlas, mejorarlas y adecuarlas a nuestra realidad e ir más aun en nuestro propósito.

De tal suerte presentamos ante ustedes esta iniciativa, misma que tiene como objeto reformar los artículos 60 y 61 del Código Penal del Estado de México para considerar como delitos culposos las lesiones u homicidios que resulten de accidentes viales por actos como conducir a exceso de velocidad, no hacer uso del cinturón de seguridad y por conducir haciendo uso de celulares.

Esta iniciativa complementa de gran manera aquella que presentamos hace algunos días, forma parte de un paquete de políticas públicas e instrumentos legislativos integrales que buscan resolver de fondo los problemas en materia de seguridad vial que ocurren en nuestro Estado.

Dichas iniciativas también buscan que nuestro estado elimine los vacíos legales que permiten a conductores irresponsables quedar impunes ante hechos tan trágicos, como los antes descritos. Si bien la sanción o el castigo no es capaz de reponer a las personas que han perdido la vida por esta causa, no podemos desechar la idea de que ayudará a todos aquellos que hemos conducido un automóvil lo hagamos con un mayor sentido de responsabilidad, conciencia y respeto, tanto por nuestra como la de nuestras familias, en general de todos los seres humanos con quienes compartimos aunque sea por unos instantes una parte de nuestro camino.

Es cuanto diputado Presidente.

Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 24 de septiembre de 2019-

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 2.146 DEL CAPITULO II DE LA PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA DEL TITULO QUINTO, SE REFORMA EL ARTICULO 2.208 DEL CAPITULO II DE LAS PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS COLECTIVAS CON FINES AMBIENTALES DEL TITULO SEXTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO A LA PROTECCION AL AMBIENTE Y EL FOMENTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CODIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MEXICO. SE REFORMA LA FRACCION I DEL ARTICULO 60D Y LA FRACCION I DEL ARTICULO 60F DE LA SUBSECCION I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES, SECCION SEGUNDA DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USOS VEHICULOS DEL**

CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS; con el objeto de incentivar el uso de las vehiculos con energias renovables y limpias como los vehículos eléctricos e hibridos para poder efectuar un cambio tecnológico que reduzca la emisión de contaminantes a la atmósfera y mejorar la calidad de aire que respiramos en el Estado de México, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La necesidad de construir vehículos con energias renovables y limpias ha impulsado el desarrollo de soluciones innovadoras y eficaces para la reducción del uso de fuentes de energía no renovables y, además, contaminantes. Los vehículos híbridos y eléctricos representan algunos de los principales saltos tecnológicos de los últimos años en este sentido.

El uso de vehículos híbridos y electricos tiene dos ventajas principales: la reducción de emisiones contaminantes y el ahorro de combustible ambos se consiguen gracias, principalmente, a las estrategias de recuperación de energía.

Otra de las ventajas de estos vehículos es su uso más silencioso en ciudad, donde el mayor impacto negativo sobre la calidad de vida lo tiene la contaminación acústica.

Desde hace más de 20 años se habla de los vehículos eléctricos e híbridos, como la solución para eliminar la contaminación atmosférica generada por los vehículos de combustión interna impulsados por la quema de combustibles fósiles como gasolinas y diesel. En las grandes ciudades del mundo y de México, donde se concentran grandes parques vehiculares se tienen elevados niveles de contaminación atmosférica por lo que los autos eléctricos e híbridos pueden ser una alternativa para evitar los impactos al medio ambiente y a la salud de la población en particular de los grupos sensibles a contaminates atmosféricos como los niños y ancianos.

La contaminación atmosférica es el principal riesgo ambiental para la salud en América Latina. La Organización Mundial de la Salud estimó que una de cada nueve muertes en todo el mundo es el resultado de condiciones relacionadas con la contaminación atmosférica. Los contaminantes atmosféricos más relevantes para la salud son material particulado (PM) con un diámetro de 10 micras o menos, precisamente por su tamaño pueden penetrar profundamente en los pulmones e inducir la reacción de la superficie y las células de defensa. La mayoría de estos contaminantes son el producto de la quema de combustibles fósiles, pero su composición puede variar según sus fuentes.

Los riesgos y efectos en la salud no están distribuidos equitativamente en la población. Las personas con enfermedades previas, los niños menores de cinco años y los adultos entre 50 y 75 años de edad son los más afectados.

Hay efectos de la contaminación del aire sobre la salud a corto y largo plazo, siendo la exposición a largo plazo la más significativa para la salud pública. La mayoría de las muertes atribuibles a la contaminación atmosférica en la población general están relacionadas con las enfermedades no transmisibles. El 36% de las muertes por cáncer de pulmón, el 35% de la enfermedad pulmonar obstructiva crónica, el 34% de los accidentes cerebrovasculares y el 27% de las cardiopatías isquémicas son atribuibles a la contaminación atmosférica. Sin embargo, el mayor impacto es sobre los menores de edad, ya que más de la mitad de las muertes de niños menores de 5 años es causada

por infecciones agudas de las vías respiratorias inferiores debido a partículas inhaladas por la contaminación del aire interior.

En México más de 34 millones de personas están expuestas a mala calidad del aire, debido en su mayor parte a la contaminación generada por los automóviles, (INE, 2011). Se estiman que ocurren más de 14,734 muertes relacionadas con la mala calidad del aire en de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud.

El Estado de México y sus zona metropolitanas son una de las regiones más grandes y conflictivas en cuanto a movilidad se refiere y también de las más contaminadas, donde la mayor parte de esta contaminación se debe a la generada por los vehículos automotores.

Debido al proceso de urbanización, a la expansión de la mancha urbana y la población que migra al Estado de México, la necesidad de movilidad de personas, bienes y mercancías ha propiciado un incremento en el parque vehicular, estos se consideran esenciales para satisfacer las demandas de la población. Con más de 3 millones 500 mil automóviles particulares, mil 200 vehículos de transporte público y concesionado, 68 mil vehículos pesados de transporte de carga y de servicios y 102 mil 100 vehículos concesionados o taxis, y mil 400 vehículos de servicios de recolección de basura, patrullas, ambulancias y demás servicios, para 2016; y que todo este parque vehicular consume 18 millones de litros de gasolina y más de 5 millones 500 mil litros de Diesel al año lo que genera un total de más de 4 millones de toneladas anuales de gases contaminantes, lo que da como resultado que el Estado de México, sea una de las entidades más contaminados por fuentes móviles.

El 95% del consumo de gasolina en México es destinado al autotransporte. A nivel urbano los vehículos son fuentes principales de contaminantes. Se estima que contribuyen en promedio al 95% de las emisiones de CO, al 73% del NOx y al 15% de SO₂ y al 22% de los compuestos orgánicos volátiles.

El crecimiento de la tasa de motorización actual en México es de 6.3% anual, o sea mayor al crecimiento de la tasa de demográfica de 2.41%. Las estimaciones señalan que si esta tendencia continúa hacia 2030 podría tenerse un parque vehicular de hasta 70 millones de vehículos, compuestos principalmente de vehículos particulares. Por tanto es fundamental implementar programas y políticas públicas que cambien y mejoren los sistemas de movilidad actuales generando facilidad de movimiento por cualquier medio de transporte y de accesibilidad.

Durante mayo de este año, tuvimos un par de semanas con índices de contaminación altos y mala calidad del aire, lo que dio como resultado que las autoridades decretaran varios días de contingencia ambiental restringiéndose la realización de actividades al aire libre, así como suspensión de clases en todos los niveles educativos, se redujo notablemente la actividad industrial, se cancelaron eventos masivos como partidos de fútbol, y conciertos al aire libre y además se solicitó a los padres de familia evitaran que sus hijos y los adultos mayores tuvieran actividades al aire libre, para evitar respirar aire con altos niveles de ozono y partículas menores a 2.5 micras producido por incendios forestales y la contaminación de fuentes móviles.

Ante esto, y debido a que con mayor frecuencia se presentan cambios en el patrón de lluvias y de temperaturas debido a los fenómenos del cambio climático, se debe cambiar gradualmente la tecnología del parque vehicular que actualmente circula, por vehículos eléctricos e híbridos, así como impulsar y fomentar el transporte público.

Aunque las ventas de estos vehículos han crecido a través de los años, todavía es marginal su presencia en el parque vehicular del Estado de México, sin embargo la oferta por parte de las armadoras que operan en México de modelos eléctricos e híbridos ha aumentado, aunque todavía los precios de estos vehículos resultan elevados e inaccesibles (los costos de estos van de \$500 mil hasta los \$4 millones de pesos) para la mayoría de las personas, que están buscando comprar un automóvil nuevo con bajo impacto ambiental y bajo consumo energético. Sin embargo se espera que en los próximos años y obedeciendo a la ley de oferta y demanda se reduzcan los costos. No obstante se estima que debido al incremento de los costos de combustibles se opte por la compra de automóviles eléctricos o híbridos.

A nivel mundial en el año 2016 se vendieron 391 mil autos eléctricos, en el 2017 esta cifra se incrementó a 727 mil autos comercializados y en el 2018 se comercializaron más de 1.26 millones de unidades de vehículos eléctricos.

En general, y aunque la tendencia es creciente, todavía no es suficiente ni se vislumbra cambiar de tecnologías obsoletas y contaminantes como la de motores con quema de combustibles fósiles a tecnologías limpias como motores eléctricos e híbridos debido a la escasa oferta y altos costos de estas tecnologías.

Por otro lado, en China es donde se están vendiendo las mayores cantidades de vehículos eléctricos e híbridos, el año pasado se comercializaron más de 769 mil automóviles eléctricos, y en el resto del mundo solo se comercializaron 400 mil autos, lo que nos habla de que están ocupados en cambiar tecnología obsoleta de quema de combustibles fósiles por tecnologías más limpias y amigables con el medio ambiente.

Aunque el líder a nivel mundial en venta de autos eléctricos e híbridos es Noruega, en cuanto a proporción de habitantes y autos vendidos, se estima que este año el 49% del total de los autos nuevos sean eléctricos e híbridos, esto es más del 15% en relación al mismo periodo del año anterior, con lo que esta cifra porcentual y debido al número de habitantes, se ratifica este país como el líder en la venta de autos eléctricos e híbridos.

Por otro lado, la compra de autos eléctricos e híbridos por parte de automovilistas mexicanos ha ido aumentando poco a poco desde que empezaron a venderse en México hace más de diez años. La entidad con mayor adquisición de modelos con esta tecnología es la Ciudad de México, pues datos de la Asociación Mexicana de la Industria Automotriz (AMIA), indican que en México en 2018 se vendieron 177 autos eléctricos, 1492 híbridos conectables y 14 mil 025 autos híbridos, siendo la capital del país encabeza las cifras con más de 36% de compras, le sigue el Estado de México con cerca de 14% y Jalisco con 8.2%. Este año la tendencia es que se igualen o superen estas cifras debido a que cada vez más, los consumidores son más conscientes de los efectos que producen los automóviles convencionales con motores de gasolina y diesel, pero sobre todo por el ahorro en combustibles que se logra con estas unidades.

Sin embargo, la compra de autos híbridos y eléctricos sigue siendo marginal en comparación con los autos convencionales, ya que según la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores (AMDA) de enero a diciembre del 2018 se comercializaron alrededor de un millón 500 mil unidades en México, con tecnología convencional de quema de combustibles fósiles.

Debido a las cifras antes mencionadas en México, sólo el 1% de los conductores compran vehículos automotores, adquieren un auto eléctrico o híbridos.

Por lo que el Grupo Parlamentario del Partido Verde de México pone a la consideración de esta. H. Legislatura la presente iniciativa que busca incentivar la compra-venta de estas unidades debido a la notoria ayuda al medio ambiente, y a las innumerables ventajas económicas y fiscales para los bolsillos de los dueños de estas unidades. Por ejemplo en un coche híbrido se puede consumir tan sólo 1/3 parte de gasolina que con uno convencional.

La importancia de la adquisición de unidades móviles con energías renovables como los híbridos y eléctricos no sólo radica en la disminución de contaminación en ciudades grandes y medianas de México como Monterrey, Toluca, Puebla y ZMVM consideradas como las más contaminadas, sino en las ventajas ambientales y económicas que se perciben de manera inmediata al adquirir unidades con estas tecnologías.

Es cierto que la inversión inicial es más elevada que los coches de gasolina, sin embargo, el incremento del precio de la gasolina se resiente en los bolsillos de los consumidores. Y es que un auto convencional puedes gastar hasta el triple o cuádruple en gasolina al año, respecto a un auto eléctrico e híbrido.

Por ejemplo, en un Nissan Sentra 2017 se invertirían alrededor de \$70 mil 700 pesos al año en combustible, en contraste, con un Kia Niro Híbrido 2017, sólo 19 mil 800 pesos; misma cantidad que se desembolsaría con un Ford Fusion Hybrid 2015.

Además aquellas personas que adquieren unidades eléctricas e híbridas, están exentas de la verificación vehicular, con la cual podrán circular todo el año aunque se active la contingencia ambiental.

En caso de contingencias ambientales prolongadas e inesperadas se pueden ahorrar más de 2 mil 500 pesos, que es lo que costaría desplazarse unos días de contingencia ambiental y moverse en vehículos de alquiler como taxis de sitio o de plataforma digital como uber o cabify.

En síntesis los beneficios de los autos eléctricos e híbridos en México son:

- El pago por la renta o uso temporal de automóviles eléctricos es deducible de impuestos.
- Tienen holograma exento de verificación si el modelo aparece en lista emitida por la Secretaría del Medio Ambiente.
- Pueden tramitar Ecotag Televía que otorga 20% de descuento en las autopistas urbanas de la CDMX.

De manera específica los autos eléctricos e híbridos se caracterizan por:

- Motor. Los vehículos híbridos cuentan con 2 motores: uno requiere gasolina y el otro es eléctrico. Las baterías de litio se abastecen cuando el motor de gasolina está en funcionamiento. Los autos eléctricos pueden funcionar 100% sin combustible.
- Autonomía en recorridos

En general, los coches totalmente eléctricos son recomendables para ciudad, mientras que los autos híbridos son más adaptables a trayectos largos y en carretera.

Si bien es cierto que el precio del seguro de auto para vehículos de este tipo puede aumentar hasta 37% frente a una póliza convencional. Los expertos comentan que las compañías aseguradoras reconocen la importancia de los autos híbridos y eléctricos por lo que comienzan a crear paquetes con coberturas exclusivas que respalden a sus usuarios. Una póliza completa como Amplia Plus cuenta con asistencias y respaldo ante cualquier siniestro vehicular, además protege en reparación o indemnización de piezas importantes de estas unidades tecnológicas como el motor eléctrico o la batería.

Resulta fundamental que el seguro cubra al automovilista por el robo del cable y por fallas en la batería; ya que el cable de la batería es un accesorio realmente relevante de los carros eléctricos, pues, la carga se realiza a través de mismo.

Además, la reposición del cable es costosa y aún difícil de conseguir, por lo que, tenerlo asegurado es una decisión inteligente que puede ahorrarle mayores disgustos al propietario.

Por otro lado las energías renovables no solamente están bajando sus precios sino que están cambiando drásticamente el mercado de la energía. En 2016 la energía solar se convirtió en la forma más barata de generación eléctrica, al bajar dramáticamente sus costos de producción, incluyendo China, India, Brasil y por supuesto México en las dos primeras subastas del sector eléctrico. Otro ejemplo lo encontramos en Europa en 2016, donde el 86% de la capacidad energética recién instalada proviene de fuentes renovables. La energía solar probablemente será la opción de energía de menor costo en casi todas las partes del mundo en menos de 10 años.

Finalmente conscientes del creciente desequilibrio entre la oferta y la demanda de energía; el incremento en los niveles de contaminación atmosférica; y las emisiones de CO₂ como el principal causante del Cambio Climático; hacen crucial el desarrollo continuo de tecnologías y cambios tecnológicos en los sistemas de transporte y modelos de movilidad.

Los vehículos eléctricos pueden ser una solución viable para disminuir los problemas ambientales de las grandes urbes en México. Sin embargo, un ecosistema integral de movilidad y optimización de ingeniería, así como establecer incentivos de fabricación, políticas públicas, económicas y de accesibilidad para los usuarios tienen que ser implementados en el corto, mediano y largo plazo para que sean una realidad en el Estado de México.

Por lo que esta iniciativa busca generar Incentivos económicos y fiscales para el cambio de tecnología de vehículos de energía de origen fósil a energías limpias y renovables como los eléctricos e híbridos. Prescindir de los vehículos que funcionan con motor de combustión interna, cuyas emisiones contaminantes son una de las causas más directas de la contaminación atmosférica, y empezar a movernos por las ciudades de una forma más limpia, en definitiva, pasar a la movilidad sostenible.

Brindar estímulos fiscales para fabricantes mexicanos de vehículos eléctricos e híbridos; porque estamos convencidos que las energías renovables y limpias son el futuro de la movilidad sostenible para el siglo XXI.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 2.146 DEL CAPITULO II DE LA PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA DEL TITULO QUINTO, SE REFORMA EL ARTICULO 2.208 DEL CAPITULO II DE LAS PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS COLECTIVAS CON FINES AMBIENTALES DEL TITULO SEXTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO A LA PROTECCION AL AMBIENTE Y EL FOMENTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CODIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MEXICO. SE REFORMA LA FRACCION I DEL ARTICULO 60D Y LA FRACCION I DEL ARTICULO 60F DE LA SUBSECCION I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES, SECCION SEGUNDA DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USOS VEHICULOS DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

A T E N T A M E N T E
DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PROYECTO DE DECRETO
DECRETO NÚMERO ____
LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

Se reforma el Código para la Biodiversidad del Estado de México adicionando la fracción VI del artículo 2.146 del capítulo II de la Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica del Título Quinto, se reforma el artículo 2.208 del capítulo II de la Personas Físicas y Jurídicas Colectivas con Fines Ambientales del Título Sexto del Libro Segundo del Equilibrio Ecológico a la Protección al Ambiente y el Fomento al Desarrollo Sostenible de dicho código. Se reforma la fracción I del artículo 60D y la fracción I, del artículo 60F de la Subsección de las Disposiciones Generales, Sección Segunda del Impuesto sobre la Tenencia o Usos de Vehículos, ambos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

LIBRO SEGUNDO
DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO, LA PROTECCION AL AMBIENTE Y EL
FOMENTO AL DESARROLLO SOSTENIBLE

CAPITULO II
DE LA PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA

Artículo 2.146. En materia de prevención y control de la contaminación atmosférica producida por fuentes móviles la Secretaría, directamente o mediante acuerdos de colaboración que celebre con las autoridades municipales deberá:

I..

...

...

VI. *Promover el uso de transporte público y el uso de vehículos que usen energías limpias y renovables.*

CAPITULO II
DE LAS PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS COLECTIVAS CON FINES
AMBIENTALISTAS
SECCION SEGUNDA DE LOS ESTIMULOS

Artículo 2.208. El Ejecutivo Estatal instrumentará en el ámbito de su competencia en la Ley de Ingresos del Estado, los estímulos fiscales que deban obtener las personas físicas o jurídicas colectivas y las organizaciones sociales o privadas que cumplan con los requisitos establecidos por este Libro, que realicen actividades relacionadas con la protección al medio ambiente, la preservación del equilibrio ecológico, la salvaguarda de la biodiversidad *y el uso de vehículos que empleen energías renovable y limpias como los vehículos eléctricos e híbridos.*

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
Sección Segunda Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos
Subsección I Disposiciones Generales

Artículo 60 D.- No se causará el impuesto a que se refiere esta Sección, por la tenencia o uso de los siguientes vehículos:

I. *Los que usan energías limpias y renovables como los eléctricos e híbridos que sean utilizados para el transporte público de personas;*

Artículo 60 F.- El impuesto se pagará a la tasa de 0%, tratándose de los siguientes vehículos:

I. *Que usen para su funcionamiento energías renovables y limpias como los Eléctricos solares o con motor accionado por hidrógeno;*

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO. - La Secretaría de Medio Ambiente y la Secretaría de Finanzas de la entidad contará con un plazo no mayor a 90 días a la entrada en vigor del presente decreto para emitir los lineamientos a seguir para implementar las reformas referidas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 110 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México se tiene que, una vez concluido el proceso de aprobación por el Pleno de la Legislatura, el Ejecutivo del Estado deberá, para así generar las consecuencias legales conducentes, hacer que este instrumento legislativo se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días _____ del mes de _____ de dos mil _____.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia; Seguridad Pública y Tránsito y Comunicaciones y Transporte para su estudio y dictamen correspondiente.

Continuando con el punto número 11 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Loman Delgado, para presentar iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante diputado.

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Muy buenas tardes, amigos, amigas diputadas, ciudadanos que nos observan, medios de comunicación que lo permiten y nos apoyan.

Antes de iniciar señor Presidente, me parece que sí sería conveniente, se lo iba a proponer al diputado que me antecedió, pero no quise interrumpir a que verificara la asistencia de nuestra asamblea por favor.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Con gusto diputado.

Pido a la Secretaría, abra hasta dos minutos del sistema electrónico para verificar el quórum.

Adelante Secretaria, la asistencia por favor.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Ábrase el sistema electrónico hasta por dos minutos para tomar asistencia.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Presidente existe quórum.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Continúe señor diputado en el uso de la palabra, hay quórum suficiente.

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Muchas gracias señor Presidente.

Distinguidas y distinguidos compañeros diputados presentes, hago uso de la tribuna para presentar la siguiente iniciativa, diputado Nazario que leo a continuación.

Los diputados, diputadas, Juliana Felipa Arias Calderón, Rosa María Pineda Campos, Juan Carlos Soto Ibarra y su servidor Carlos Loman Delgado, integrantes de la "LX" Legislatura en el Congreso, en el ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a consideración de esta H. Legislatura el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1-31 fracción IV y 19 fracciones IV, VII, VIII, IX, XII y XVII; 29, 31 fracción I; 32 fracción I y VII; 34-35 fracciones I, II, IV, artículos 36, 37 y 38 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que se justifica y sustenta en lo siguiente:

En atención a las circunstancias muy comprensibles de mi parte voy a tratar de hacer un extracto para que nos centremos en el punto fundamental, que es muy importante, viendo la importancia que tuvo el antecedente punto respecto a la cuestión metropolitana que tiene algo que ver.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como base la facultad de la Legislatura de fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan y crear o suprimir municipios, con base en los criterios de orden demográfico, político, social y económico, tal como lo dispone el artículo 61 en sus fracciones 25 y 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que a la letra dice: Paso dentro de la promesa de presentar el extracto a continuación a lo siguiente:

“El objeto de la Ley Reglamentaria del artículo 61 en sus fracciones mencionadas en la Constitución es regular los requisitos y procedimientos para la creación o supresión de municipios, la fijación de límites municipales y la resolución de las diferencias que se produzcan en esta materia estableciendo para ello, entre otras disposiciones las atribuciones y obligaciones de la Comisión de Límites Estatal.

Es necesario observar y precisar que la facultad originaria corresponde a la Legislatura del Estado de México, para lo cual crea una Comisión Legislativa de Límites Territoriales y que ya sea

mediante ésta o mediante sus órganos representativos, facultados, corresponde ejercer las facultades de las atribuciones contenidas en el artículo 61 fracciones mencionadas.

El Poder Legislativo del Estado quien está facultado para resolver los asuntos de esta materia, también crea la Comisión Legislativa de Límites Territoriales, contemplada en la Ley y Reglamento Orgánico del Poder Legislativo y además mediante la Ley Reglamentaria el artículo 61 en sus fracciones XXV y XXVI, la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México, por lo que mediante sus órganos propios, no debe ser ajena ninguna actuación para implementar sus atribuciones, sino por el contrario, crear los mecanismos, incluso, de coadyuvancia para ejercerlos, que es necesario articular las disposiciones en esta ley reglamentaria de la presente iniciativa, a reformar para que la implementación de sus facultades, el Poder Legislativo con la coadyuvancia de la citada Comisión de Límites Estatal del Poder Ejecutivo, lleven a cabo las tareas y procedimientos que tengan mayor efectividad y claridez hacia los sujetos interesados que son la ciudadanía y los municipios involucrados.

De tal manera que la facultad reglamentaria sea en el sentido mismo de reforzar y mejorar las facultades de las que esta provista, las diversas propuestas de reforma, tiene como fin que en su desarrollo se cuente con más certidumbre y sea más ilustrativa para el ejercicio de los derechos a quien pretenda ejercerlos contando con la Legislatura como ostentador de la facultad establecida en el citado artículo 61.

La presente iniciativa pretende hacer explícito sin consecuencias más claras, la facultades de la Legislatura su Comisión de Límites Territoriales y la coadyuvancia de la Comisión de Límites Estatales, si bien se establece el artículo 2 de la Ley Reglamentaria de la Legislatura y del Poder Ejecutivo en el ámbito de sus competencias, serán autoridades para la fijación de esta Ley, se hace indispensable el carácter principal en asuntos intermunicipales de la facultad de la Legislatura y la de coadyuvancia de la citada comisión de Límites Estatal, dicha facultad no está constreñida a la resolución del dictamen correspondiente, significa la participación en todo momento, ya sea desde la presentación de la solicitud correspondiente de manera directa o en el caso de que se presente ante el Poder Ejecutivo, es decir, la Legislatura deberá atender no sólo proyectos e iniciativas, sino de todas y de cada una de sus etapas, incluso mediante solicitudes a la Comisión de Límites Estatal.

En ese sentido la Comisión de Límites Estatal tendrá las atribuciones que ejercerá por si o mediante solicitud expresa de la Legislatura o del titular del Poder Ejecutivo, es decir, se hace expresa la posibilidad de que la Legislatura solicite la información y coadyuvancia de manera normal y sistemática por ostentar la facultad originaria.

En este tenor de ideas ponemos a la consideración de esta “LX” Legislatura el Estado Libre y Soberano de México, para su análisis y discusión y en su caso aprobación, de la presente iniciativa, agregando todos los artículos que se pretenden o que son contenido de esta iniciativa.

Hice un extracto para además, no solamente de observar la cuestión formal de la iniciativa, en ese sentido no tiene mucha diferencia, con los procedimientos o interferencia de manera formal con el tema que nos antecedió, pero me parece que si debo de tocar desde el punto de vista material o de la realidad, todas las facultades que te cuentan tanto el ejecutivo como el legislativo se deben de implementar de manera armónica, de manera ingeniosa, de manera yo diría proactivo, porque tenemos muchos años de retraso, en materia de planeación, yo desde que recuerde se puso en boga desde el 96, pero desde los operativos se escribieron en esa fecha la verdad es que hemos sido muy lentos y conlleva no necesariamente se contraponen, sino conlleva el utilizar herramientas como esta que a la cual presento iniciativa de reforma, para que podamos tener todos los elementos y podamos asumir realmente, una solución de fondo y no solamente estar atentos a cuestiones que nos limitan, ya sean poblacionales históricas o incluso de diseño de demarcaciones, cabe hacer mencionar que incluso, si lo determina así algunos diputados podríamos hacer uso de este gran potencial de información y de necesidades para ir vislumbrando soluciones de fondo y estructurales, precisamente reforzando, las facultades que tienen tanto el ejecutivo estatal, como en esta caso la

legislatura, es decir es una invitación a que también participemos, no solamente desde el ámbito exclusivamente estricto a lo que establece la Ley, sino que vayamos más allá en coordinación, en coadyuvancia, en colaboración con los diversos poderes públicos incluidos los municipales para buscar soluciones de fondo.

Señor le entrego la iniciativa para que se inscriba de manera completa e integral, para lo cual estoy atento.

Muchas gracias.

Toluca de Lerdo México a 17 de septiembre de 2019.

DIP. NAZARIO GUTIERREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO

PRESENTE

Los Diputados Carlos Loman Delgado, Juliana Felipa Arias Calderón, Rosa María Pineda Campos y Juan Carlos Soto Ibarra, integrantes de la LX Legislatura del Congreso Local, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 51, fracción II y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a la consideración de esta H. Legislatura, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 1, 31 fracción IV, 19 fracciones IV, VII, VIII, XI, XII y XVII, 29, 31 fracción I, 32 fracciones I y VII, 34, 35 fracciones I, II, IV, 36, 37 y 38 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que se justifica y sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como base la facultad de la Legislatura de fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan; y crear o suprimir municipios, con base en criterios de orden demográfico, político, social y económico, tal como lo dispone el artículo 61 en sus fracciones XXV y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que a la letra dice

ARTÍCULO 61...

“XXV. Fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan;

“XXVI. Crear y suprimir municipios, tomando en cuenta criterios de orden demográfico, político, social y económico;

Ya desde el 25 de octubre de 1983, “se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Comisión de Límites del Estado de México, se contemplaba a ésta como un órgano técnico de opinión y consulta, que tiene como función específica el estudio planeación y dictamen de orden técnico, para proponer al Ejecutivo del Estado, para que éste a su vez someta a la consideración del H. Congreso de la Unión o de la Legislatura

del Estado, los proyectos de convenios relativos a los conflictos de límites que existan o puedan existir: con entidades limítrofes al Estado, entre los municipios de esta Entidad, entre los centros de población de un mismo Municipio pertenecientes al Estado de México; de igual forma, proponer al Ejecutivo las iniciativas relativas a los cambios de denominación o categoría política de las localidades de la Entidad, la creación o supresión de municipios y la determinación de las zonas conurbadas entre los mismos;”¹

El objeto de la Ley Reglamentaria del artículo 61 fracciones XXV y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México es regular los requisitos y el procedimiento para la creación o supresión de municipios; la fijación de límites municipales y la resolución de las diferencias que se produzcan en esta materia; estableciendo para ello, entre otras disposiciones, las atribuciones y organización de la Comisión de Límites Estatal.

Es necesario observar y precisar que la facultad originaria corresponde a la Legislatura del Estado de México para lo cual crea una Comisión Legislativa de Límites territoriales, y que, ya sea mediante ésta o mediante sus órganos representativos facultados corresponde ejercer las facultades de las atribuciones contenidas en el artículo 61 fracciones XXV y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

1.Exposición de Motivos del decreto DECRETO NÚMERO 144 de la H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO que DECRETA la LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES XXV Y XXVI DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

El Poder Legislativo del Estado quien está facultado para resolver los asuntos de ésta materia, crear la Comisión Legislativa de Límites Territoriales contemplada en la Ley y Reglamento orgánico del Poder Legislativo y, además, mediante la Ley Reglamentaria del artículo 61 en sus fracciones XXV y XXVI, la Comisión de Límites del Gobierno del Estado de México por lo que mediante sus órganos propios , no debe ser ajena a ninguna actuación para implementar sus atribuciones sino por el contrario crear los mecanismos incluso de coadyuvancia para ejercerlos;

Que es necesario articular las disposiciones en ésta Ley Reglamentaria materia de la presente iniciativa a reformar, para que en la implementación de sus facultades, el Poder legislativo con la coadyuvancia de la citada Comisión de Límites Estatal del Poder Ejecutivo lleven a cabo las tareas y procedimientos que tengan mayor efectividad y claridez hacia los sujetos interesados que lo son la ciudadanía y los municipios involucrados de tal manera que la facultad reglamentada sea en el sentido mismo de reforzar y mejorar las facultades de las que están provistas.

Las diversas propuestas de reforma tienen como fin que en su desarrollo se cuente con más certidumbre y sea más ilustrativa para el ejercicio de los derechos a quien pretenda ejercerlos, contando con la Legislatura como ostentador de la facultad establecida en el artículo 61 en sus fracciones XXV y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

La presente iniciativa pretende hacer explícitos y en consecuencia más claras las facultades de la Legislatura, su Comisión de Límites Territoriales, y la coadyuvancia Comisión de Límites Estatal.

Si bien se establece en el Artículo 2 de la Ley Reglamentaria que la Legislatura del Estado y el Poder Ejecutivo del Estado, en el ámbito de su competencia, serán autoridades para la aplicación

de esta Ley se hace indispensable el carácter principal en asuntos intermunicipales de la facultad de la Legislatura y la de coadyuvancia por parte de la Comisión de Límites Estatal.

Dicha facultad no está constreñida a la resolución del dictamen correspondiente sino implica la participación en todo momento ya sea desde la presentación de la solicitud correspondiente de manera directa o en el caso de que se presente ante el Poder Ejecutivo. Es decir, la Legislatura deberá atender no sólo proyectos de iniciativas, sino de todas y cada una de sus etapas, incluso mediante solicitudes a la Comisión de Límites Estatal.

En éste sentido, la Comisión de Límites Estatal tendrá las atribuciones que ejercerá por sí o mediante solicitud expresa de la Legislatura o del titular del Poder Ejecutivo, es decir, se hace expresa la posibilidad de que la Legislatura solicite la información y coadyuvancia de manera normal y sistemática por ostentar la facultad originaria.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de esa H. "LX" Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, la presente Iniciativa de Decreto, para que, si lo estiman pertinente, se apruebe en sus términos.

En este tenor de ideas ponemos a la consideración de esta H. LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la presente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 1, 31 fracción IV, 19 fracciones IV, VII, VIII, XI, XII y XVII, 29, 31 fracción I, 32 fracciones I y VII, 34, 35 fracciones I, II, IV, 36, 37 y 38 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

ATENTAMENTE

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO

DIP. JULIANA FELIPA ARIAS CALDERÓN

DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 1, 31 fracción IV, 19 fracciones IV, VII, VIII, XI, XII y XVII, 29, 31 fracción I, 32 fracciones I y VII, 34, 35 fracciones I, II, IV, 36, 37 y 38 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para quedar como sigue:

Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; sus disposiciones son de orden público y tienen por objeto regular los requisitos y el procedimiento para la creación o supresión de municipios; la fijación de límites municipales y la resolución de las diferencias que se produzcan en esta materia; y establecer las atribuciones y organización de la Comisión Legislativa de Límites territoriales de la Legislatura del Estado de México y de la Comisión de Límites Estatal.

...

Artículo 3.- Para los efectos de esta ley, se entiende por:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. Comisión Legislativa, a la Comisión que designe el pleno de la Legislatura para el conocimiento de ésta materia, objeto, procedimiento y dictaminación de un asunto en materia de límites territoriales;

...

Artículo 19.- Para el cumplimiento de su objetivo, la Comisión Estatal tendrá las atribuciones siguientes por sí o mediante solicitud expresa de la Legislatura o del titular del Poder Ejecutivo;

...

IV. Asesorar al Ejecutivo del Estado, a la Legislatura y a los municipios en la elaboración de convenios en materia de límites que celebren sus municipios o con otras entidades;

...

VII. Preparar el expediente técnico que coadyuve para el arreglo de los límites del estado con otras entidades federativas o con sus municipios en los casos que se planteen diferencias en esta materia o en la creación o supresión de municipios;

...

VIII. Sancionar los trabajos de cartografía referentes a los límites del Estado, sus municipios y posibles municipios;

...

XI. Emitir dictámenes técnicos en materia de diferendos limítrofes entre los municipios del Estado y en la creación o supresión de municipios;

...

XII. Mediante Convenio entre el Ejecutivo del estado y la Legislatura del Estado Libre y Soberano de México Crear grupos de trabajo para el estudio en asuntos relacionados con diferendos limítrofes, que faciliten los trabajos y las resoluciones del Legislativo;

...

XVII. Las demás que le sean necesarias o solicitadas para el cumplimiento de su objetivo.

...

Artículo 29.- Los municipios del Estado con el apoyo técnico de la Comisión Estatal o de la Legislatura del Estado podrán arreglar entre si, por convenios amistosos, sus respectivos límites, sometiéndolos a la Legislatura para su aprobación.

...

Artículo 31.- Los municipios que soliciten apoyo a la Comisión Estatal o a la Legislatura del Estado para la celebración de un convenio de reconocimiento de límites territoriales, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. La solicitud deberá ser formulada por el presidente municipal y síndico, y dirigida al Gobernador o Legislatura del Estado, en la cual se solicite la intervención para la precisión de sus límites, previo acuerdo de cabildo;

Artículo 32.- El procedimiento para la celebración de convenios amistosos de reconocimiento de límites territoriales intermunicipales, en los cuales los municipios soliciten la intervención a que se refiere el artículo 31 anterior, se desarrollará de la siguiente manera:

I. La Legislatura y/o La Comisión Estatal efectuará reuniones de trabajo para revisar con las Comisiones Municipales y el Departamento de Límites, las líneas marcadas en la cartografía reconocida por el Gobierno del Estado;

...

VII. La Comisión Estatal turnará el plano topográfico y el convenio amistoso a la Legislatura y/o al titular del Poder Ejecutivo, para que por su conducto según sea el caso sean remitos mediante la iniciativa correspondiente para su análisis y dictamen.

Artículo 34. Para el caso de haber transcurrido el plazo señalado en la fracción V del artículo 32 de esta ley, sin que alguno de los municipios se pronuncie al respecto, la Comisión de Límites Territoriales de la Legislatura del Estado o el titular del Ejecutivo darán trámite del convenio amistoso o diferendo para que la Legislatura lo resuelva en definitiva, con apoyo en los estudios técnicos realizados.

Artículo 35.- Tratándose de la solicitud de los municipios de solucionar un diferendo limítrofe ante la Legislatura del Estado y/o de la Comisión Estatal, se estará a lo siguiente:

I. Los representantes de los municipios involucrados entregarán a la Legislatura y/o al Presidente de la Comisión Estatal, la información documental, histórica y geográfica que a su juicio sustenten su dicho.

II. La Legislatura y/o El Presidente de la Comisión Estatal podrán convocar o convenir un grupo de trabajo para analizar la documentación presentada y elaborar el dictamen técnico correspondiente.

...

IV. La Comisión Estatal hará del conocimiento de la Comisión de Límites territoriales de la Legislatura y de las partes involucradas el dictamen técnico aprobado por la misma; y

Artículo 36.- Los dictámenes y recomendaciones de la Comisión Estatal, no constituyen resoluciones en materia de límites y dejan a salvo los derechos de los municipios para hacerlos valer ante la Legislatura, así como recibir observaciones de la Legislatura.

Artículo 37.- Los municipios podrán solicitar la intervención de la Legislatura en cualquier momento para que se avoque al conocimiento de sus intereses y diferencias en materia de límites territoriales.

Artículo 38.- Los intereses y diferendos limítrofes intermunicipales sometidos a la consideración de la Legislatura, serán remitidos en la sesión próxima inmediata del Pleno, a la Comisión correspondiente para su estudio y análisis.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de septiembre del dos mil diecinueve.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio y dictamen correspondiente.

Continuando con el punto número 12 del orden del día puede hacer uso de la palabra la diputada Elba Aldana Duarte, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

Adelante diputada.

DIP. ELBA ALDANA DUARTE. Gracias, buenas tardes nuevamente.

Abonando a lo que se habló al principio sobre la Ley de Asuntos Metropolitanos, sobre el mismo tema que acaba de subir el compañero Loman, quiero agregar esto.

DIPUTADO NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL "LX" LEGISLATURA

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

PRESENTE.

La diputada Elba Aldana Duarte, integrante del Grupo Parlamentario de morena y en su representación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57, 61 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Someto a consideración de esta Honorable Asamblea una propuesta de Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución mediante el cual se exhorte al titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para que en términos de lo dispuesto por las fracciones II, IX y X del artículo 41 de la Ley orgánica de la Administración Pública Federal realice las acciones pertinentes a efecto de preservar los terrenos pertenecientes a las colonias "El Salado" y "Las Américas", ubicados en la Sierra Alta de Guadalupe, los cuales colindan con los Municipios de Ecatepec, Acolman y Atenco, en el Estado de México, mismos que iban a ser destinados a la construcción del nuevo Aeropuerto Internacional de México, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La organización tiene muchos efectos negativos y en la estructura de la sociedad como lo son las grandes concentraciones de personas que compiten por recursos limitados, el crecimiento desorganizado y acelerado, la sobrepoblación y el establecimiento de asentamientos urbanos sin acceso a servicios públicos básicos y en demanda de estos.

Desafortunadamente con este crecimiento desmedido y desorganizado de los asentamientos humanos se acompaña la falta de sanidad, el desempleo, falta de agua, el crecimiento urbano sin sostenibilidad ambiental, aumento de criminalidad, afectación de recursos naturales.

Lo anterior debido a que distintos grupos de personas con tintes partidistas invaden predios que cuentan con la calidad de reserva ecológica o que por sus características el suelo no cuenta con las condiciones para ser habitados.

La problemática se refleja en que grandes extensiones de tierra se han transferido al régimen privado, se han vendido y se les está dando usos urbanos, sin considerar que pueden tratarse en áreas ambientalmente muy sensibles, de valor productivo o incluso de riesgo.

Hoy en día se sigue ejerciendo un control burocrático fuerte propiciando la conversión del suelo a usos más rentables, como son los usos urbanos.

Se estima que en México hay entre 7 y 7.5 millones de predios irregulares con un incremento de 90 mil lotes al año, aunque la información puede variar significativamente dependiendo de la fuente, involucrando a 360 mil habitantes igualmente se estima que aproximadamente 1 de cada 4 viviendas en México, no cuenta con escrituras o títulos de propiedad.

El Estado de México, desafortunadamente no es la excepción, ante esta gran problemática de urbanización acompañada de efectos negativos, en razón de que uno de los principales orígenes del crecimiento desordenado de la ciudad se encuentra precisamente en la invasión de predios, es el caso que en el mes de mayo el ciudadano José Cruz Saucedo, ha sido señalado en redes sociales y en medios de comunicación por invitar a las personas a invadir o tomar el área ubicada entre los municipios de Ecatepec, Acolman y Atenco y digo entre porque todavía no están definidos sus límites territoriales en el Estado de México.

Precisamente porque esta zona corresponde al lugar donde iba realizarse la construcción del Aeropuerto de la Ciudad de México, medios de comunicación de talla nacional como: Sin embargo y Alfa Radio, a través de sus distintos portales electrónicos de noticias han informado que la mencionada persona, persuade a los diferentes líderes comuneros, representantes de los pueblos indígenas con el discurso de que recuperar de manera violenta la propiedad que le pertenece al pueblo, pese a las distintas publicaciones que se han efectuado respecto del Ciudadano José Cruz Saucedo, dicho personaje continua incitando a la comunidad a invadir el predio mencionado, valiéndose de los vínculos partidistas que mantiene de manera específica con políticos reconocidos, sin importarle eludiendo que existen en su contra diversas denuncias por el delito de despojo, respecto a la venta y subdivisión clandestina de la colonia Josefa Ortiz de Domínguez, en el Municipio de Ecatepec, en el Estado de México.

Emanado de lo anteriormente expuesto, exhortamos respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en los términos señalados en el presente documento.

Con lo expuesto pongo a consideración de esta Honorable Soberanía, el presente punto de acuerdo para que, de considerarlo procedente sea aprobado en sus términos.

Gracias.

Toluca, Estado de México, a 24 de septiembre de 2019

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

**PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Diputada **Elba Aldana Duarte**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su representación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea una propuesta de **PUNTO DE ACUERDO, de urgente y obvia resolución, mediante el cual se EXHORTA al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, para que en términos de lo dispuesto por las fracciones II, IX y X del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, realice las acciones pertinentes a efecto de preservar los terrenos pertenecientes a las Colonias “El salado y Las Américas” ubicados en la Sierra alta de Guadalupe, los cuales colindan con los municipios de Ecatepec, Acolman y Atenco, en el Estado de México, mismos que iban a ser destinados a la Construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de México, con base en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La urbanización tiene muchos efectos negativos en la estructura de la sociedad, como lo son las grandes concentraciones de personas que compiten por recursos limitados, el crecimiento desorganizado y acelerado, la sobrepoblación y el establecimiento de asentamientos urbanos sin acceso a servicios públicos básicos y en demanda de éstos.

Desafortunadamente con este crecimiento desmedido y desorganizado de los asentamientos urbanos, se acompañan la falta de sanidad, el desempleo, falta de agua, el crecimiento urbano sin sostenibilidad ambiental, aumento de criminalidad, afectación de recursos naturales; lo anterior, debido a que grupos de personas invaden predios que cuentan con la calidad de reserva ecológica o que por sus características el suelo no cuenta con las condiciones para ser habitados.

El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU,¹ refiere que actualmente el 55% de las personas en el mundo viven en ciudades, y se estima que esta proporción aumentará hasta un 13% para el 2050, por lo que el desarrollo sostenible dependerá de que se gestione de manera prioritaria el crecimiento urbano ordenado, especialmente en países de ingresos medios y bajos que son los que enfrentarán el proceso.

La causa reside en que parte de la población mundial se desplazará de las áreas rurales a las urbanas, lo que se suma al propio crecimiento demográfico, que se estima será de 2500 millones de personas adicionales vivirán en ciudades para esta fecha.

“La urbanización va a continuar y lo va hacer más rápido en los países de ingresos bajos y medios”, señala Lina Bassarsky, oficial de asuntos de población.² Al mismo tiempo refiere que la urbanización es un proceso que tiene que ver con los tres pilares del desarrollo sostenible, como lo son: el económico, el social y el ambiental; lo cual implica prestar atención a aspectos como el alojamiento, el transporte, la energía, los servicios educativos, sanitarios y el empleo para poder

¹ Disponible en: <https://www.un.org/development/desa/es/news/population/2018-world-urbanization-prospects.html>

² Disponible en: <http://webiigg.sociales.uba.ar/pobmigra/emergent/bas.htm>

satisfacer las necesidades de los habitantes; pues aunque no se pueden generalizar los efectos de la urbanización se deben atender sus causas.

Por ello los gobiernos deben emprender políticas que mejoren la calidad de vida de los habitantes en zonas urbanas y en zonas rurales, fortaleciendo vínculos entre ellas para que los beneficios de la urbanización sean inclusivos, garantizando que independientemente del lugar de residencia, todas las personas tengan acceso a trabajo decente, cuidados de salud, formación y un medio ambiente seguro.

La propia Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, refiere en su pilar 11 **Ciudades y Comunidades Sostenibles**, que: *“las ciudades son hervideros de ideas, comercio, cultura, ciencia, productividad, desarrollo social y mucho más”*.

Muchos son los problemas que existen para mantener ciudades de manera que se sigan generando empleos y sigan siendo prósperas sin ejercer presión sobre la tierra y los recursos. Los problemas comunes en las ciudades son la congestión, la falta de fondos para prestar servicios básicos, la falta de políticas apropiadas en materia de tierras y vivienda y el deterioro de la infraestructura.

El suelo es un factor estratégico para el desarrollo urbano por varias razones: Es la dimensión territorial en donde se asientan las infraestructuras y los equipamientos urbanos; es en donde se satisfacen las necesidades de vivienda; en donde se asientan las bases para la actividad económica, y es el espacio de soporte material de las actividades humanas.

Grandes extensiones de tierra se han transferido al régimen privado, se han vendido y se les está dando usos urbanos, sin considerar que pueden tratarse de áreas ambientalmente muy sensibles, de valor productivo, o incluso de riesgo. Hoy en día, el sector agrario sigue ejerciendo un control burocrático fuerte, propiciando la conversión del suelo a usos más rentables, como son los usos urbanos.

Una consecuencia directa de este fenómeno es la exclusión socioespacial en las ciudades, que se observa en la emergencia y crecimiento de los asentamientos irregulares. Las principales causas son las siguientes:

- Bajo ingreso y capacidad de pago de muchas familias mexicanas.
- Falta de oferta de suelo por parte de los mercados formales para estas familias.
- Intervención inefectiva del Estado: Inexistencia de mecanismos financieros y/o crediticios para los cuatro deciles de ingreso más bajos.
- Capacidad de los ejidos y comunidades para incorporar suelo agrario a usos urbanos sin consideración de los instrumentos normativos del desarrollo urbano y al margen de otras leyes.

Se estima que en México hay entre 7 y 7.5 millones de predios irregulares, con un incremento de 90 mil lotes al año (aunque la información puede variar significativamente dependiendo de la

fuente), involucrando a 360 mil habitantes. Igualmente, se estima que aproximadamente una de cada cuatro viviendas en México no cuenta con escrituras o títulos de propiedad.³

El actual crecimiento desordenado de las ciudades, que por lo general se lleva a cabo en la periferia, presenta asentamientos humanos irregulares que ocupan zonas que no siempre son aptas para el desarrollo urbano, con baja accesibilidad y altos costos de urbanización. De manera paralela a esta precaria forma de crecimiento de las ciudades, se ha ampliado la generación de espacios de segregación, violencia y pobreza; situación que genera círculos viciosos no sólo de desorden urbano, sino de desigualdad, inseguridad, marginación y falta de oportunidades.

El Estado de México, desafortunadamente no es la excepción, ante esta gran problemática, en razón de que uno de los principales orígenes del crecimiento desordenado de las ciudades, se encuentra en la invasión de predios.

Es el caso, que en el mes de mayo el ciudadano José Cruz Saucedo, ha sido señalado en redes sociales y en medios de comunicación, por invitar a las persona a invadir o tomar el área ubicada entre los municipios de Ecatepec, Acolman y Atenco, en el Estado de México.⁴

Precisamente porque esta zona corresponde al lugar donde iba a realizarse la construcción del Aeropuerto de la Ciudad de México. Medios de comunicación como “Sin Embargo” y “Alfaradio” a través de sus distintos portales electrónicos de noticias han informado que la mencionada persona persuade a los diferentes líderes, comuneros, representantes de los pueblos indígenas con el discurso de “*recuperar de manera violenta la propiedad que le pertenece al pueblo*”.

Pese a las publicaciones que de distinta índole se han efectuado respecto del ciudadano José Cruz Saucedo, dicho personaje sigue incitando a la población a invadir el predio mencionado, valiéndose de los vínculos partidistas que tiene, específicamente con políticos reconocidos, sin importarle que en la actualidad pesan en su contra diversas denuncias por el delito de despojo respecto a la venta y subdivisión clandestina de la Colonia Josefa Ortiz de Domínguez en el Municipio de Ecatepec, en el Estado de México, razón por la cual exhortamos respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, en los términos señalados en el presente documento.

Por lo expuesto, pongo a consideración de esta H. Soberanía el presente punto de Acuerdo para que, de considerarlo procedente, sea aprobado.

A T E N T A M E N T E
DIP. ELBA ALDANA DUARTE
PRESENTANTE

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ

DIP. ALICIA MERCADO
MORENO

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA
SALCEDA

DIP. GUADALUPE MARIANA
URIBE BERNAL

³ Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551587&fecha=28/02/2019

⁴ Disponible en: <https://www.sinembargo.mx/19-05-2019/3583406>

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS	DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA
DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS	DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ	DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES
DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ	DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ
DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ	DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO
DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS	DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ
DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA	DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER	DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ
DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO
DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ	DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES
DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA	DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ
DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ	

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se EXHORTA al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, para que en términos de lo dispuesto por las fracciones II, IX y X del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, realice las acciones pertinentes a efecto de preservar los terrenos pertenecientes a las Colonias “*El salado y Las Américas*” ubicados en la Sierra alta de Guadalupe, los cuales colindan con los municipios de Ecatepec, Acolman y Atenco, en el Estado de México, mismos que iban a ser destinados a la Construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de México.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputada.

Vamos a continuar aunque no tenemos quórum; pero si porque viene la votación; entonces, pido a la Secretaría verifique el quórum y abra el sistema electrónico hasta por dos minutos.

Adelante diputado Renéé.

DIP. RENÉÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Muchas gracias Presidente.

En Acción Nacional, siempre hemos trabajado por la transparencia y oportunidad a toda costa de garantizar a la sociedad mexiquense la tranquilidad de que el erario público se utilice para los fines que fueron destinados, por lo que hacemos uso de la tribuna para decir que en relación al punto de acuerdo planteado debemos reflexionar sobre la ruta que el Poder Ejecutivo a nivel federal tomó en relación a la construcción de este Aeropuerto, porque como ha dicho aquí la diputada Elba Aldana, la intervención de forma ilegal de los predios que albergaría el Aeropuerto es uno más de los daños colaterales que se han identificado con una decisión que sobre ha pasado lo técnico y se decidió en lo político.

En este sentido es importante conocer y saber cuáles han sido el resultado de las auditorias de los contratos y cuáles han sido las acciones que se han emprendido por los actos de corrupción que señalaron y a quien se ha sancionado, por las razones descritas y justificando las decisiones tomadas, porque esto también debe ser un verdadero interés de esta Asamblea, por estas razones hacemos un llamado a la Fiscalía General de la República y a la Secretaría de la Función Pública, para que en base a sus atribuciones realicen las investigaciones correspondientes y, en su caso, inicien las acciones pertinentes por las presuntas irregularidades y se dé a conocer las decisiones implementadas para la impartición de justicia conforme a derecho por los actos de corrupción señalados.

Actuar en sentido contrario reflejaría la indiferencia por los impactos que esto provocó, de acuerdo con diversos especialistas, haber cancelado el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México costo más de 100 mil millones de pesos, a pesar del avance global de más del 30 % del proyecto, también de las implicaciones de desempleo generadas por el despido de más de 70 mil

trabajadores que laboraban en los distintos proyectos que conformarían el nuevo aeropuerto, muchos de ellos provenientes de entidades federativas como Oaxaca, Chiapas, Guerrero el Estado de México, la Ciudad de México y Veracruz principalmente, es decir; un proyecto que beneficiaría a todo el país y cuyos resultados ahora afectan de manera generalizada, la economía las inversiones y principalmente el desarrollo del Estado de México.

De acuerdo con la Cámara Nacional de Aerotransporte se tenía proyectado que para el 2024, se generarían 1.4 millones de empleos directos e indirectos más los 400 mil que generaría por sí solo el nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, además ha sido de conocimiento público la diversidad los diversos factores que reconocen la inviabilidad de la Base Militar de Santa Lucía por el uso ineficiente del espacio aéreo, la falta de permisos para operar, el tamaño insuficiente en la base militar para construir las pistas necesarias y la complejidad en el control aéreo, además de la reciente suspensión definitiva concedida por el juez decimotercero del distrito en el Estado de México que obliga a las autoridades a abstenerse de continuar la construcción del aeropuerto de Santa Lucía, hasta que existan las autorizaciones necesarias que aseguren que dicho proyecto no perjudicará el medio ambiente ni atentará contra la integridad del patrimonio cultural en el predio donde se pretende construir, por lo que el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México en Texcoco debe ser retomado no podemos echar a la basura miles de millones de pesos y comprometer el futuro de México.

Desde esta tribuna el Partido Acción Nacional hace un llamado al titular del Poder Ejecutivo Federal para que reconsidere a todos aquellos proyectos que benefician al Estado de México, especialmente reconsidera la construcción del Aeropuerto Internacional de México porque como ha quedado documentado por diversos especialistas se ha puesto en riesgo la estabilidad económica y la solidez de las finanzas públicas del Estado de México y además no se avanza en una solución para los mexiquenses y para la sociedad mexicana.

Los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional como oposición seria y responsable, solicitamos que se actúe con congruencia y sobre todo con total respeto a la ley para que no se sigan generando mayores afectaciones y se acaten en las disposiciones judiciales de parte de las autoridades y que sean ejemplo para los ciudadanos del verdadero cumplimiento de la ley, que se exija a los ciudadanos pero que también cumplan las autoridades.

Acción Nacional no quita el dedo del renglón y requerimos que se retome el proyecto del NAIM de Texcoco, porque estamos convencidos de la importancia de su construcción y estamos comprometidos con el desarrollo del estado y sus familias.

Es cuarto presidente.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Se registra lo expresado por todos Reneé Alfonso Rodríguez Yáñez, adelante diputada Elba Aldana en el uso de la palabra.

DIP. ELBA ALDANA DUARTE (Desde su curul). Gracias de antemano respetando el punto de vista del compañero, pero el tema aquí es que esa zona es de alto riesgo, yo acepto la organización donde cumplen los requisitos los dictámenes pero en una zona de alto riesgo es mucho más el costo.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputada.

Si no hubiera un comentario más de diputada o diputado.

En consecuencia esta presidencia en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México somete a la aprobación de la "LX" Legislatura la propuesta de dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo para llevar a cabo de inmediato su análisis y resolver lo que corresponda.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y pregunta a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra. La Presidencia pide a

quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Presidente la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Dé cuenta la Secretaría de los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. El punto de acuerdo fue presentado a la consideración de la Legislatura por la diputada Elba Aldana Duarte, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. La Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunta a los integrantes de la legislatura ¿si desean hacer uso de la palabra?

Esta Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y solicita a la Secretaría abra el sistema de registro de votación hasta por dos minutos, destacando que si alguien desea separar algún punto en algún artículo para su discusión particular, se sirva informarlo.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Ábrase el sistema electrónico de registro de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

Presidente el punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular, sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

Continuando con el punto número 13 del orden del día, hace uso de la palabra la diputada María de Jesús Galicia Ramos, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena, Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS. Buenas tardes compañeros.

DIP. NAZARIO GUTIERREZ MARTINEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
"LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE.

Diputada María de Jesús Galicia Ramos a nombre del Grupo Parlamentario de Morena de la "LX" Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambas del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea una propuesta de punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta al titular de la Secretaría de Salud del Estado de México y a la Directora General del ISSEMYM del Estado de México para que en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo las acciones pertinentes, a efecto de atender las recomendaciones emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en referencia a los actos de violencia obstétrica en los hospitales del ISEM e ISSSEMYM; asimismo, presenten un informe a esta "LX" Legislatura sobre las medidas preventivas que se han implementado para combatir esta práctica por parte del personal de salud, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la protección de la salud implica el cuidado del bienestar del cuerpo humano, de tal manera, que gocen de condiciones óptimas que posibiliten la realización de todos los procesos naturales para los que se encuentra facultado bajo la certeza de que no representarán un riesgo a la integridad corporal o a la vida.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos señala que las etapas del embarazo, parto y puerperio constituyen un proceso fisiológico y multidimensional de las mujeres en el que se protege la vida y su salud, esto significa respetar y garantizar sus derechos humanos, recibir un trato digno, así como atención médica integral por parte del personal que ofrezca el servicio de salud; mismo que debe estar capacitado y contar con nociones y conocimiento sobre respeto a derechos humanos, la equidad y la violencia de género.

Entre los tipos de violencia de género se encuentra la que afecta la salud reproductiva y que ejerce el personal de salud en el contexto de los servicios de salud, la cual se puede definir como todo acto u omisión que afecta la autonomía y la capacidad de decidir de las mujeres sobre su sexualidad y sus procesos reproductivos.

En México se mantiene como regla general la carencia de infraestructura y de personal médico especializado para poder ofrecer una atención obstétrica integral a las mujeres. En el caso específico de la violencia obstétrica, se le considera como un tipo de violencia institucional, producto del patriarcado y expresada en relaciones de poder que legitiman y naturalizan una serie de procedimientos.

La violencia obstétrica como violencia institucional tiene tres grupos de víctimas; uno, mujeres en trabajo de parto; dos, familiares de las mujeres, incluidas las y los recién nacidos; tercero personal de salud, especialmente obstétrico que participa en la atención de las mujeres durante el parto.

La Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, establece que la violencia obstétrica se configura por parte del personal médico, paramédico, de enfermería y administrativo de las instituciones de salud, cuando se daña o denigra a una mujer durante el embarazo, el parto o posparto o en emergencias obstétricas, vulnerando sus derechos mediante tratos crueles e inhumanos o degradantes.

Es de destacar que la Secretaría de Salud del Estado de México, debe de desarrollar programas encaminados exclusivamente a prevenir, erradicar y sancionar la violencia obstétrica.

Por su parte, el Código Penal del Estado de México, contempla la violencia obstétrica en el artículo 276, donde las penas van de 3 a 6 años de prisión y de 50 a 300 días de multa o de 6 meses a 3 años y de 50 a 200 días de multa. A pesar de que en nuestro marco normativo ya está considerada como violencia y tipificada como delito, nuestra realidad nos demuestra que las mujeres del Estado de México siguen viviendo este tipo de violencia de acuerdo a cifras del último trimestre de 2016 en la encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones de los hogares, el Estado de México se coloca en el primer sitio, seguido de la Ciudad de México, Tlaxcala, Morelos y Querétaro, con la mayor proporción de estos casos en el país, la investigación reveló que de 2011 a 2016 el 70.7% de las mujeres de 15 a 49 años, sufrió regaños y gritos, fue atendida deliberadamente tarde, ignorada cuando preguntaba sobre su bebé, presionada para que aceptara un dispositivo u operada para ya no tener hijos, además de ser obligada a permanecer en una posición incómoda o molesta.

En México 33.4% de las 8.7 millones de mujeres que tuvieron al menos un parto entre 2011 y 2016, reportan haber experimentado, violencia obstétrica. Las entidades con mayor incidencia son la Ciudad de México, con 36.5%, Estado de México 36%, Querétaro 34.6%, Tlaxcala 34.2% y Morelos 33.7%.

Los resultados de la encuesta indican que prevalecen las agresiones como los índices más frecuentes gritos o regaños en contra de ellas, que se traducen en burlas e ironías, en insultos, amenazas e humillaciones, pero también en manipulación de la información a la que deberían tener acceso las mujeres y que en ocasiones se presenta con la negación de un tratamiento médico preciso

y oportuno, como claras acciones de discriminación o violaciones a sus derechos, donde la omisión, el aplazamiento del servicio e inclusión, la indiferencia resultan ser constantes a la prestación de los servicios de la salud obstétrica.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México, emitió este año, las recomendaciones 1/19 a la Secretaría de Salud y la 2/2019 al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en ambos casos por negligencia médica, que derivó de la muerte de los hijos de las mujeres que fueron víctimas de violencia obstétrica, este exhorto tiene la responsabilidad de buscar garantizar los derechos humanos de la mujeres, por ello las acciones emprendidas en su favor y hoy expresadas en este recinto deben generar conciencia para trabajar arduamente en soluciones que día a día requiera esta entidad.

Por lo anterior expuesto someto a consideración de esta Honorable “LX” Legislatura del Estado de México, punto de acuerdo...por lo anterior expuesto someto a confirmación de esta Honorable “LX” Legislatura del estado de México el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

La Honorable “LX” Legislatura en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de México y a la Directora General del ISSEMYM, para que en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo las acciones pertinentes a efecto de atender las recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en referencia de los actos de violencia obstétrica en hospitales del ISSEM e ISSEMYM, así mismo presenten un informe a esta “LX” Legislatura, sobre las medidas preventivas que se han implementado, para combatir esta práctica, por parte del personal de salud.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

Es cuanto gracias.

Toluca de Lerdo, México, a 24 de septiembre del 2019.

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Diputada **María de Jesús Galicia Ramos** integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LX Legislatura y en su representación, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea una propuesta de **punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se EXHORTA al Titular de la Secretaría de Salud y a la Directora General ISSEMYM del Estado de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo las acciones pertinentes a efecto de atender las recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en referencia a**

los actos de violencia obstétrica en hospitales del ISEM e ISSEMYM; asimismo, presente un informe ante esta LX Legislatura sobre las medidas preventivas que se han implementado para combatir esta práctica por parte del personal de salud, con base a la siguiente exposición de motivos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El derecho a la protección de la salud implica el cuidado del bienestar del cuerpo humano, de tal manera que goce de condiciones óptimas que posibiliten la realización de todos los procesos naturales para los que se encuentra facultado, bajo la certeza de que no representarán un riesgo a la integridad corporal o a la vida.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) señala que las etapas del embarazo, parto y puerperio, constituyen un proceso fisiológico y multidimensional de las mujeres en el que se debe proteger su vida y salud. Esto significa respetar y garantizar sus derechos humanos, recibir un trato digno, así como atención médica integral por parte del personal que ofrezca el servicio de salud, mismo que debe estar capacitado y contar con nociones y conocimiento sobre respeto a los derechos humanos, la equidad y la violencia de género.

Entre los tipos de violencia de género, se encuentra la que afecta la salud reproductiva y que ejerce el personal de salud en el contexto de los servicios de salud, la cual se puede definir como *“todo acto u omisión que afecta la autonomía y la capacidad de decidir de las mujeres sobre su sexualidad y sus procesos reproductivos”*.¹

En México, se mantiene como regla general la carencia de infraestructura y de personal médico especializado para poder ofrecer una atención obstétrica integral a las mujeres.²

En el caso específico de la Violencia Obstétrica, se le considera como un tipo de violencia institucional, producto del patriarcado y expresada en relaciones de poder que legitiman y naturalizan una serie de procedimientos.³

La violencia obstétrica como violencia institucional tiene tres grupos de víctimas: 1°. Mujeres en trabajo de parto. 2°. Familiares de las mujeres, incluidas las y los recién nacidos. 3°. Personal de salud (especialmente obstétrico) que participa en la atención de las mujeres durante el parto.

La Ley de las Mujeres a una Libre de Violencia del Estado de México define a la violencia obstétrica como la realizada por el personal médico, paramédico, de enfermería y administrativo de las instituciones de salud cuando se dañe o denigre a la mujer durante el embarazo, el parto, post parto o en emergencias obstétricas, vulnerando sus derechos mediante tratos crueles, inhumanos o degradantes, se destaca su artículo 27 Quater el cual establece que la Secretaría de Salud del Estado de México debe de desarrollar programas encaminados exclusivamente a prevenir, erradicar y sancionar la violencia obstétrica.

Por su parte, el Código Penal del Estado de México contempla a la violencia obstétrica en el artículo 276 en donde las penas van de tres a seis años de prisión y de cincuenta a trescientos días multa, o de seis meses a tres años y de cincuenta a doscientos días multa

¹ Disponible en: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/29347/ViolenciaObstetrica.pdf>

² El Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE)

³ *Ídem*

A pesar de que nuestro marco normativo ya tipifica la violencia obstétrica como delito, nuestra realidad nos demuestra que las mujeres del Estado de México siguen viviendo este tipo de violencia, de acuerdo con cifras del último trimestre de 2016, en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, el Estado de México se coloca en el primer sitio, seguido de la Ciudad de México, Tlaxcala, Morelos y Querétaro, con la mayor proporción de estos casos en el país.⁴

La investigación reveló que, de 2011 a 2016, en el último parto, el 70.7% de las mujeres de 15 a 49 años sufrió regaños y gritos, fue atendida deliberadamente tarde, ignorada cuando preguntaba sobre su bebé, presionada para que aceptara un dispositivo u operada para ya no tener hijos, además de ser obligada a permanecer en una posición incómoda o molesta. En México 33.4 por ciento de las 8.7 millones de mujeres que tuvieron al menos un parto entre 2011 y 2016 reportan haber experimentado violencia obstétrica.

Las entidades con mayor incidencia son Ciudad de México (36.5 por ciento), Estado de México (36), Querétaro (34.6), Tlaxcala (34.2) y Morelos (33.7).⁵

Los resultados de la encuesta indican que prevalecen las agresiones como los incidentes más frecuentes: gritos o regaños en contra de ellas, que se traducen en burlas e ironías, en insultos, amenazas y humillaciones, pero también en manipulación de la información a la que deberían tener acceso las mujeres y que, en ocasiones, se presenta con la negación de un tratamiento médico preciso y oportuno, como claras acciones de discriminación o violaciones a sus derechos, donde la omisión, el aplazamiento del servicio e incluso la indiferencia resultan ser constantes en la prestación de los servicios de la salud obstétrica.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) emitió este año las recomendaciones 1/2019 a la Secretaría de Salud, y la 2/2019 al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), en ambos casos, por negligencia médica que derivó en la muerte de los hijos de las mujeres que fueron víctimas de violencia obstétrica.⁶

Este exhorto atiende a la responsabilidad de buscar garantizar los derechos humanos de cada sector poblacional, en especial a los grupos en situación vulnerable, por ello las acciones emprendidas en su favor y hoy expresada en este recinto, debe generar conciencia para trabajar arduamente en soluciones que día a día requiere esta entidad.

Por lo expuesto, pongo a consideración de esta H. Soberanía el presente punto de Acuerdo para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ DIP. ALICIA MERCADO MORENO

**DIP. ANAÍIS MIRIAM BURGOS
HERNANDEZ**

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

⁴ Disponible en: <https://www.milenio.com/estados/edomex-primero-lugar-en-violencia-obstetrica-del-pais>

⁵ Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2018/11/25/sociedad/033n1soc>

⁶ *Ídem*

DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA	DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL
DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS	DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA
DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS	DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ
DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ	DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ
DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ	DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	DIP. LILIANA GOLLAS TREJO
DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES	DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ
DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA	DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER	DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ
DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO
DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ	DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES
DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA	DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ
DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ	

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

UNICO. Se EXHORTA al Titular de la Secretaría de Salud y a la Directora General ISSEMYM del Estado de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo las acciones pertinentes a efecto de atender las recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en referencia a los actos de violencia obstétrica en hospitales del ISEM e ISSEMYM; asimismo, presente un informe ante esta LX Legislatura sobre las medidas preventivas que se han implementado para combatir esta práctica por parte del personal de salud.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. -Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México”

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputada.

En términos de lo solicitado por la diputada presentante, esta Presidencia con sustento en lo sustento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a la aprobación de la “LX” Legislatura la propuesta de dispensa de trámite de dictamen del Punto de Acuerdo...perdón, perdón...

DIP. ANUAR AZAR FIGUEROA (Desde su curul). ...nos permita adherirnos a su punto de acuerdo al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. ¿Diputada acepta la incorporación solicitada diputada? Es aceptada, diputado.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y consulta a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del Punto de Acuerdo, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Presidente, la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Haga saber la Secretaría los antecedentes del Punto de Acuerdo.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. El Punto de Acuerdo fue sometido a la consideración de la Legislatura, por la diputada María de Jesús Galicia Ramos, en nombre del Grupo Parlamentario de morena, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Esta Presidencia abre la discusión del Punto de Acuerdo y consulta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura si es de aprobarse en lo general, el Punto de Acuerdo y pido a la Secretaría abra el sistema de registro de votación hasta por dos minutos, adicionando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva referirlo.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Abrase el sistema de registro de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

Presidente, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Se tiene por aprobado en lo general el Punto de Acuerdo, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular.

Sirva la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

Continuando con el punto número 14 del orden del día se concede el uso de la palabra a la diputada Brenda Escamilla Sámano para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Punto de Acuerdo con urgente y obvia resolución.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. A ver si nos asisten por favor con el audio. Audio por favor.

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO. Buenas tardes compañeras y compañeros diputados, saludo con aprecio el Presidente de la Mesa Directiva, a mis compañeros integrantes de la misma, a los ciudadanos que nos acompañan y nos siguen por redes sociales y en especial a los que me acompañan del Municipio de Tlalnepantla, muchísimas gracias por venir.

Honorable Asamblea, construir el futuro y hacerse de un patrimonio es el anhelo de cada mujer y cada hombre mexiquense, proteger aquello por lo que tanto se trabajó se vuelve complicado cuando los años pasan y dejamos de percibir ingresos; entonces, todo es más difícil cuando de pagar trata, esa es una de las razones por la que según datos del INEGI en el Estado de México sólo 3 de cada 10 personas cuentan con un testamento, la encuesta intercensal 2015, señala que en el Estado de México las personas de 60 años y más representan el 9.4% de la población total, lo que equivale a un millón 517 mil 425 personas, según datos publicados por el Consejo Estatal de Población, se estima que para 2023, este grupo superará los 2.2 millones de personas en el Estado.

Lo que representa que este sector poblacional va en aumento, por lo que es necesario atender sus demandas particulares y una de esas demandas es poder heredar a través de un testamento los bienes que forman parte de su patrimonio, con la finalidad de evitar conflictos familiares, jurídicos y económicos.

En el año 2003, la Secretaría de Gobernación convocó al notariado mexicano para promover entre la población el otorgamiento de testamentos a través de la campaña “Septiembre mes del Testamento”, la cual a continuando realizándose cada año. En esta campaña anual los notarios reducen sus honorarios hasta un 50% de descuento y amplían sus horarios para prestar atención a los ciudadanos sobre las dudas, con la finalidad de concientizar sobre los beneficios de realizar su testamento.

El pasado 19 de septiembre del presente año, Tania Lugo Paz, Directora General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, IFREM, explicó que durante el mes de septiembre se ofrece el trámite del testamento en 1,950 pesos promedio al público en general y unos 950 pesos para adultos mayores, cuando el costo real es de 3 mil 500 pesos aproximadamente.

Contar con certeza jurídica sobre el patrimonio impide que se generen mayores gastos a futuro, cada vez que un juicio testamentario puede costar hasta 17 mil pesos o más dependiendo los abogados que representen a cada ciudadano.

Además como lo señalé antes las personas adultas mayores no cuentan con los recursos económicos suficientes para hacer frente a esta práctica de disciplina jurídica, lo digo con claridad, un mes al año es insuficiente para que los mexiquenses adultos mayores registren su testamento, de acuerdo con el Registro Nacional de Avisos de Testamentos, registrar un testamento tiene las siguientes ventajas:

1. Permite disponer en forma personal de los bienes evitando costosos y largos juicios del intestado.
2. Se puede modificar, ampliar o revocar en cualquier tiempo y puede fácilmente reponerse.
3. Permite al testador imponer algunas condiciones a sus herederos.
4. Garantiza que los derechos sobre la propiedad se puedan transmitir en forma ordenada y pacífica a quien el testador decida.

5. Permite designar un tutor en caso de tener hijos menores para que este se haga cargo de ellos o designar un albacea que administre sus recursos económicos.

En Acción Nacional, tenemos claro que el patrimonio de las familias debe ser protegido, sabemos que al fallecimiento de un adulto mayor es un hecho fortuito y provoca un dolor para su familia, quienes además de una pérdida emocional deben enfrentar el hecho de que si no se realizó su testamento, lo único que se hereda es un problema legal para sus familias, quienes muchas veces en este proceso se dividen y se alejan, generando un daño en el tejido social irreversible.

Por ello, respetuosamente exhortamos al Secretario de Justicia y de Derechos Humanos del Estado de México, para que en coordinación con el Colegio de Notarios del Estado de México y todos aquellos notarios que ejerzan funciones dentro del territorio del Estado de México se promueva la aplicación de tarifas preferenciales de bajo costo durante todo el año en el registro de testamentos en beneficio a los adultos mayores que residan o cuenten con bienes muebles e inmuebles en el Estado de México.

Compañeras y compañeros diputados perder a un ser querido es un dolor inevitable, perder o poner en riesgo y en disputa los bienes con los que ese ser querido trabajó toda su vida debe ser un dolor evitable, hagamos lo necesario para garantizar que las familias mexiquenses vivan tranquilas y en armonía, la fuerza y la integración de las familias es proporcional a la fuerza de las instituciones gubernamentales que las representan y esta Legislatura es una de ellas hagamos el bien en el presente y en el futuro.

Es cuanto. Muchas gracias.

Toluca de lerdo a 24 de Septiembre de 2019

**NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Con sustento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 38 fracción IV, 41 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en mi carácter de Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y a nombre del mismo, formulo el presente proyecto de **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución para Exhortar de manera respetuosa al Secretario de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México, para que en coordinación con el Colegio de Notarios del Estado de México y todos aquellos notarios que ejerzan funciones dentro del territorio del Estado de México, se promueva la aplicación de tarifas preferenciales de bajo costo durante todo el año, en el registro de testamentos, en beneficio de los adultos mayores que residan o cuenten con bienes muebles e inmuebles en el territorio del Estado de México.**

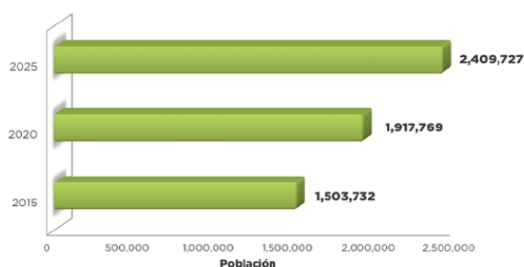
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con datos del instituto Nacional de Estadística Y Geografía (INEGI) en el Estado de México, solo 3 personas de cada 10 cuentan con testamento¹.

De acuerdo con el Código Civil del Estado de México en su título segundo artículo 6.12 el testamento es el acto personalísimo, revocable, libre y solemne, por el cual una persona dispone de sus bienes y derechos, y declara o cumple deberes para después de su muerte.

En el Estado de México, el total de la población adulta mayor de 60 años representan el 9.4 por ciento, lo que equivale 1 millón 517 mil 425 personas, de acuerdo con lo reportado por el instituto Nacional de Estadística Y Geografía (INEGI) en la Encuesta Intercensal 2015²; De acuerdo con datos publicados por el Consejo Estatal de Población, el Estado de México contara con una población de cerca de 1, 917, 769 adultos mayores y se estima que para 2023 este grupo supere los 2.2 millones, lo que significaría un crecimiento de 45 por ciento, derivado de lo anterior se observa que dicho sector poblacional va en aumento por lo que deben ser atendidas las necesidades que este grupo demanda, una de dichas demandas es poder heredar a través de un testamento los bienes que forman parte de su patrimonio, con la finalidad de evitar conflictos familiares, jurídicos y económicos.

Proyecciones de población de 60 años y más, 2015, 2020 y 2025, Estado de México



Fuente: COESPO con base en CONAPO

3

Si bien en el año 2003 la Secretaría de Gobernación convocó al Notariado Mexicano para promover entre la población el otorgamiento de testamentos con ello se inició la campaña denominada “Septiembre Mes del Testamento”, la cual ha continuado realizándose cada año, en dicha campaña anual los notarios reducen sus honorarios hasta un 50%, y amplían los horarios en los que prestan atención para atender dudas de la ciudadanía con la finalidad de concientizar sobre los beneficios de realizar su testamento.

Mediante Comunicado en la página oficial de servicios a medios del Gobierno del Estado de México con fecha 19 de septiembre de 2019 con folio: 9099, Tania Lugo Paz, Directora General del Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), explicó que durante el mes de septiembre se ofrece el trámite de testamento a bajo costo; en \$1950 pesos para el público en General y \$950 pesos para adultos mayores, cuando la tarifa regular es de \$3 mil 500 pesos en promedio.

¹ Disponible en: <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/solo-tres-de-cada-10-mexiquenses-tiene-testamento-1839656.html>

² Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>

³ Disponible en: coespo.edomex.gob.mx/adultos_mayores

De igual manera la directora del INFRAEM indicó que en el año 2018 se tuvieron más de 12 mil avisos testamentarios⁴ y se calcula que para el presente año, esa cifra se rebase.

Debemos reconocer también, que nos encontramos ante un dilema cultural, no sólo monetario, por lo que con este exhorto buscamos además, promover entre los ciudadanos la importancia de contar con certeza jurídica sobre su patrimonio evitando así mayores gastos a futuro, toda vez que los costos por un juicio testamentario puede llegar a los 17 mil pesos o más, dependiendo el caso y las condiciones del abogado que represente al ciudadano⁵. En cualquier caso, las personas adultas mayores, no cuentan con los recursos económicos suficientes para hacer frente a esta práctica de disciplina jurídica y sin duda alguna, un solo mes al año es insuficiente para permitir a los adultos mayores registrar su testamento.

De acuerdo con el Registro Nacional de Avisos de Testamento⁶, algunas de los principales ventajas de realizar un testamento son:

- *Permite disponer en forma personal y discreta de sus bienes, evitando definitivamente costosos y largos juicios de intestado;*
- *Se puede modificar, ampliar o revocar en cualquier tiempo y puede fácilmente reponerse.*
- *Permite al testador imponer algunas condiciones a sus herederos,*
- *Posibilita que el testador continúe siendo dueño en forma completamente normal y que, en caso necesario, se puedan vender, donar o hipotecar las propiedades.*
- *Le proporciona tranquilidad para el futuro, garantizando el estricto cumplimiento de su última voluntad.*
- *Garantiza que los derechos sobre la propiedad se puedan transmitir en forma ordenada y pacífica a quien el testador decida.*
- *Permite designar a un tutor en caso de tener hijos menores, para que se haga cargo de ellos, o designar un albacea que administre sus recursos económicos.*

En Acción Nacional, estamos comprometidos con salvaguardar los intereses de los mexiquenses, tenemos claro que el patrimonio debe ser protegido, ya que el fallecimiento de un adulto mayor es un hecho fortuito y trae dolor para su familia, quienes además de su pérdida emocional, deben enfrentar el hecho de que si este no realizó su testamento deja consigo un problema legal para los seres queridos, quienes en muchas ocasiones terminan fracturando las relaciones familiares y como consecuencia, el tejido social.

Tengamos claro que, garantizar la certeza jurídica y la tranquilidad de las familias, además de ser un deber personal, es también un deber del estado.

**DIP. BRENDA ESCAMILLA SAMANO
PRESENTE**

PROYECTO DE ACUERDO

⁴ Disponible en: <http://www.gem.gob.mx/medios/w2detalle.aspx?tser=C&folio=9099>

⁵ Disponible en: <https://expansion.mx/opinion/2018/10/31/opinion-el-terrible-costo-de-morir-intestado>

⁶ Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/libro%20RNAT.pdf>

La H LX Legislatura del Estado de México, con sustento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 38 fracción IV, 41 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO.

ÚNICO: Se exhorta de manera respetuosa al Secretario de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México, para que en coordinación con el Colegio de Notarios del Estado de México y todos aquellos notarios que ejerzan funciones dentro del territorio del Estado de México, se promueva la aplicación de tarifas preferenciales de bajo costo durante todo el año, en el registro de testamentos, en beneficio de los adultos mayores que residan o cuenten con bienes muebles e inmuebles en el territorio del Estado de México.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México.

Dado en el palacio del poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 24 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputada.

De acuerdo con lo solicitado por la diputada representante esta Presidencia con sustento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México somete a la aprobación de las “LX” Legislatura la propuesta de fecha del trámite de dictamen del punto de acuerdo para realizar de inmediato su análisis y resolver lo que en este momento sea conveniente.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y consulta a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra. Pido a la Secretaría verifiquen quórum y abra al sistema electrónico hasta por dos minutos.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Ábrase el sistema electrónico para verificar quórum hasta por dos minutos.

(Se verifica la existencia de quórum)

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Presidente le informo que existe quórum.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Esta Presidencia, solicita a quienes estén por la probatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, En abstención?

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Presidente, la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Exponga la Secretaría los antecedentes desde el punto de acuerdo.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. El punto de acuerdo fue presentado a la aprobación de la legislatura por la diputada Brenda Escamilla Sámano en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulta a los integrantes de la legislatura si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y pide a la Secretaría abra al sistema del registro de votación hasta por dos minutos, aclarando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva indicarlo.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Ábrase el sistema de registro de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. ¿Existe algún diputado que falte por emitir su voto?

Presidente el punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular, sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

Continuando con el punto número 15 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Juan Maccise Naime quien en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta posicionamiento con motivo del “Aniversario Luctuoso de Adolfo López Mateos”

DIP. JUAN MACCISE NAIME. Muchas gracias presidente, con su venia.

Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación que nos acompañan e invitados.

Adolfo López Mateos, hombre cabal, político sensible, estadista visionario, hombre que refrendó en los hechos su palabra, entregó totalmente su vida a México, tal como lo afirmó al asumir la candidatura para la presidencia de la república.

Hoy la conmemoración de los 50 años de su deceso es ocasión propicia para reconocer su premonitoria visión de estadista que a la distancia se revela como la clara percepción política de quien profesó una autentica profesión de servicio en favor de las causas meas generosas de su tiempo.

Hombre de múltiples facetas fue un destacado estudiante, un reconocido profesor, un extraordinario orador que con voz robusta y ademan expresivo sabía entusiasmar a su audiencia. Su compostura, buena memoria, imaginación, iniciativa y sobre todo su facultad para conocer, razona y aplicar, todo ello en su discurso lo reveló como un político brillante de personalidad firme, decidida y de gran sensibilidad social.

Si agilidad mental y buen talante le permitían allanarse ante imprevistos circunstanciales, es destacable aquella anécdota que vivió durante una visita a Brasil en el supremo tribunal federal, López Mateos iba subiendo los escalones que daban a sitio de honor cuando por accidente del piso tropezó y estuvo a punto de caer, la gente que lo observó acalló en sus gargantas un murmullo de pena, al tomar la palabra ofreció disculpas diciendo, “al subir a la estrado perdí el paso, puedo asegurarles señores que es la única vez que he dado malos pasos en los terrenos de la justicia...” El aplauso resonó rompiendo el hielo y la solemnidad que imperaba y se le vio como un ser humano por excelencia y de gran sencillez.

Servidor público que mostró una autentica y apasionada vocación de servicio siempre ratificó en los hechos el compromiso de la palabra dada, sólo un hombre inspirado en principios sólidos, con una visión estratégica y firme voluntad podía proponerse mejorar las condiciones del país que gobernaba, para así transformar la dolorosa realidad de millones de mexicanos.

Me permito en el marco de esta solemne conmemoración recordar algunas de sus más trascendentes aportaciones que incidieron en el progreso de nuestra patria, nacionalización de la industria eléctrica. La nacionalización de la industria eléctrica, fue la más trascendente decisión de su gobierno, misma que permitió a México ejercer de manera plena su soberanía en el manejo de sus recursos energéticos; hecho que sería fundamental para el desarrollo del país durante las siguientes décadas.

Conocedor de los trasfondos del poder político, premonitoriamente advirtió, "les devuelvo la energía eléctrica que es la exclusiva propiedad de la nación; pero no se confíen porque en años futuros algunos malos mexicanos identificados con las peores causas del país, intentarán por medios sutiles entregar de nuevo el petróleo y nuestros recursos a los inversionistas extranjeros..."

El Chamizal. Durante su gobierno reactivaría las negociaciones para la devolución del territorio del Chamizal y gracias al inmejorable momento de la relación presidencial entre México y los Estados Unidos, lo expuso como un asunto legal, sin ánimo de revancha; pero muy importante para el pueblo mexicano y su conciliación definitiva con el país del norte.

El Presidente John F. Kennedy, estuvo de acuerdo y el 29 de agosto de 1963 se firmaron los convenios para solucionar el diferendo. En septiembre de 1964 el Presidente Lyndon Baines Johnson, entregó simbólicamente el Chamizal a López Mateos y en octubre de 1967 se reintegró físicamente a México, con lo que culminarían más de 100 años de un arduo proceso legal, ejemplo inequívoco de diplomacia pone de relieve que en las relaciones internacionales la buena voluntad y la colaboración proporcionan una vía inequívoca para el entendimiento y la civilidad como bases sólidas para la superación de las controversias.

Tratado de Tlatelolco. En el plano internacional en el marco de la guerra fría y de la crisis de los misiles, es significativo su papel al promover la firma del Tratado de Tlatelolco, documento por el cual se logró la prohibición de armas nucleares en América Latina, gracias a ello a la fecha del Río Bravo a la tierra del fuego, ningún país latinoamericano gasta sus recursos en el desarrollo de este tipo de armas.

Libro de texto gratuito. Su sincera preocupación por las nuevas generaciones de mexicanos, se vio reflejada en acciones trascendentes en el rubro educativo y de atención a la niñez, notable aporte que distingue a su mandato, fue la entrega gratuita de los libros de texto en las escuelas primarias públicas, labor que representó el proyecto más ambicioso surgido de la revolución en el campo educativo y cultural, la mayoría de los mexicanos que estudiaron la primaria, a partir de 1961 seguramente tienen gravadas en la memoria aquellas lecciones e imágenes que marcaron su infancia.

ISSSTE, INPI. Durante su mandato, el sector público invirtió significativamente en asistencia social, en este ramo destacó la creación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los trabajadores del Estado y del Instituto Nacional de Protección a la Infancia, antecedente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Desayunos escolares. Su interés genuino por el desarrollo de la niñez, lo llevaría a decretar el incremento de los desayunos escolares en las escuelas públicas, lo que contribuyó a elevar los niveles nutricionales de la niñez mexicana, así como a una mayor inclusión social, superar la pobreza y marginación para el despliegue de las capacidades de cada quien fue empeño de justicia de su acción pública.

Fue un Presidente López Mateos, que con gran talento asumió los retos de su tiempo y con entereza abrió nuevos horizontes para nuestro país. Hombre de lealtad es lo fue a sus principios, los valores que enarboló y a su compromiso para dar certidumbre en el rumbo del país.

Señoras y señores la obra política del Presidente López Mateos, es un permanente exhorto a reivindicar nuestro patriotismo, a la superación de las lacerantes injusticias sociales a redoblar nuestros esfuerzos para hacer de nuestro México, un país cada vez mejor.

López Mateos afirmó tajante durante su primer informe de gobierno, el pueblo y sólo del pueblo recibimos el mandato para servirlo y lo estamos haciendo con todas nuestras fuerzas y plena responsabilidad, esta es la esencia del importante legado que nos dejó uno de los más preclaros hijos del Estado de México, Adolfo López Mateos, un hombre que supo ser Presidente y un Presidente que supo ser hombre.

Muchas gracias.

POSICIONAMIENTO DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON MOTIVO DEL 50° ANIVERSARIO LUCTUOSO DE ADOLFO LÓPEZ MATEOS

**CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE,
COMPAÑERAS DIPUTADAS, DIPUTADOS,
REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO QUE NOS
ACOMPAÑA:**

*“Nada nos estimula ni nos alienta más,
que sentir que trabajamos con el respaldo decidido de nuestros compatriotas.”*

*Lic. Adolfo López Mateos
1er. Informe de Gobierno, 1° de septiembre de 1959.*

ADOLFO LÓPEZ MATEOS, HOMBRE CABAL, POLÍTICO SENSIBLE, ESTADISTA VISIONARIO. HOMBRE QUE REFRENDÓ EN LOS HECHOS SU PALABRA: ENTREGÓ TOTALMENTE SU VIDA A MÉXICO, TAL COMO LO AFIRMÓ AL ASUMIR LA CANDIDATURA PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

HOY, LA CONMEMORACIÓN DE SU DECESO ES OCASIÓN PROPICIA PARA RECONOCER SU PREMONITORIA VISIÓN DE ESTADISTA QUE, A LA DISTANCIA, SE REVELA COMO LA CLARA PERCEPCIÓN POLÍTICA DE QUIEN PROFESÓ UNA AUTÉNTICA VOCACIÓN DE SERVICIO EN FAVOR DE LAS CAUSAS MÁS GENEROSAS DE SU TIEMPO.

HOMBRE DE MÚLTIPLES FACETAS, FUE UN DESTACADO ESTUDIANTE, UN RECONOCIDO PROFESOR, UN EXTRAORDINARIO ORADOR QUE, CON VOZ ROBUSTA Y ADEMÁN EXPRESIVO, SABÍA ENTUSIASMAR A SU AUDIENCIA.

SU COMPOSTURA, BUENA MEMORIA, IMAGINACIÓN, INICIATIVA Y SOBRE TODO SU FACULTAD PARA CONOCER, RAZONAR Y APLICAR TODO ELLO EN SU DISCURSO, LO REVELÓ COMO UN POLÍTICO BRILLANTE, DE PERSONALIDAD FIRME, DECIDIDA Y DE GRAN SENSIBILIDAD SOCIAL.

SU AGILIDAD MENTAL Y BUEN TALANTE LE PERMITÍAN ALLANARSE ELEGANTEMENTE ANTE IMPREVISTOS CIRCUNSTANCIALES: ES DESTACABLE AQUELLA ANÉCDOTA QUE VIVIÓ DURANTE UNA VISITA A BRASIL, EN EL SUPREMO TRIBUNAL FEDERAL. LÓPEZ MATEOS IBA SUBIENDO LOS ESCALONES QUE DABAN AL SITIO DE HONOR, CUANDO POR ACCIDENTE DEL PISO TROPEZÓ Y ESTUVO A PUNTO DE CAER. LA GENTE QUE LO OBSERVÓ ACALLÓ EN SUS GARGANTAS UN MURMULLO DE PENA.

AL TOMAR LA PALABRA OFRECIÓ DISCULPAS DICHIENDO: “AL SUBIR AL ESTRADO PERDÍ EL PASO. PUEDO ASEGURARLES QUE ES LA ÚNICA VEZ QUE HE DADO MALOS PASOS EN LOS TERRENOS DE LA JUSTICIA”.

EL APLAUSO RESONÓ Y EN CIERTA FORMA ROMPIÓ EL HIELO, LA SOBRIEDAD QUE IMPERABA Y SE LE VIO COMO UN SER HUMANO POR EXCELENCIA Y DE GRAN SENCILLEZ.

SERVIDOR PÚBLICO QUE MOSTRÓ UNA AUTÉNTICA Y APASIONADA VOCACIÓN DE SERVICIO, SIEMPRE RATIFICÓ EN LOS HECHOS EL COMPROMISO DE LA PALABRA DADA.

SÓLO UN HOMBRE INSPIRADO EN PRINCIPIOS SÓLIDOS, CON UNA VISIÓN ESTRATÉGICA Y FIRME VOLUNTAD PODÍA PROPONERSE MEJORAR LAS CONDICIONES DEL

PAÍS QUE GOBERNABA, PARA ASÍ TRANSFORMAR LA DOLOROSA REALIDAD DE MILLONES DE MEXICANOS.

ME PERMITO EN EL MARCO DE ESTA SOLEMNE CONMEMORACIÓN, RECORDAR ALGUNOS DE SUS MÁS TRASCENDENTES APORTACIONES QUE INCIDIERON EN EL PROGRESO DE NUESTRA PATRIA.

NACIONALIZACIÓN DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA

LA NACIONALIZACIÓN DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA FUE, EN ESTE SENTIDO, LA MÁS TRASCENDENTE DECISIÓN DE SU GOBIERNO, MISMA QUE PERMITIÓ A MÉXICO EJERCER DE MANERA PLENA SU SOBERANÍA EN EL MANEJO DE SUS RECURSOS ENERGÉTICOS, HECHO QUE SERÍA FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS DURANTE LAS SIGUIENTES DÉCADAS.

CONOCEDOR DE LOS TRASFONDOS DEL PODER POLÍTICO, PREMONITORIAMENTE, ADVIRTIÓ: *“LES DEVUELVO LA ENERGÍA ELÉCTRICA, QUE ES DE LA EXCLUSIVA PROPIEDAD DE LA NACIÓN, PERO NO SE CONFÍEN PORQUE EN AÑOS FUTUROS ALGUNOS MALOS MEXICANOS IDENTIFICADOS CON LAS PEORES CAUSAS DEL PAÍS, INTENTARÁN POR MEDIOS SUTILES ENTREGAR DE NUEVO EL PETRÓLEO Y NUESTROS RECURSOS A LOS INVERSIONISTAS EXTRANJEROS”.*

EL CHAMIZAL

DURANTE SU GOBIERNO REACTIVARÍA LAS NEGOCIACIONES PARA LA DEVOLUCIÓN DEL TERRITORIO DE EL CHAMIZAL, Y GRACIAS AL INMEJORABLE MOMENTO DE LA RELACIÓN PRESIDENCIAL ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS, EXPONDRÍA QUE SE TRATABA DE UN ASUNTO LEGAL, SIN ÁNIMO DE REVANCHA, PERO MUY IMPORTANTE PARA EL PUEBLO MEXICANO Y SU CONCILIACIÓN DEFINITIVA CON EL PAÍS DEL NORTE. KENNEDY ESTARÍA DE ACUERDO Y EL 29 DE AGOSTO DE 1963 SE FIRMARÍAN LOS CONVENIOS PARA SOLUCIONAR EL DIFERENDO.

EN SEPTIEMBRE DE 1964 EL PRESIDENTE LYNDON B. JOHNSON ENTREGÓ SIMBÓLICAMENTE EL CHAMIZAL A LÓPEZ MATEOS Y EN OCTUBRE DE 1967 SE REINTEGRÓ FÍSICAMENTE A MÉXICO, CON LO QUE CULMINARÍAN MÁS DE CIENTO AÑOS DE UN ARDUO PROCESO LEGAL.

EJEMPLO INEQUÍVOCO DE DIPLOMACIA QUE PONE DE RELIEVE QUE EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES LA BUENA VOLUNTAD Y LA COLABORACIÓN, PROPORCIONAN UNA VÍA INEQUÍVOCA PARA EL ENTENDIMIENTO Y LA CIVILIDAD COMO BASES SÓLIDAS PARA LA SUPERACIÓN DE LAS CONTROVERSIAS.

TRATADO DE TLATELOLCO

EN EL PLANO INTERNACIONAL, EN EL MARCO DE LA GUERRA FRÍA Y DE LA CRISIS DE LOS MISILES, ES SIGNIFICATIVO SU PAPEL AL PROMOVER LA FIRMA DEL TRATADO DE TLATELOLCO, DOCUMENTO POR EL CUAL SE LOGRÓ PROHIBICIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN AMÉRICA LATINA.

GRACIAS A ELLO, A LA FECHA, DEL RÍO BRAVO A LA TIERRA DEL FUEGO NINGÚN PAÍS LATINOAMERICANO GASTA SUS RECURSOS EN EL DESARROLLO DE ESE TIPO DE ARMAS.

LIBRO DE TEXTO GRATUITO

SU SINCERA PREOCUPACIÓN POR LAS NUEVAS GENERACIONES DE MEXICANOS, SE VIO REFLEJADA EN ACCIONES TRASCENDENTES EN EL RUBRO EDUCATIVO Y DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ.

NOTABLE APORTE QUE DISTINGUE SU MANDATO, FUE LA ENTREGA DE FORMA GRATUITA EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS PÚBLICAS DE LOS LIBROS DE TEXTO, LABOR QUE REPRESENTÓ EL PROYECTO MÁS AMBICIOSO SURGIDO DE LA REVOLUCIÓN EN EL CAMPO EDUCATIVO Y CULTURAL.

LA MAYORÍA DE LOS MEXICANOS QUE ESTUDIARON LA PRIMARIA A PARTIR DE 1961 SEGURAMENTE TIENEN GRABADAS EN LA MEMORIA AQUELLAS LECCIONES E IMÁGENES QUE MARCARON SU INFANCIA.

ISSSTE - INPI – DIF

DURANTE SU MANDATO, EL SECTOR PÚBLICO INVIRTIÓ SIGNIFICATIVAMENTE EN ASISTENCIA SOCIAL. EN ESTE RAMO DESTACÓ LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA (INPI), ANTECEDENTE DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF).

DESAYUNOS ESCOLARES

SU INTERÉS GENUINO POR EL DESARROLLO DE LA NIÑEZ LE LLEVA A DECRETAR EL INCREMENTO DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS, LO QUE CONTRIBUYÓ A ELEVAR LOS NIVELES NUTRICIONALES DE LA NIÑEZ MEXICANA, ASÍ COMO A UNA MAYOR INCLUSIÓN SOCIAL.

SUPERAR LA POBREZA Y MARGINACIÓN PARA EL DESPLIEGUE DE LAS CAPACIDADES DE CADA QUIEN FUE EMPEÑO DE JUSTICIA DE SU ACCIÓN PÚBLICA.

FUE UN PRESIDENTE QUE CON GRAN TALENTO ASUMIÓ LOS RETOS DE SU TIEMPO Y CON ENTEREZA ABRIÓ NUEVOS HORIZONTES PARA NUESTRO PAÍS.

HOMBRE DE LEALTADES, LO FUE A SUS PRINCIPIOS, A LOS VALORES QUE ENARBOLÓ Y A SU COMPROMISO PARA DAR CERTIDUMBRE EN EL RUMBO DEL PAÍS.

SEÑORAS Y SEÑORES:

LA OBRA POLÍTICA DEL PRESIDENTE LÓPEZ MATEOS ES UN PERMANENTE EXHORTO A REIVINDICAR NUESTRO PATRIOTISMO, A LA SUPERACIÓN DE LAS LACERANTES INJUSTICIAS SOCIALES, A REDOBLAR NUESTROS ESFUERZOS PARA HACER DE NUESTRO MÉXICO, UN PAÍS CADA VEZ MEJOR.

“DEL PUEBLO Y SÓLO DEL PUEBLO, RECIBIMOS EL MANDATO PARA SERVIRLO, Y LO ESTAMOS HACIENDO CON TODAS NUESTRAS FUERZAS Y PLENA RESPONSABILIDAD”, AFIRMÓ TAJANTE DURANTE SU 1ER. INFORME DE GOBIERNO

ESTA ES LA ESENCIA DEL IMPORTANTE LEGADO QUE NOS DEJÓ UNO DE LOS MÁS PRECLAROS HIJOS DE MÉXICO, ADOLFO LÓPEZ MATEOS, UN HOMBRE QUE SUPO SER PRESIDENTE, Y UN PRESIDENTE QUE SUPO SER HOMBRE.

¡MUCHAS GRACIAS!

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado, se registra lo expresado por el diputado Juan Maccise Naime.

Continuando con el punto número 16 del orden del día, hace uso de la palabra el diputado Juan Jaffet Millán Márquez, quien en nombre del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para formular posicionamiento en el marco de la Semana Nacional de la Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos. Adelante diputado.

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ. Buenas tardes.

Con su venia integrantes de la Mesa Directiva, compañeros diputados, publico que nos acompaña.

Conmemorar según el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, es recordar solemnemente algo o alguien en especial, con un acto o monumento, hoy en día conmemoramos personajes o hechos celebres que han trascendido a su época y que han tenido la redundancia en la nuestra, por su relevancia histórica, su aporte en algún campo de la habilidad humana, ya sea en la ciencia o el arte, particularmente los hechos científicos y los avances médicos, cobran especial trascendencia, en las generaciones que habitamos el planeta en esta área, pues es gracias a dichos avances que el promedio de edad en la expectativa de vida de los seres humanos se ha duplicado en apenas siglo y medio.

Recordamos con admiración y aprecio a los hombres y a las mujeres que entregaron sus vidas al estudio y a la experimentación, conmemoramos sus logros y lo hacemos para no olvidarlos y parar difundirlos, para aprovechar la más alta Tribuna de nuestra entidad esperando que nuestras palabras trasciendan los muros de este recinto y tengan efectos reproductivos, a fin de alimentar, despertar y levantar conciencias.

Esta semana se realizan en todo el país, actividades tendientes a la celebración del Día Nacional de la Donación y Trasplante de Órganos, particularmente el día 26 de septiembre que desde el año 2003 fue declarado el día conmemorativo de esa actividad altruista, pero de grandes connotaciones científicas, morales y sociales.

Parece que desde sus inicios la humanidad vislumbró en esta técnica, la posibilidad de mejorar y alargar la vida, existen descripciones muy antiguas, encontradas en papiros orientales y documentos chinos que presuponen, el intento de la realización de trasplantes 50 años antes de Cristo, es decir hace más de 2069 años, ya en nuestra era, los registros de intentos y experimentos con trasplantes de órganos, tejidos o células se remiten en un primer momento a las transfusiones sanguíneas, pero en realidad la relevancia y la notoriedad al respecto de los trasplantes está en los avances y descubrimientos realizados en torno a los trasplantes de córneas, su historia en un inicio se caracterizó por una evolución lenta ya que existen registros de intentos sin éxito desde 1824.

Alrededor de 1930 se utilizaron corneas de cadáver y se obtuvo cierto éxito; en 1935 en Ucrania, quedó demostrado que era posible utilizar el tejido obtenido de un donador post mortem, este hecho sentó las bases para el uso masivo de injertos y la creación de los bancos de ojos.

En 1944 se fundó en Estados Unidos el primer Banco de Ojos, este hecho marcó el final de la época en que la córnea tenía que extraerse lo más pronto posible del donador cadavérico y se carecía de los registros necesarios de salud y control existentes en la actualidad, ahora el cirujano, el paciente, los bancos de ojos y la sociedad comparten información y cuentan con seguridad y certeza.

En cuanto a los datos reportados de los trasplantes de órganos en el mundo la época científica y con datos más fehacientes se remonta a los albores del siglo pasado, cito, cuando las técnicas de sutura vascular descritas por los doctores Jaboulay, Murphy y Payr fueron perfeccionadas por el Doctor Alexis Carrel en 1906 permitiendo intentar un alotrasplante renal en un perro, mediante ante la anastomosis vascular directa.

Son diversos los momentos históricos de los trasplantes en el mundo, durante la Segunda Guerra Mundial, Peter Medawar desarrolló los Teoremas de Inmunidad al trasplante con base en la investigación al rechazo que generaban algunos órganos a los injertos, más adelante Peter Gorer inmunólogo, patólogo y genetista británico, pionero en el campo de la inmunología de trasplantes describiría los antígenos de histocompatibilidad también en el riñón.

Fue en el año de 1954 cuando se daría uno de los momentos más trascendentales en la historia de los trasplantes a nivel, cuando Joshep Edward Murray, Premio Nobel de Medicina en 1990 y su equipo de cirujanos realizaran el primer trasplante de riñón exitoso entre gemelos monocigóticos en la Ciudad de Boston, Massachusetts, en los Estados Unidos.

En nuestro país el 21 de octubre de 1963 los médicos Manuel Quijano, Regino Ronces, Federico Ortiz Quezada y Francisco Gómez Mont llevaron a cabo el primer trasplante renal de donador vivo en el Centro Médico Nacional del Instituto Mexicano del Seguro Social. Este importante avance de carácter científico, pero también de relevancia para la vida nacional, llevaría al Poder Legislativo de la Nación en 1973 a regular los trasplantes en el Título Décimo del Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que disponía en su artículo 196 como atribución de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, establecer las normas técnicas generales para el control de la obtención, conservación, utilización y suministro de órganos y tejidos de seres humanos vivos o de cadáveres con fines terapéuticos, de investigación y docentes.

Nuestro país ha sido pionero en América Latina en materia de trasplantes de órganos y tejidos, así el 19 de enero de 1999 por Acuerdo del Presidente de la República, Ernesto Zedillo y con los objetivos de desarrollar un sistema Nacional de Trasplantes y fomentar una nueva cultura en materia de donación altruista de órganos y tejidos se creó el Consejo Nacional de Trasplantes como un órgano intersecretarial del sector público federal.

Al respecto, de acuerdo con Esperanza Vélez Vélez, especialista en enfermería nefrológica y profesora e investigadora de la Escuela Fundación Jiménez Díaz y de la Universidad Autónoma de Madrid, la donación de órganos vista desde un enfoque antropológico, implica a actores desde una perspectiva individual y una social, ya que aunque la donación es un hecho físicamente individual es básicamente un acto social colectivo, se hace por y para la colectividad.

En este orden de ideas es preciso que como legisladores nos sumemos a esta importante tarea participando desde la esfera de nuestras facultades para que la donación de órganos no sólo sea un día que recordar, sino que se convierta en una realidad y en vidas que celebrar.

El Estado de México cuenta con el Centro Estatal de Trasplantes del Estado de México, CETRAEM, que inició sus actividades en 2001, como un organismo desconcentrado de la Secretaría de Salud con autonomía técnica y administrativa para realizar funciones orientadas a regular la práctica de los trasplantes con fines terapéuticos en el Estado de México. En aquellos años la Legislatura de la entidad a través del consenso y discernimiento sobre lo que es mejor para la población, se lograron avances en materia normativa.

En la actualidad el Centro de Trasplantes del Estado de México, cuenta con 54 establecimientos con licencia sanitaria en materia de donación y trasplante, formando la red más grande de establecimientos públicos en donación de órganos y tejidos en el país, contribuyendo con cerca del 30% de las donaciones cadavéricas a nivel nacional, durante el primero año de la administración del Gobernador Alfredo del Mazo Maza, de septiembre de 2017 a julio de 2018, se obtuvieron 583 donaciones múltiples, es decir, que un donador puede aportar uno o más órganos y tejidos, éstas se han procurado 1,838 órganos y tejidos en la entidad, los cuales son: 1,111 córneas, 18 hígados, 82 riñones, 4 corazones, 623 tejidos diversos como, piel, amnios, tendones y fascia lata, hasta el momento estas donaciones han permitido realizar 1,292 trasplantes, pues en algunos casos como la médula, la piel o los huesos, su tiempo de preservación va de 3 a 5 días, e inclusive semanas, dependiendo de los tejidos, los datos proporcionados en cuanto al total de donaciones concretadas de órganos y tejidos de personas fallecidas en la entidad, entre los años 2005 y 2018 es de 4 mil 489.

Compañeras y compañeros diputados siempre vivimos con la premisa de hacer que nuestra vida valga la pena; pero es muy importante que también hagamos valer nuestra muerte, pues un hecho natural por muy trágico o inesperado puede convertirse en la ruta de salvación para personas desahuciadas la vida humana es tan trascendental que aún en la muerte se puede perpetuar a través de la bondad, el desprendimiento y el altruismo a través del simple amor al prójimo.

Es por ello, que en el marco de la conmemoración del Día Nacional de la Donación y Trasplante de Órganos y durante la semana nacional destinado a ello, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por mi conducto se manifiesta a favor de la donación de órganos y tejidos, hacemos un atento llamado e invitación a todos los presentes y a quienes nos observan a través de los medios de comunicación para que en conjunto nos informemos, compartamos información de esta importante acción y nos sumemos a esta causa, ya sea como porta voces o donantes. Asimismo, que seamos coparticipes de las campañas destinadas a ello y que con nuestras acciones demos esperanza de vida a quienes integran estas interminables, a veces, listas de espera.

Una sociedad informada es una sociedad libre y ser libre te da la oportunidad de dar, a veces no damos por que no tenemos; pero en ocasiones como en el caso de la donación no damos porque no sabemos cómo, trabajemos como entes públicos para facilitar la voluntad de los donantes, el

acceso de los receptores a registros certeros y eficientes; pero sobre todo defendiendo la importancia de la donación como una manera altruista, elevada y generosa de dar vida.

Muchas gracias.

POSICIONAMIENTO DEL DIPUTADO JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ POR EL DÍA NACIONAL DE LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS

Con su venia presidente e integrantes de la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Estado de México, compañeros Diputados, miembros de los medios de comunicación y público en general que nos acompaña.

En el marco de la conmemoración del “Día Nacional de la Donación y Trasplante de Órganos”, con el fin de promover la realización de eventos que fomenten la cultura de la donación de órganos y tejidos, es preciso señalar la importancia que tiene esta labor altruista salvadora vidas.

Fue en el 2003 cuando se declaró el 26 de septiembre de cada año como el “Día Nacional de la Donación y Trasplante de órganos” pero, aunque es un tema que poco a poco comienza a tener auge, no es nuevo, la etapa experimental en materia de trasplantes de acuerdo con información de la Secretaría de Salud data del siglo anterior a nuestra era, *“existen descripciones muy antiguas encontradas en papiros orientales y documentos chinos que presuponen la realización de trasplantes 50 años a.C.”*¹.

Sin embargo, la época científica y con datos más fehacientes se remonta a los albores del siglo pasado, *“cuando las técnicas de sutura vascular descritas por los doctores Jaboulay, Murphy y Payr, fueron perfeccionadas por el Dr. Alexis Carrel en 1906, permitiendo intentar un alotrasplante renal en un perro, mediante la anastomosis vascular directa”*².

Son diversos los momentos históricos de los trasplantes en el mundo, durante la Segunda Guerra Mundial, Peter Medawar desarrolló los teoremas de inmunidad al trasplante, con base en la investigación al rechazo que generaban algunos órganos a los injertos. Más adelante Peter Gorer, inmunólogo, patólogo y genetista británico, pionero en el campo de la inmunología de trasplantes describiría los antígenos de histocompatibilidad también en el riñón.

Fue en el año de 1954 cuando se daría uno de los momentos más trascendentales en la historia de los trasplantes a nivel mundial, cuando Joseph Edward Murray, Premio Nobel de medicina en 1990, y su equipo de cirujanos, realizarían el primer trasplante de riñón exitoso entre gemelos monocigóticos, en la ciudad de Boston, Massachusetts, en los Estados Unidos de América.

En nuestro país el 21 de octubre de 1963, los médicos Manuel Quijano, Regino Ronces, Federico Ortiz Quezada y Francisco Gómez Mont, llevaron a cabo el primer trasplante renal de donador vivo en el Centro Médico Nacional, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Este importante avance de carácter científico llevaría al Legislador en 1973 a regular legalmente los trasplantes, en el Título Décimo del Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que establecía en su artículo 196, como *“atribución de la Secretaría de Salubridad y Asistencia,*

¹ Secretaría de Salud, Programa de Acción: Trasplantes, México, 2001, p. 21.

² Ídem.

establecer las normas técnicas generales para el control de la obtención, conservación, utilización y suministro de órganos y tejidos de seres humanos vivos o de cadáveres, con fines terapéuticos, de investigación y docentes”.

La Medicina es una ciencia que está en constante actualización y evolución, y en 1979, se llevaría a cabo el primer trasplante de médula ósea, en el Instituto Nacional de Nutrición por el Doctor Ricardo Sosa y su equipo.

El año de 1984 es fundamental en la historia de los trasplantes en nuestro país en materia legal, se aprobó la Ley General de Salud y en el Título Decimocuarto se establecieron las disposiciones para el Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos, Células y Cadáveres de Seres Humanos, un año más tarde se publicaría su reglamento.

La creación del Registro Nacional de Trasplantes, como organismo responsable de: vigilar el apego a la normatividad, la expedición de licencias sanitarias para el funcionamiento de bancos de órganos, tejidos y células, la autorización para el internamiento o salida de órganos, tejidos y células del país, contabilizar las disposiciones hechas y los trasplantes realizados, además de llevar el registro de los pacientes en espera de trasplante de órganos cadavéricos se llevaría a cabo también en 1984.

La década de los ochenta también traería consigo no solo avances legales, sino también científicos y gracias a la introducción de la ciclosporina, (medicamento inmunodepresor que reduce la actividad inmunológica con el objeto de evitar el rechazo de órganos y tejidos en pacientes trasplantados) y sus beneficios, tuvo auge la realización de trasplantes a partir de donador cadavérico en todo el mundo.

Los doctores Héctor Díliz y Héctor Orozco en 1987, efectuaron el primer trasplante de hígado, en México, en el Instituto Nacional de Nutrición; en ese año, los doctores Díliz y Valdés, realizaron el primer trasplante de páncreas y el Dr. Arturo Dib Kuri realizó el primer trasplante de páncreas-riñón.

En 1988 el Dr. Rubén Argüero Sánchez realizó el primer trasplante de corazón en México; y ese mismo año los Doctores Jaime Villalba y Patricio Santillán llevaban a cabo el primer trasplante de pulmón en Latinoamérica en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, con resultados exitosos.

No obstante que nuestro país se caracterizó por ser pionero en Latinoamérica en materia de trasplantes de órganos y tejidos, en la década de los noventa no se siguió con la sinergia de los años anteriores por lo que, el 19 de enero de 1999 por Acuerdo del Presidente de la Republica Ernesto Zedillo Ponce de León, y con los objetivos de desarrollar un Sistema Nacional de Trasplantes y de fomentar una nueva cultura en materia de donación altruista de órganos y tejidos, se creó el Consejo Nacional de Trasplantes como órgano intersecretarial del Sector Público Federal.

El 26 de mayo del 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Ley General de Salud, en su Título XIV, referente a la "Donación, Trasplante y Pérdida de la Vida", creándose así el Centro Nacional de Trasplantes.

*“La donación de órganos constituye la base fundamental del trasplante como tratamiento óptimo de los pacientes con insuficiencia hepática, cardíaca o renal”*³. Esta labor altruista se convierte en uno de los ejes fundamentales en los que se desarrollan los trasplantes ya que, sin la aportación del donador los trasplantes no se podrían llevar a cabo.

Es preciso señalar que de acuerdo con Esperanza Vélez Vélez, especialista en enfermería nefrológica y profesora e investigadora de la Escuela Fundación Jiménez Díaz y de la Universidad Autónoma de Madrid, la donación de órganos vista desde un enfoque antropológico implica a actores desde una perspectiva individual y una social ya que, *“Aunque la donación es un hecho físicamente individual, es básicamente un acto social, colectivo. Se hace por y para la colectividad”*⁴.

Este fundamento de la donación como un acto social tiene un sentido amplio en el desarrollo de la humanidad como sociedad, ya que en distintas épocas, la donación ha sido un medio para la producción y reproducción de relaciones sociales fundamentales y comunes entre sus miembros, sin embargo esta acción se ha visto rebasada conforme avanza el mercado, pues cada vez es más difícil que alguien de manera personal o colectiva ceda o regale algo, sin esperar nada a cambio.

Donación etimológicamente es la acción y efecto de donar y proviene de la palabra latina *“donare”*, que significa dar, en el contexto de la donación de órganos se traduce en un “dar vida”, en una campaña de donación de órganos en Brasil, en el año de 2006, se podía observar esta contundente frase: *“Cuando no donas órganos, te llevas a alguien contigo”*⁵, frase que sin duda conduce a la reflexión, de cuántas vidas te quieres llevar o cuántas vidas quieres salvar al morir.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el 2011, en 105 de los países miembros de esta organización, se habían realizado más de 112 mil trasplantes de órganos sólidos. En ese mismo año, los 10 países miembros de la OMS que reportaron la mayor cantidad de trasplantes de donador vivo fueron: EUA, India, Turquía, México, Egipto, Japón, Brasil, Corea, Irán y Reino Unido.

En este orden de ideas, es preciso que como legisladores nos sumemos a esta importante tarea, que pongamos nuestra participación desde nuestras facultades para que la donación de órganos, no sólo sea un día que conmemorar, sino que se convierta en una realidad y en vidas que celebrar, tan sólo en el año 2017 el Centro Nacional de Trasplantes (CENATRA) reportó en el primer semestre de ese año 4,950 trasplantes; apenas el 22.9% de los pacientes registrados en espera de recibir un órgano o tejido para trasplante, pues el total de pacientes registrados era de 21,523 pacientes; cifra que desafortunadamente ha ido ascendiendo año con año.

El informe anual del 2018 del CENATRA en cuanto a los pacientes en espera de un trasplante fue el siguiente: riñón 15,072, córnea 6,445, hígado 325, corazón 34, riñón-riñón 8, riñón-páncreas 4, pulmón 3, e hígado-riñón 2, es decir un total de 21,893 pacientes, de los primeros datos a este año, ya se había tenido un aumento de 370 pacientes.

³ Vélez. Esperanza. *“Donación de órganos, una perspectiva antropológica.”* Revista de la Sociedad Española de Enfermería Nefrológica 2007: 180.

⁴ Íbdem. 179.

⁵ Campaña de donación de órganos en Brasil (2006) <http://www.briefblog.com.mx/archivos/2006/03/12/860.php>

En el primer semestre del 2019, dicho Centro arroja las siguientes cifras de pacientes en la lista de espera de un trasplante: riñón 15,939, córnea 5,988, hígado 311, corazón 37, riñón-riñón 7, pulmón 2, corazón-riñón 2, riñón-páncreas 2 e hígado-riñón 2, lo que da un aumento de 397 pacientes, pues el total de pacientes en espera de un trasplante en lo que va del año asciende a 22,290, esta lista que parece interminable y que lejos de disminuir va en aumento, podría ser menor con una adecuada cultura en la donación de órganos.

En el año 2014 y de acuerdo con el Boletín de la Organización Mundial de la Salud *“El aumento en la incidencia de enfermedades crónicas, el envejecimiento de la población, y los factores que actualmente impactan en el estilo de vida, han aumentado la demanda en el mundo de los trasplantes de órganos”*.

Existen en el mundo diversas campañas de donación de órganos, e incluso Leyes que garantizan y obligan a esta importante acción, tal es el caso de denominada Ley Justina en Argentina, misma que a grandes rasgos, y de manera coloquial establece que, todas las personas son donantes, salvo que en vida hayan expresado lo contrario: habilita la ablación de órganos y/o tejidos a toda persona capaz mayor de 18 años que no haya dejado constancia expresa de su negativa.

Esta ley sancionada y aprobada por unanimidad en las dos Cámaras integrantes del Congreso de la Nación Argentina, fortaleció el sistema de procuración, agilizó y simplificó los procesos de donación y trasplante, y a un año de su implementación en el país sudamericano se han realizado 701 procesos de donación, que permitieron que 1,681 pacientes en lista de espera accedan a un trasplante de órganos.

Este ejemplo nos da pauta de la importancia de la donación de órganos para salvar vidas, pero es preciso contar con la información adecuada, información que muchas veces no se tiene, cabe señalar un factor importante, un donador no solo le está devolviendo la vida a otro ser, sino la tranquilidad y la esperanza a una familia, el pueblo mexicano siempre se ha caracterizado por ser solidario, muestra de ello son los desastres naturales que muchas veces nos hermanan, como los terremotos del 19 de septiembre de 1985 y 2017, donde los mexicanos demostramos al mundo una vez más nuestra capacidad de salir adelante ante las adversidades de manera unida.

Debemos de informar a la ciudadanía que la mayoría somos donadores en potencia, que los pacientes aguardan para mejorar su calidad de vida, la donación de un órgano o tejido y, ante esta situación, los tiempos de esperanza son largos, sus cuerpos al igual que las familias y sus seres cercanos se deterioran por cada día que pasa, y está en nuestras manos, la oportunidad de darles una esperanza de vida.

Cabe señalar que se pueden donar algunos órganos y tejidos mientras vivimos, tales como: riñones, hígado y médula ósea, para esta donación la Ley General de Salud determina que se debe ser mayor de edad, aunque existe una excepción para la médula ósea con el consentimiento de los padres o tutores; tener un buen estado de salud y estar en pleno uso de las facultades mentales.

Es por ello que ante esta situación y en el marco de la conmemoración del “Día Nacional de la Donación y Trasplante de órganos”, y durante la semana Nacional destinada a ello, hago atento llamado e invitación a todos los presentes y a quienes nos observan a través de los medios de comunicación para que nos informemos y nos sumemos a esta causa, ya sea como portavoces o

donantes, que nos sumemos a las campañas destinadas a ello y que con nuestras acciones demos esperanza de vida a quienes integran estas interminables listas de espera.

Una sociedad informada, es una sociedad libre, y ser libre te da la oportunidad de dar, a veces no damos porque no tenemos, pero en ocasiones como en el caso de los órganos, no damos, porque no sabemos.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Se registra lo expresado por el diputado Juan Jaffet Millán Márquez.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Presidente los asuntos del orden del día han sido agotados.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión siendo las dieciséis horas con veintitrés minutos del día martes veinticuatro de septiembre del año dos mil diecinueve y se cita a las diputadas y los diputados a la sesión plenaria que desarrollaremos el día jueves veintiséis de septiembre del año en curso a las doce horas en este mismo recinto.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. La sesión ha quedada grabada en la cinta marcada con la clave número 089-A-LX.

Muchas gracias.